



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal



Consecutivo 401-2018

Bogotá, D. C., 27 de agosto de 2018

Doctor  
**JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLÍVAR**  
Alcalde Local de San Cristóbal  
Ciudad.

ASUNTO: **SANCIÓN ACUERDO LOCAL 090 DE 2018**

Por medio de la presente y según lo dispuesto en el Acuerdo Local 080 de 2017 Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de San Cristóbal, Artículo 80 **ARTÍCULO 80. SANCIÓN Y VIGENCIA DEL ACUERDO.** Aprobado un proyecto de Acuerdo, será suscrito por el Presidente de la Corporación y por el Presidente de la comisión permanente donde se estudió y debatió, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a su aprobación y se enviará a más tardar dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al Alcalde Local para su sanción; con toda atención remito los documentos relacionados a continuación, correspondientes a la aprobación del Acuerdo Local 090 de 2018 " Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual De Ingreso Y Gasto del Fondo De Desarrollo Local De San Cristóbal Para La Vigencia Fiscal de 2018" ya que surtió el trámite respectivo de manera exitosa en nuestra Corporación, permitiéndonos dar traslado a su Despacho para la sanción respectiva.

- Copia del Acuerdo Local 090 de 2018 "Por el cual se efectúa una Adición Al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo De Desarrollo Local De San Cristóbal Para La Vigencia Fiscal de 2018" (anexo 1).
- Copia de la Ponencia Unificada correspondiente al Proyecto de Acuerdo No. 090 de 2018 "Por el cual se efectúa una Adición Al Presupuesto Anual de Ingresos Y Gastos del Fondo De Desarrollo Local de San Cristóbal Para La Vigencia Fiscal De 2018" (anexo 2).
- Copia del Acta No. 019 del día viernes 24 de agosto de 2018 correspondiente al Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 090 de 2018 ""Por el cual se efectúa una Adición Al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos Del Fondo De Desarrollo Local De San Cristóbal Para La Vigencia Fiscal de 2018". (anexo 3).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal



- Copia del Acta No. 022 del sábado 25 de agosto de 2018, correspondiente al Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 090 de 2018 "Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo De Desarrollo Local De San Cristóbal Para La Vigencia Fiscal De 2018" (anexo 4).
- Registro de los asistentes a la Audiencia Pública realizada el día jueves 23 de agosto de 2018 correspondiente al Proyecto de Acuerdo No. 090 de 2018 "Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual De Ingreso Y Gastos del Fondo De Desarrollo Local De San Cristóbal Para la Vigencia Fiscal De 2018" (anexo 5).

Cordialmente,

**SANDRA MIREYA NOSSA QUIROGA**

Vicepresidente Junta Administradora Local de San Cristóbal

**GUILLERMO ANTONIO VELANDIA NIÑO**

Vicepresidente Comisión de Presupuesto y Crédito Público

Proyectó: Martha Gloria Herrera León-Secretaría Jal.

Anexo: Folios

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur  
Junta Administradora Local  
Tel. 3678129- 3636660 Ex 130  
[www.sancristobal.gov.co](http://www.sancristobal.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal



RADICADO: 322  
FECHA: Agosto 24/2018  
RECIBIDO: Martha Herrera

PARA: JAL. Presidenta Comisión Presupuesto  
DE: Edlo Peneza P.A. 089/2018  
No. FOLIOS: 34

Bogotá, 24 de agosto de 2018

Edil  
ORLANDO GONZALEZ TRIANA  
Presidente de la Comisión Presupuesto  
Ciudad.

**Referencia:** Ponencia colectiva unificada al Proyecto de Acuerdo 089 de 2018, "Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018"

Cordial saludo,

En cumplimiento en lo contemplado en el Acuerdo 080 de 2017 y en especial el artículo 69 del vigente Reglamento Interno de la JAL, el día 20 de agosto de 2018 en sesión extraordinaria plenaria realizó la asignación de ponentes con radicado número 321 DE 2018

- GLORIA CONCEPCIÓN CASTILLO PRIETO
- GUILLERMO ANTONIO VELANDIA NIÑO
- JOSÉ ANTONIO CASTELBLANCO ORTIZ

Para lo cual nos permitimos presentar informe de **PONENCIA UNIFICADA** para la discusión y el debate del Proyecto de Acuerdo 089 de 2018 "Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018"

**1. OBJETO.**

El objeto de este proyecto es estudiar y analizar la Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, propuesta realizada por el Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar Alcalde local de San Cristóbal.

**2. ANTECEDENTES GENERALES E HISTÓRICOS**

Que el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - F.D.L.", sobre "Distribución de Excedentes Financieros", señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes financieros determinados por los FDL, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas.

9



Se determina un monto de excedentes financieros a 31 de diciembre de 2017, por el valor de 82.238.096.001

**Circular CONFIS N° 02 de 2018**

Que mediante radicado N° 2-2018-3533, dirigido para alcaldesas y alcaldes locales.

firmado por Andrés Ortiz Gómez secretario técnico del CONFIS

**ASUNTO:** Determinación y distribución de excedentes financieros generados por los 20 fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017.

Me permito comunicarles que el CONFIS en sesión No.08 celebrada el 18 junio de 2018, conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto 372 de 2010, resolvió lo siguiente:

- 1) Determinar un monto de excedentes financieros a 31 de diciembre de 2017 por valor de 82.238.096.001, generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local (FDL), así:

LOCALIDAD	EXCEDENTES FINANCIEROS AL 31/12/2017
Usaquén	8.155.362.321
Chapinero	1.278.942.650
Santa Fe	1.008.929.745
<b>San Cristóbal</b>	<b>4.816.922.338</b>
Usme	4.178.737.839
Tunjuelito	3.224.495.701
Bosa	12.179.764.478
Kennedy	6.862.967.032
Fontibón	1.513.314.909
Engativá	1.580.394.156
Suba	8.633.167.327
Barrios unidos	3.447.612.659
Teusaquillo	727.445.700
Los Mártires	1.047.174.831
Antonio Nariño	223.330.116
Puente Aranda	3.627.022.935



Candelaria	1.094.942.482
Rafael Uribe Uribe	4.249.114.217
Ciudad bolívar	11.650.821.808
Sumapaz	2.137.632.847
<b>Total</b>	<b>82.238.096.001</b>

Distribuir los **Excedentes Financieros** de los FDL 2017 por valor de 82.238.096.001 de acuerdo con lo establecido en el artículo 38° del decreto 372 de 2010, considerando los conceptos y propuestas de los alcaldes locales y las necesidades apremiantes que presenta la ciudad. La distribución de estos excedentes por parte de del CONFIS, se detalla a continuación:

- 1) \$ destinar recursos para la infraestructura física y tecnológica de las alcaldías locales por el valor de **11.885.300.000**, de acuerdo al siguiente detalle:

Pesos \$

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Usme	Mobiliario nueva administradora Alcaldía local	1.000.000.000
Barrios unidos	Reforzamiento estructural sede Alcaldía local	2.852.300.000
Teusaquillo	Continuación construcción sede Alcaldía local	7.033.000.000
Ciudad Bolívar	Mobiliario nueva administradora Alcaldía local	1.000.000.000

\$ **9.002.795.81**, para la construcción, mantenimiento y adecuación de parques vecinales y de bolsillo, con la siguiente distribución

Pesos \$

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Chapinero	Parques	2.200.000.000
Bosa	Parques	1.202.795.981
Antonio Nariño	Parques	1.000.000.000
Rafael Uribe Uribe	Parques	4.600.000.000



\$ 37.150.000.000, para malla vial y espacio público – puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Usaquén	Malla vial y espacio publico	14.300.000.000
Chapinero	Malla vial y espacio publico	14.300.000.000
Tunjuelito	Malla vial y espacio público- puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua	2.750.000.000
La candelaria	Malla vial y espacio publico	1.800.000.000
Rafael Uribe Uribe	Malla vial y espacio publico	4.000.000.000

\$ 2.600.000.000, para los espacios de participación ciudadana con la siguiente distribución:

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Santa fe	Salón comunal	1.000.000.000
Rafael Uribe Uribe	Salón comunal	600.000.000
Ciudad Bolívar	Salón comunales	1.000.000.000

\$ 9.100.000.000 para obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Chapinero	obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo	300.000.000
San Cristóbal	obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo	6.300.000.000
Rafael Uribe Uribe	obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo	2.500.000.000

WU



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal



\$ 12.000.000.000, para construir equipamientos educativos y culturales con la siguiente distribución:

Localidad	Temas de inversión	Asignación
La candelaria	Centro de servicios culturales inmueble ubicado en la calle 9N° 3 – 37	2.200.000.000
Ciudad Bolívar	Continuación construcción sede facultad tecnológica universidad distrital	7.800.000.000
Ciudad Bolívar	Continuación construcción del teatro Ensueño	2.000.000.000

\$ 500.000.000, para fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control y entrada en vigencia del nuevo Código de Policía, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Chapinero	Componente IVC	300.000.000
Los Mártires	Componente IVC	200.000.000

Las alcaldías locales deberán efectuar los respectivos actos administrativos para la adición de los Excedentes en los presupuestos 2018 de sus respectivos FDL y tramitar dicha adición antes las respectivas juntas Administradoras Locales – JAL, conforme a las distribuciones anteriormente descritas y de conformidad con las competencias establecidas en las normas presupuestales vigentes para tal fin, particularmente en las definidas en el Decreto distrital 714 de 1996 y el Decreto Distrital 372 de 2010.

af



Que mediante radicado N° 2-2018-40963, dirigido a Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar Alcalde local de San Cristóbal.

firmado por Carlos Alberto Díaz rueda subsecretario de planeación de la inversión

**Asuntos:** concepto previo favorable sobre modificación a la inversión. Adición de excedentes financieros localidad de san Cristóbal

teniendo en cuenta la circular CONFIS 02 de 11 de julio de 2018 determino la distribución de los de los excedentes financieros de los de los Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017, se asignó a la localidad de San Cristobal \$ 6.300.000.000

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal incorporará los recursos recibidos al presupuesto de Gasto de inversión y a su proyecto de inversión, de modo que estos recursos puedan ser ejecutados según los fines a los cuales han sido destinados, como se establece en el siguiente detalle:

Código presupuestal	Nombre proyecto	Tema de inversión	Valor adición
3-3-1-15-01-04-1579	San Cristóbal preparada para el riesgos	Obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgos	6.300.000.000
		TOTAL	6.300.000.000

En concordancia, esta secretaria emite **concepto Favorable** sobre las asignaciones de los excedentes financieros de la localidad de san Cristóbal, en tanto cumple con los requerimientos expedidos por el CONFIS para tal fin y con esta adición se aporta en el cumplimiento óptimo de las metas de los respectivos proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local de la misma localidad.





Que mediante radicado número **2-2018-43248**, dirigido a Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar Alcalde local de San Cristóbal.

firmado por Julio Alejandro Abril Tabares, Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local

**Asunto:** concepto previo **Favorable** sobre modificación a la inversión, adición de Excedentes Financieros localidad San Cristóbal.

Teniendo en cuenta que la circular CONFIS 02 de 2018 determino la distribución de los Excedentes Financiero de los Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017, se asignó a la localidad de San Cristóbal el monto de \$ 6.300.000.00, en este sentido, el Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal debe incorporar los recursos recibidos al presupuesto de Gasto e inversión y a su proyecto de inversión respectivo, de modo que estos recursos puedan ser ejecutados según los fines a los cuales han sido destinados, como se le comunico inicialmente mediante oficio 2-2018-40963 y como se detalla en la siguiente tabla:

Código presupuestal	Nombre proyecto	Tema de inversión	Valor adición
3-3-1-15-01-04-1579	San Cristóbal preparada para el riesgos	Obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgos	6.300.000.000
		TOTAL	6.300.000.000

De acuerdo a lo anterior, no es posible incorporar los recursos al proyecto 3.3.1.15.02.18.1557 como su despacho lo solicita, dado que en el Plan de Desarrollo Local está establecida una línea de inversión con su respectivo proyecto, que contempla el desarrollo de Obras de mitigación o previsión del riesgo, como lo especifica la siguiente tabla:

Pilar igualdad de calidad de vida	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	Realizar estrategias integral de promoción y prevención frente al riesgo natural y antrópico	1/ 3-1-15-01-04-1579	San Cristóbal preparada para el riesgo	OBRAS DE MITIGACION
-----------------------------------	---	--	----------------------	--	---------------------

65



Es de aclarar que, si bien la DIRECTIVA 005 de 2016 establece unos porcentajes de distribución del presupuesto local en el POAI, los recursos de los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo local asignados por el CONFIS, por ser de carácter excepcional, **pueden sobrepasar dichos porcentajes.**

En concordancia, esta Dirección ratifica el concepto **Favorable** sobre la asignación de los excedentes financieros de la localidad de San Cristóbal, en tanto cumple con los requerimientos expedidos por el CONFIS para tal fin y con esta adición se aporta en el cumplimiento óptimo de las metas de los respectivos proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local de la misma localidad.

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, Modificaciones presupuestales, en el numeral 2. Créditos adicionales en el párrafo C) "una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes".

Una vez realizada la adición de los excedentes financieros en el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, el Alcalde emitirá el Decreto de incorporación de los recursos adicionados al Proyecto 1579 "desarrollo y fortalecimiento institucional", este proyecto se encuentra incluido en el Eje transversal 01 pilar igualdad de calidad de vida del Plan de Desarrollo Local 2017 – 2020, en el Programa 04 familias protegidas y adaptadas al cambio climático, el cual se debe tramitar de conformidad con las normas presupuestales vigentes.



### 3. CONTEXTO JURÍDICO Y NORMATIVO.

En el marco general de la discusión del Proyecto de Acuerdo 089 de 2018, “*Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018*” las normas correspondientes a las facultades que se le han otorgado a la Junta Administradora Local para desarrollar esta tarea se describen a continuación:

Constitución Política de Colombia en su artículo 324 de la establece: Las Juntas Administradoras Locales distribuirán y apropiarán las partidas globales que en el presupuesto anual del Distrito se asignen a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población.

Sobre las rentas departamentales que se causen en Santa Fe de Bogotá, la ley determinará la participación que le corresponda a la capital de la República. Tal participación no podrá ser superior a la establecida en la fecha de vigencia de esta Constitución.

#### Decreto 372 de 2010

#### **ARTICULO 37°. Excedentes Financieros**

Se define el excedente financiero de cada F.D.L. como el saldo sin comprometer del presupuesto de gastos después de realizar el ajuste presupuestal por cierre. Los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local son de propiedad del Distrito. El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, en cada vigencia fiscal determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los mismos Fondos.

#### **ARTICULO 38°. Distribución de Excedentes Financieros con Criterio de Eficiencia**

El excedente financiero de los F.D.L. se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia, por parte del CONFIS. Al momento del ajuste, si la situación fiscal del Distrito lo permite, se entregarán estos recursos atendiendo al grado de cumplimiento



de las metas establecidas en la matriz de Productos, Metas y Resultados y las necesidades apremiantes no financiadas que determine el CONFIS.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS al adoptar las determinaciones de este Artículo deberá considerar el concepto del Alcalde Local correspondiente sobre las implicaciones económicas y financieras de la distribución de los excedentes financieros propuestos.

### **ARTICULO 39°. Distribución de la Disponibilidad Final**

El Alcalde Local presentará a la JAL para su aprobación la distribución de la Disponibilidad Final al mismo nivel al que aprueba el presupuesto, una vez se haya efectuado el Ajuste por Cierre Presupuestal, previo concepto del CONFIS. Una vez aprobado por la JAL el Alcalde sancionará el Acuerdo y expedirá el Decreto de Liquidación respectivo.

### **El Decreto Ley 1421 de 1993**

**ARTÍCULO. - 12. Atribuciones.** Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley: numeral 24. Darse su propio reglamento.

**ARTÍCULO. - 75. Acuerdos y decretos locales.** Los actos de las juntas se denominarán acuerdos locales; los de los alcaldes, decretos locales. Su publicación se hará en el órgano oficial de divulgación del Distrito.

**ARTÍCULO. - 76. Proyectos de acuerdo.** Pueden presentar proyectos de acuerdo local los ediles, el correspondiente alcalde y las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias que tengan sede en la respectiva localidad. También los ciudadanos conforme a la respectiva ley estatutaria.

Todo proyecto de acuerdo local debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia de la junta rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

**ARTÍCULO. - 77. Debates.** Para que un proyecto sea acuerdo debe aprobarse en dos debates celebrados en días distintos. Además, debe haber sido sancionado por el alcalde local y publicado en el Registro Distrital.

**ARTÍCULO. - 78. Comisiones.** Las juntas podrán integrar comisiones permanentes encargadas de decidir sobre los proyectos de acuerdo en primer debate, según los



asuntos o negocios de que conozcan y el contenido del proyecto. Si dichas comisiones no se hubieran creado o integrado, los informes para primero y segundo debate se rendirán ante la plenaria por el edil o ediles que la presidencia de la corporación nombre para tal efecto. La junta podrá integrar las demás comisiones que considere conveniente para su normal funcionamiento.

**ARTÍCULO. -79. Audiencias públicas.** La junta administradora oirá a las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias, así como a los ciudadanos residentes en la localidad, que deseen opinar sobre los proyectos de acuerdo en trámite. El interesado se inscribirá en la secretaría de la junta, que en audiencia pública escuchará sus planteamientos. También recibirá a los ciudadanos que soliciten ser oídos sobre asuntos de interés para la localidad. Las juntas reglamentarán y harán efectivas las disposiciones del presente artículo.

#### Audiencia pública

El Presidente de la comisión de presupuesto y crédito público, Orlando Gonzales Triana, junto con los ponente Gloria Concepción Castillo Prieto, Guillermo Antonio Velandía Niño, José Antonio Castelblanco Ortiz y el Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar Alcalde local de San Cristóbal como autor de proyecto de acuerdo 089 de 2018. Convocaron a la comunidad de San Cristóbal a la **Audiencia Pública** que se llevó acabo en las instalaciones de la JAL.

El día jueves 23 de agosto de 2018 a las 5:00 pm con asistencia de aproximadamente 40 personas.

Se debe de resaltar que en dicha Audiencia pública se concedió el uso de la palabra a 4 ciudadanos donde agradecieron a al Administración sobre las obras ejecutadas y las que están en ejecución en puntos críticos.

#### Resolución 227 de 2006

Para el desarrollo lo de estudios de amenaza por proceso de remoción en masa, la Alcaldía Mayor de Bogotá cuenta con la resolución 227 de 2006, la cual en su numeral 3.3.3 "Exploración Geotécnica



#### 4. ANÁLISIS TÉCNICO.

Teniendo en cuenta las diferentes reuniones realizadas y las visitas y recorridos efectuados con el comité de riesgos de la localidad de San Cristóbal, la JAL, el IDIGER, el equipo técnico de infraestructura del FGDLSC y en fin todas las entidades que hacen parte de este comité, se evidenciaron y evaluaron los diferentes puntos críticos de riesgo. Con base en lo anterior, dicha entidad emitió una Matriz en la cual evidencia los diferentes sitios donde se presentan fenómenos de remoción en masa o algún riesgo de mitigación o desestabilización de terrenos, taludes muros o zonas de perfilado evidenciadas y monitoreadas por la Alcaldía de San Cristóbal. Por tal motivo se realizó la verificación de punto a punto para depurar su viabilidad ante una posible intervención a través del proyecto 1579. Arrojando las siguientes conclusiones para cada uno de los puntos objeto de esta evaluación técnica: En la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha identificado los Sitios Críticos por procesos de remoción en masa que se mencionan en una tabla posterior, que de 38 puntos críticos que se tenían; a hoy solamente tenemos como puntos activos 26.

Luego de esta depuración y evaluación, se estimaron 8 polígonos de intervención que fueron nuevamente evaluados por el IDIGER y el FDLSC, a través del análisis predial y posterior evaluación técnica la cual nos arrojó que los puntos con mayores problemas de estabilidad, con posibilidad de daño directo sobre viviendas e infraestructura pública y mayor viabilidad para la ejecución de obras de mitigación, son los Polígonos Villa de los Alpes, La Colmena y Muro San Vicente. Esto al tener en cuenta la accesibilidad al sitio de intervención y la cantidad de área libre disponible para el desarrollo de actividades de construcción posterior a esto se verificó cada uno de estos puntos y revisó su viabilidad técnica y predial como se mencionó anteriormente y se pudo determinar que las ubicaciones con mayores problemas de estabilidad, con posibilidad de daño directo sobre viviendas e infraestructura pública, con afectaciones jurídicas y legales implícitas dentro de las labores que desarrolla la Alcaldía de San Cristóbal, de igual manera como estudios y pre diseños y en su ejecución que no llevara demasiado tiempo en consultorías. se priorizaron estos polígonos que cuentan con unos estudios preliminares y que para el caso de la ejecución presupuestal solo de deben actualizar y realizar las obras necesario para intervenir de manera inmediata.

129



### Puntos Críticos

Que mediante la Circular CONFIS 02 de 2018, se comunica que en la sesión No.08 celebrada el 18 junio de 2018, determino y distribuyo los excedentes financieros a los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017 asignándole a la Localidad de San Cristóbal la suma de \$6.300.000.000 con destino a obras prioritarias de mitigación o prevención de riesgos

De acuerdo al radicado 319 de 23 de agosto de 2018, Ref.: alcance radicado N° 20185420196661 de 17 de agosto de 2018, firmado por el Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar, "informe justificación técnica"

Que el CONFIS en su circular No 02 de 2018 comunica que en sesión No 08 celebrada el día 18 de junio, determino y distribuyo los excedentes financieros a los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017 asignándole a la Localidad de San Cristóbal la suma de \$6.300.000.000 con destino a obras prioritarias de mitigación o prevención de riesgos.

Que revisando el plan de inversión de la presente vigencia y de acuerdo a necesidades que existen para la intervención de diferentes puntos de riesgo que hay en la localidad estos recursos se adicionaran al proyecto No 1579.

Anexamos de puntos críticos:

### POSIBLES PUNTOS A INTERVENIR

No.	ID SIRE	BARRIO	DIRECCIÓN DE REFERENCIA	ACCION	OBSERVACIONES IDENTIFICADAS
1	4-004	Bello Horizonte III Sector	CLL 32C S 3-05 E	SITIO CRITICO	Requiere revisión de las condiciones actuales del sector
2	4-005	Colmena	Av. CLL 36 S -CRA 1A Bis y CRA 2D Talud del Costado S	SITIO CRITICO	Requiere revisión de las condiciones actuales del sector
3	4-007	Buenos Aires -Altos del Sol	CRA 1 -DG 1 y DG 6 S Talud Costado Occidental	SITIO CRITICO	No se ha realizado ninguna intervención
4	4-008	Camino viejo de San Cristóbal	CRA 3B 7 - 36 S	SITIO CRITICO	No se ha realizado ninguna intervención
5	4-009	Ciudad Londres	DG 71 S- CRA 18A E	SITIO CRITICO	Requiere intervención , Cancha de futbol
6	4-012	Manantial	CRA 17D E - CLL 23 S	SITIO CRITICO	Requiere revisión



7	4-014	Montebello - San luis - Padua - Villa Nathali - Granada Sur	Calle 25 Sur Con carrera 2B Calle 21 B sur No. 4-03	SITIO CRITICO	No se ha realizado ninguna intervencion (procesos activos)
8	4-016	Guacamayas I	Cll 37A S entre Cras 1G - 1H	SITIO CRITICO	Se requiere validar la información del sector
9	4-017	Los Libertadores	KR 10 ESTE CL 56 - 55 SUR	SITIO CRITICO	Se requiere validar la información del sector
10	4-018	Nueva Roma Oriental	Cra 4A E Cll 51 A S	SITIO CRITICO	Procesos de reasentamiento de 42 viviendas, se considera critico hasta que termine el proceso y la adecuacion de los predios
11	4-019	Santa Rita sur oriental (Parque)	TRANSVERSAL 5 ESTE No. 52-15 SUR	SITIO CRITICO	Estudios realizados por FDL
12	4-020	Santa Rita sur oriental	TRANSVERSAL 5 ESTE No. 47 - 15 SUR	SITIO CRITICO	Secretaria de Educación realizar intervenciones en el colegio, una vez se realice la intervención de la vía
13	4-023	Urb. Parque la Roca	AC 1 E CRA 8 E entre Cll 6 S - 6D S	SITIO CRITICO	Se encuentra como sitio critico y monitoreo una vez finalicen las intervenciones
14	4-025	Nueva España	CLL 36S - CRA 12A E	SITIO CRITICO	Se requiere validar la información del sector
15	4-027	Ramajal	TV 11A E - DG 29 S AV CLL 31 S Y CLL 30 S - AV CRA 13A E Y TV 6 E DG 31 S 12 - 90 E	SITIO CRITICO	Se encuentra como sitio critico y monitoreo una vez finalicen las intervenciones que realiza el IDU
16	4-028	San Blas	CLL 14C S- 8 E	SITIO CRITICO	Se requiere validar la información del sector Convenio FDL - UMV
17	4-029	San Blas	TV 7 E - CLL 22A S Y CLL 25 S	SITIO CRITICO	Se requiere validar la información del sector Convenio FDL - UMV
18	4-030	San Rafael Sur Oriental	CRA 15A E - CLL 57 S	SITIO CRITICO	Se requiere verificar en campo
19	4-031	Villa de los Alpes	TV 4C - AV CLL 36 S y CLL 39 S Talud Costado SOccidental	SITIO CRITICO	No se ha realizado intervencion en el sector
20	4-032	Laureles Sur Oriental Gran Colombia - Molinos Oriente/Rural	CRA 20A E CLL 9 S COSTADO E CRA 19 E 9-41 S	SITIO CRITICO	UMV realizar intervenciones
21	4-034	Quindío	Carrera 17Este No. 46H - 40 Sur	SITIO CRITICO	Procesos activos de reasentamiento y adecuacion predial
22	4-035	Montecarlo	CLL 9 S - CRAS 12 E Y 13 E CR 16 ESTE # 8 - 034 SUR CL 8A SUR # 11D - 020 ESTE	SITIO CRITICO	Se requiere verificar en campo
23	4-036	San Vicente	CLL 34A S - CRAs 9 E y 10 E Talud vial	SITIO CRITICO	Por intervenir por parte de la Alcaldia local





24	4-037	Urbanización Paseito	Cll 41E S -42A S entre Cra 17A E - 18E	SITIO CRITICO	Recomendado a intervenir por parte de la Alcaldía
25	4-038	Malvinas - San Martín de Loba	Cra 1C con Dg 43 S - Cra 2D con Dg 40A S	SITIO CRITICO	No se ha realizado intervención en el sector
26	NUEVO	Buena Vista Sur Oriental	DG 31 A SUR No 12 A 30 ESTE	SEGUIMIENTO	Recuperación de la 2 etapa de la urbanización (Urbanización Buenavista)- Propuesta para el FDL - Ingeniería de detalle, y obras

Fuente de la información IDIGER

Es bueno mencionar que el IDIGER junto con la Alcaldía Local determinó inicialmente unos sitios de intervención, en este caso ocho polígonos de acuerdo a necesidades que existen para la ejecución de diferentes puntos de riesgo que hay en la localidad. Luego de esta depuración, se realizó la verificación predial y análisis de viabilidad para su intervención, a través de varias mesas de trabajo realizadas con las entidades a interactuar para concluir que la viabilidad técnica se podía establecer para los siguientes puntos descritos a continuación:

Los recursos disponibles se destinarán en la actualización y ejecución de los estudios y diseños de las obras propuestas para los polígonos de intervención conocidos como:

- Villa de los Alpes.
- Colmena.
- San Vicente.

Para la actualización de diseños se tomarán como base los diseños contratados por la Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento - UAERMV bajo la licitación pública No. UMV-LP-004-2010, la cual se adjudicó al contratista CONSORCIO MITIGACIÓN 2010 con contrato No. 085-2010.

CONCEPTO	DATOS
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	mayo 24 de 2010
OBJETO	Ejecutar las intervenciones integrales para mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en las localidades de ciudad bolívar, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Usme y Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C. (incluye estudios, diseños y construcción de obras)
LICITACIÓN PÚBLICA UMV-LP-004 de 2010	Res. Adjudicación 201 de mayo 13 de 2010
CONTRATISTA	Consortio Mitigación 2010
INTEGRANTES DEL CONSORCIO	Geocing Ltda. 17.5%
	Héctor Bohórquez Ariza 15%
	Invercon D&M SA 50%
	Edgar Oliveros Córdoba 17.5%
REPRESENTANTE LEGAL	Fernando Iván Jaimes Rada
PLAZO INICIAL	12 meses
FECHA INICIO	16-jun-10

159



De los polígonos mencionados se tiene la siguiente información técnica:

## LOCALIZACIÓN DE ZONAS OBJETO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TOMADAS DE LA FICHA IDIGER

### 1. VILLA DE LOS ALPES:

El Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático – IDIGER ha generado varios documentos técnicos, dentro de los que se destaca el diagnóstico técnico No. DI-3757 y Ficha Técnica No. 04-031, donde se precisa que en el sector: Evidencia un proceso de remoción en masa de tipo rotacional involucrando un volumen de aproximadamente 300 metros cúbicos de material tipo residual y capa vegetal; el material movilizado en la actualidad se encuentra dispuesto hacia la parte baja de una ladera, comprometiendo parcialmente el tránsito vehicular sobre el sector de la Calle 36B Sur (Antigua Vía a Villavicencio). El proceso tiene carácter retrogresión en la corona y que posiblemente tiene posibilidad de extenderse hasta afectar la vía y viviendas de la parte alta. Adicionalmente se evidencia el carácter progresivo de este proceso, llegando incluso a invadir la vía de la Antigua.

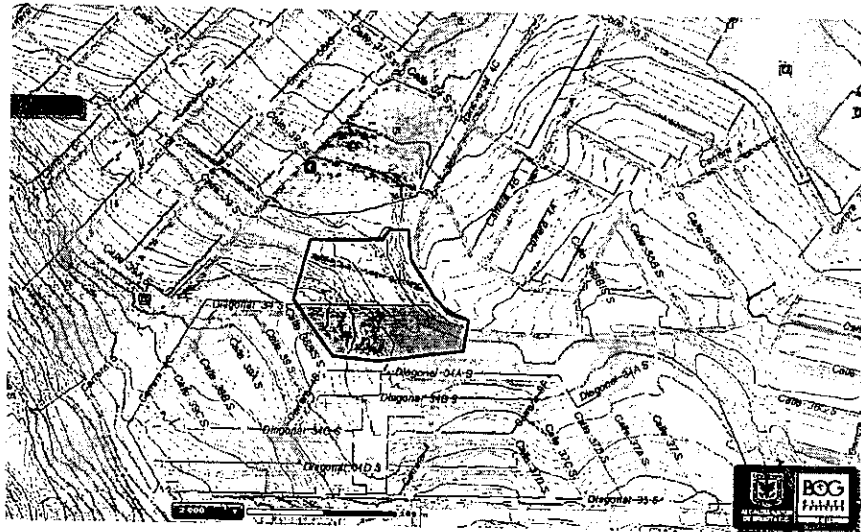


Ilustración 1 Fuente IDIGER-Ficha Técnica No. 04-031



### COLMENA:

El Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático – IDIGER ha generado varios documentos técnicos, dentro de los que se destaca el diagnóstico técnico No. DI-3062 y Ficha Técnica No. 04-005, donde se precisa que en el sector: se evidenció que ha habido un ligero avance retrogresivo en la corona del proceso de remoción en masa, aunque no se evidenció aún afectación en viviendas, es posible que un nuevo avance pueda llegar a afectar las viviendas del barrio La Colmena que se encuentran en la parte alta. Adicionalmente en la parte baja del proceso se evidenció un avance progresivo de la masa fallada, la cual invade ligeramente la vía y obstruye la cuneta que maneja el drenaje superficial al costado sur de la vía.

Ante la ocurrencia de un fenómeno de remoción en masa se puede ver afectada la avenida calle 36 sur (vía principal).

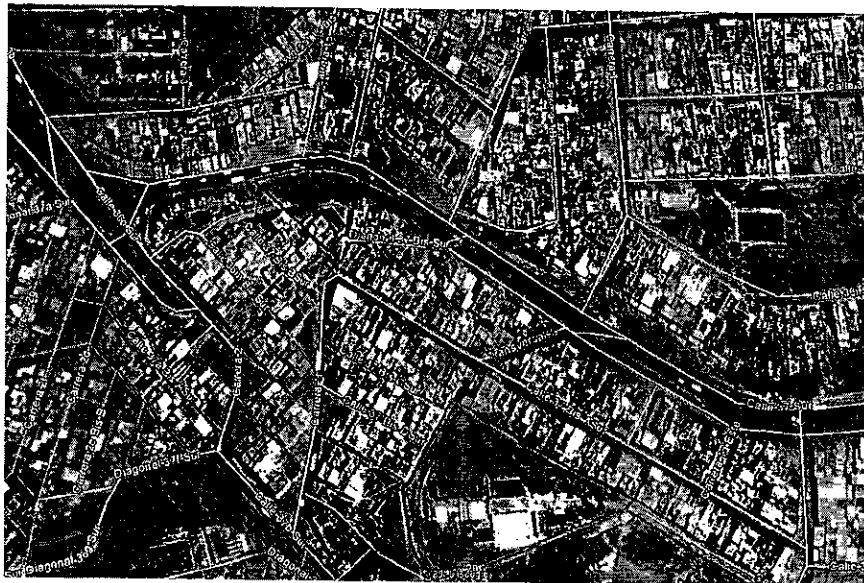


Ilustración 2 Fuente-Propia

### SAN VICENTE.

El Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático – IDIGER ha generado varios documentos técnicos, dentro de los que se destaca el

74 



diagnostico técnico No. DI-3643 y Ficha Técnica No. 04-036, se presentó el desprendimiento de 4 m<sup>3</sup> de suelo residual y en un talud de corte vertical de 3.5 m de altura en una longitud de 4 metros aproximadamente, construido posiblemente para la adecuación del acceso al predio de la Calle 34A Sur # 9-20 Este, donde se ubica una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada con evidencias de deficiencias constructivas relacionadas con la falta de continuidad de elementos estructurales como columnas y vigas. La vivienda se localiza a 8 metros del sector de acceso al predio, donde se presentó la afectación del talud de corte. En la parte alta del talud, se localiza una vía peatonal sin pavimentar y sin un sistema de manejo de aguas lluvias.

Existe la posibilidad de que unos avances en dichos procesos afecten las viviendas de la parte baja, o en caso de presentarse un proceso de mayor dimensión afecte incluso las viviendas de la parte alta del talud vial y comprometa adicionalmente la banca de la vía y las redes de servicios que pasan por dicha vía.

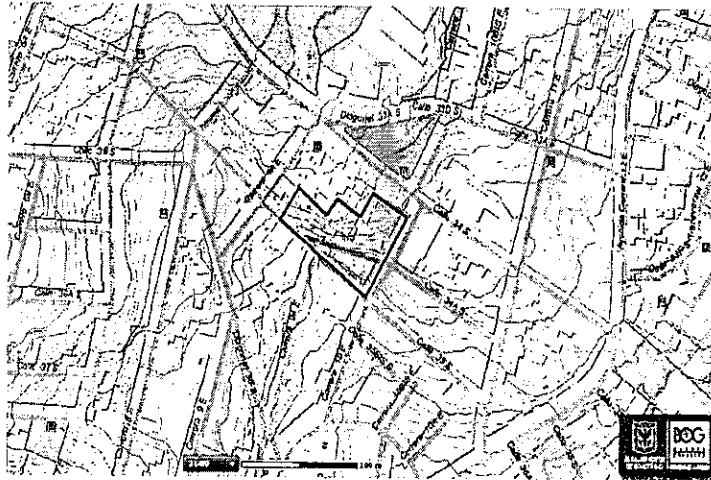


Ilustración 3 Fuente IDIGER-Ficha Técnica No. 04-036

Por consiguiente, estos recursos se asignarán a los proyectos enunciados quedando de la siguiente forma.

182



Tabla 1. Asignación Excedentes Financieros

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
2	INGRESOS	6.300.000.000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	6.300.000.000
2.4.5	EXCEDENTES FINANCIEROS	6.300.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>6.300.000.000</b>

	<b>GASTOS</b>	<b>6.300.000.000</b>
3.3	INVERSIÓN	6.300.000.000
3.3.1	DIRECTA	6.300.000.000
3.3.1.15	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	6.300.000.000
3.3.1.15.01	Pilar Democracia Urbana	6.300.000.000
3.3.1.15.01.04	Familias Protegidas y adaptadas al cambio climático	6.300.000.000
3.3.1.15.01.04.1579	San Cristóbal preparadas para el riegos	6.300.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.300.000.000</b>

## REFLEXIÓN POLÍTICA

Es así como en el debate del Acuerdo local 075 2016 "Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de san Cristóbal 2017-2020 San Cristóbal mejor para todos, una localidad sana, feliz y en paz" los miembros de esta corporación manifestaron al Alcalde Local Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar la necesidad de destinar más recursos a las obras de mitigación en el Plan de Desarrollo Local, intervenciones que quedaron registradas en las actas:

- 004 – septiembre 5 de 2016
- 007 -- septiembre 8 de 2016
- 011 – septiembre 12 de 2016
- 013 – septiembre 14 de 2016
- 015 – septiembre 16 de 2016
- 016 – septiembre 17 de 2016
- 019 – septiembre 21 de 2016
- 020 – septiembre 22 de 2016

Todo esto con la necesidad que hay en la localidad de realizar **obras de mitigación** teniendo en cuenta la georreferenciación de nuestra Localidad de San Cristóbal,



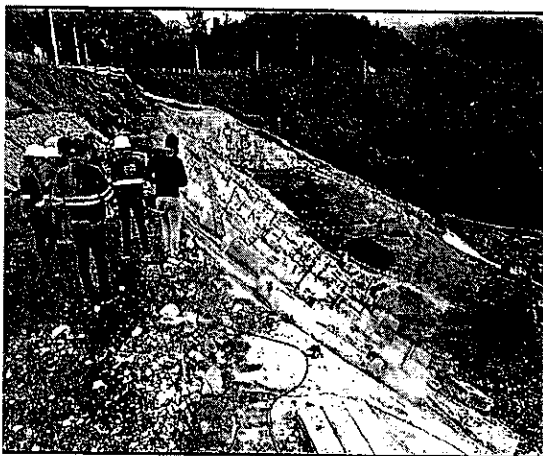
donde el terreno es geológicamente no es estable y donde las remociones en masa hacen parte de casi todos los barrios de nuestra localidad.

En esta ponencia se acumula la participación que se generó de los diferentes debates en la comisión que trata del tema y de la audiencia pública con la comunidad, que se llevó a cabo el 23 de agosto de 2018.

Mediante radicado N° 2018-541-011099-2 se realizó la invitación al recorrido de Obras De Mitigación.

El recorrido se realizó el 22 de agosto de 2018, de parte de la Junta Administradora Local junto con los representantes de la Administración Local, para conocer el avance en ejecución de los puntos críticos contratados y a su vez conocer los puntos críticos que si esta JAL tendrá bien aprobar serán ejecutados y aprobación del Proyecto de Acuerdo 089 de 2018.

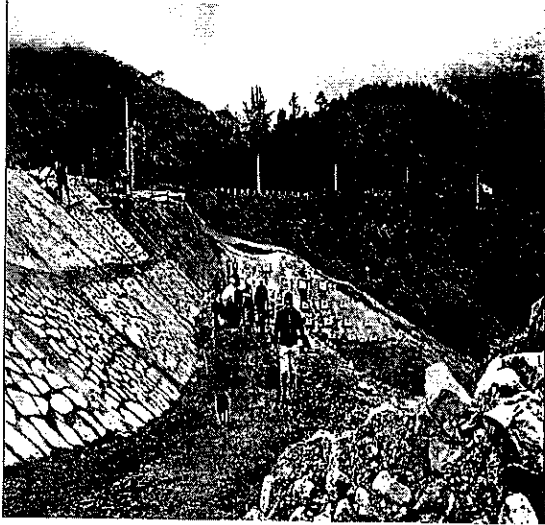
## URBANIZACIÓN PARQUE LA ROCA



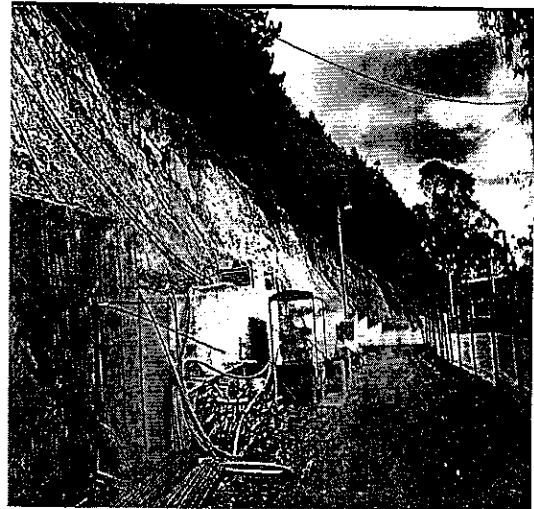


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcalía Local de San Cristóbal

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
**SAN CRISTOBAL**



GUACAMAYAS



SK

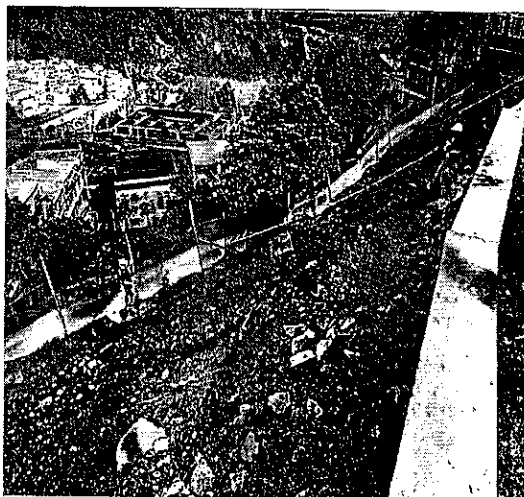


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
SAN CRISTOBAL



### SANTA RITA SUR ORIENTAL

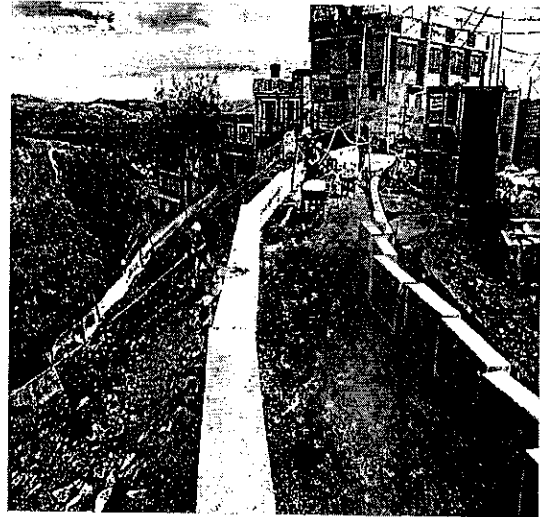






ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
  
SAN CRISTOBAL



9  
24



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal



## 5. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la Invitación realizada por los Ponentes a la Secretaria Distrital de Planeación al Doctor Julián Alejandro Abril Tabares Dirección de plan de Desarrollo y Fortalecimiento local mediante radicado 2018-541011125-2, Con copia a Miguel Uribe Turbay- secretario de Gobierno, Iván Casa – sub secretario de gobierno local y al doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar- Alcalde local de San Cristóbal asunto: invitación a sesión, temas excedentes financieros con el fin de conocer las directrices que desde esta secretaria se establecieron en materia de adición presupuestal en especial con el tema de excedentes financieros.

Teniendo en cuenta la respuesta con numero de radicado 316 el 23 de agosto de 2018,

Teniendo en cuenta el radicado 321 a de 24 de agosto de 2018, donde das respuesta al señor alcalde, Ref.: Excedentes financieros dando respuesta:



Radicado No. 20185400201391  
Fecha: 23-08-2018  
\*20185400201391\*

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 050

HONRABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTOBAL  
At: GONZALO ALVARADO, presidente  
Ciudad

Referencia: Entrega de copias Radicados 20185420196251 y 20185410111772

Atento Saludo:

Adjunto al presente los documentos de la referencia los cuales fueron socializados en la Comisión de Presupuesto y Crédito Público el día Jueves 23 de agosto del año en curso.

Sin otro motivo, cordialmente

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLLIVAR  
Alcalde Local de San Cristóbal

Nombre: JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLLIVAR - GOBIERNO LOCAL SAN CRISTOBAL

J.A.L.  
SAN CRISTOBAL  
RADIO: 321 A  
FECHA: 24/08/18  
RECIBIDO: JULIETH CASTILLO  
PARA: JAL  
DE: ALCALDE LOCAL  
No. FOLIOS: 4

24



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20185420196251  
Fecha: 16-08-2018

\*20185420196251\*

004  
Bogotá, D.C.

Señoras  
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION  
María Alejandra Botiva León  
Subsecretaria de Planeación de la Inversión  
Cr 30 No 25 90 piso 8  
Ciudad

Ref.: Excedentes financieros

Con el fin de continuar el proceso de modificación presupuestal, asociada a los excedentes financieros aprobados para este FDL a través de la circular No 2 del mes de junio del CONFIS, nos permitimos plantear las siguientes inquietudes:

A qué obedece que en las comunicaciones con radicado No. 1338389 del 11 de julio y 1338999 del 23 de julio se nos indique que los recursos apropiados sumen y se ejecuten a través del programa Familias Protegidas y Adaptadas al Cambio Climático, proyecto 1579 San Cristóbal preparada para el riesgo, cuando desde la concepción y la programación del PDL "San Cristóbal mejor para todos una localidad sana, feliz y en paz y durante las vigencias 2017 y 2018, los recursos para el desarrollo de obras de mitigación (léase, muros de contención) se han aplicado a través del programa, Mejor Movilidad para Todos, proyecto 1557 Mejores vías y espacio público en San Cristóbal

De igual manera y de mantenerse la línea indicada previamente, quisiéramos saber si esta cuantía no afectaría la proporción de 85-15 manifiesta en la directiva 005 de 2016 y por ende el cumplimiento de metas, que para este específico caso esta sumado en el proyecto de movilidad.

Consideramos pertinente solicitar respuestas prontas a las inquietudes planteadas en esta misiva, con el fin de poder continuar el cronograma previsto para la apropiación y la contratación de los recursos provenientes de excedentes financieros, ya que como es bien sabido, el primer paso es, presentar esta adición, a la consideración y aprobación de la JAL y que como lo expresamos en reunión previa, los tiempos son bastante justos.

Sin otro motivo y en espera de pronta respuesta

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR  
Alcaldía Local de San Cristóbal

Proyectó: Marco A. Gómez  
Revisó y Aprobó:

Calle 22 sur No. 1 - 40 este  
Código Postal: 110411  
Tel. 9636600  
Información Línea 195

GDI - GPO - F200  
Version 01  
Vigencia:  
01 de febrero de 2019

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

259



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal



Melico



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folio: 3  
Anexo: No  
No. Radicación: 1-2018-46602 No. Radicado Especial: 1-2018-46602  
No. Proceso: 1213200 Fecha: 2018-08-22 13:58  
Sector: Alcaldía Local De San Cristóbal  
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión  
Clase Doc: Solicitud Tipo Doc: Oficio de Solicitud Correo:

Bogotá, D. C., 22 de agosto de 2018

Doctor  
JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR  
Alcaldía local de San Cristóbal  
Dirección: Calle 22 sur No 1 – 40 este  
Teléfono: 3636660

Alcaldía Local de San Cristóbal  
R No. 2018-541-011177-2  
2018-08-22 13:58 - Folio: 2 Anexos: 0  
Destino: Área de Gestión de Despl  
Remite: SECRETARÍA DISTRITAL DE P

Radicado: 1-2018-46602, Alcaldía local 2018420196251

Asunto: Excedentes financieros.

Atendiendo la solicitud del asunto, cordialmente nos permitimos expresar lo siguiente:

**Pregunta**

A qué atende que en las comunicaciones con radicado No. 1339389 del 11 de julio y 1338999 del 23 de julio se nos indique que los recursos apropiados suman y se ejecuten a través del programa Familias protegidas y adaptadas al cambio climático, proyecto 1579 San Cristóbal preparada para el riesgo, cuando desde la concepción y la programación del PDL "San Cristóbal mejor para todos una localidad sana, feliz y en paz y durante las vigencias 2017 y 2018, los recursos para el desarrollo de obras de mitigación (léase, muros de contención) se han aplicado a través del programa, Mejor movilidad para todos, proyecto 1557 mejores vías y espacio público en San Cristóbal.

De igual manera y de mantenerse la línea indicada previamente, quisiéramos saber si esta cuantía no afectaría la proporción de 65-15 manifestada en la Directiva 005 de 2015 y por ende el cumplimiento de metas, que para este caso específico esta sumado en el proyecto de movilidad.

La Directiva 005 del 31 de marzo de 2016, "Lineamientos de política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017-2020", establece las líneas de inversión que podrán financiar las Alcaldías Locales con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Esta Directiva, definió un porcentaje del 15% para otras Inversiones del plan de desarrollo, entre las que se encuentra la línea: "Obras prioritarias de mitigación o prevención de riesgo". Su lugar dentro de la estructura de los planes de desarrollo corresponde al programa distrital "Familias protegidas y adaptadas al cambio climático" que, dada la complementariedad entre el Plan de Desarrollo Distrital y Local, aportan al cumplimiento de la meta distrital "Beneficiar

Carrera 30 No. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 5, 6 y 13  
PBX 336 8000  
www.scp.gov.co  
Info: Línea 195



SC-CEP262292



CO-SC-CEP262292



GP-CEP262293

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Página 1 de 3

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido igualmente al amparo del artículo 22 del Decreto 2310 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

9  
26



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folio: 3  
 Área: M  
 No. Radicación: 3-3-15-02-18-1557 No. Radicado Inicial: 1-2015-4662  
 No. Proceso: 1323216 Fecha: 2018-08-22 11:16  
 Territorio: Alcaldía Local De San Cristóbal  
 Dep. Radicación: Subsecretaría de Planeación de la Inversión  
 Clase Doc: Solicitud Tipo Doc: Oficio de póliza Clasif:

a 8.750 familias localizadas en zonas de riesgo mitigable por fenómenos de remoción en masa, con obras de mitigación".

En lo que respecta al PDL de San Cristóbal, en su formulación se definió la meta "Realizar 1 estrategia integral de promoción y prevención frente al riesgo natural y antrópico", que posteriormente estaría asociada por estructura del plan al programa "Familias protegidas y adaptadas al cambio climático" y al proyecto 3-3-1-15-01-04-1579 "San Cristóbal preparada para el riesgo". Este programa y proyecto, son la referencia para el cumplimiento de la meta plan en el marco de las líneas de inversión y la contribución a la meta distrital.

Sin embargo, dado el tamaño de la localidad y la fuerte demanda de recursos para el tema de riesgos, y con el propósito de no superar el porcentaje del 15% establecido a través de la Directiva 005 de 2016, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) reconoció el uso del proyecto de mallas viales 3-3-1-15-02-18-1557 "Mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal" bajo la condición que las obras de mitigación que se realizarán dentro del mismo, estuvieran relacionadas con intervenciones de espacio público.

Actualmente, la Alcaldía Local de San Cristóbal reporta información de ejecución de recursos relacionados con obras de mitigación en los aplicativos PREDIS, SECPLAN y MUSI para el proyecto 3-3-1-15-02-18-1557 y 3-3-1-15-01-04-1579 (\$117 millones 2017 y \$295 millones 2018). Este último proyecto, ha permitido a la Alcaldía Local reportar el avance de la meta relacionada con riesgos.

Dado lo anterior, la ejecución de recursos para mitigación de riesgo se está realizando en los dos proyectos señalados. Es así, que, para garantizar los lineamientos del sector, la emisión del concepto en el marco de la Directiva 012 de 2016 y la Circular 015 de 2017, se está realizando por IDIGER para ambos proyectos cuando existe contratación de obra.

Por otro lado, frente a la comunicación emitida por la SDP sobre la adición de excedentes financieros, cabe señalar lo siguiente:

De acuerdo con el decreto 372 de 2010, los excedentes financieros son un saldo positivo resultado de ajustar el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior. Determinado el presupuesto de excedentes de los 20 FDL, el CONFIS efectúa su distribución atendiendo a criterios de eficiencia y/o solicitudes de los alcaldes locales.

Como tal, los excedentes financieros son recursos con destinación específica, recursos adicionales que operan con una lógica diferente, a la presentada por asignación de la cuota presupuestal anual con la cual se elabora el POAI. Sobre esta última, es que la SDP realiza seguimiento a los porcentajes establecidos en la Directiva 005 de 2016. De acuerdo con esto, los excedentes financieros no afectan los porcentajes del 85% y 15% establecidos a través de dicha Directiva.

Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código Postal 111311  
 Pisos 5, B y 43  
 PBX 335 8000  
 www.sdp.gov.co  
 Info.: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Página 2 de 3

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
 Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2149 de 1992 y del artículo 7° de la Ley 837 de 1993

Handwritten signature or initials.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios 3  
Anexo: No  
No. Radicación: 2-2016-4924 No. Radicado Inicial: 1-2016-9952  
Of. Procesos: 1387100 Fecha: 2016-06-21 11:15  
Temática: Alcaldía Local De San Cristóbal  
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Juventud  
Clase Documento: Tipo Doc. Oficio de Salud Carrean

En consecuencia, la SDP determinó que atendiendo a la naturaleza de las líneas de inversión local definidas por el CONFIS y dada la revisión de los proyectos y metas relacionados en el PDL de San Cristóbal, el proyecto objeto de adición sería el 3-3-1-15-04-1579 "San Cristóbal preparada para el riesgo" a través de la meta "Realizar 1 estrategia integral de promoción y prevención frente al riesgo natural y antrópico". Por su naturaleza este proyecto permite ejecutar y hacer seguimiento a la orientación establecida por CONFIS para la distribución de excedentes.

Cordial saludo.

Julio A. Abril

Julio Alejandro Abril Tabares  
Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local

Anexo:

Copia:

Camara 30 No. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Placs 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info: Línea 195



BO-CERES022

CO-AC-CEJ02021

GP-CEJ02023

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Página 3 de 3

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente  
Es válido según el artículo 12 del Decreto 2150 de 1988 y del artículo 7º de la Ley 627 de 1990

7  
28



La secretaria planeación del distrito en con concordancia con el plan de desarrollo Bogotá mejor para todos y atendiendo las diferentes directrices que desde la alcaldía mayor se han expedido para reglamentar la distribución presupuestal en las localidades encuentra favorable la inversión prevista en la alcaldía local, para desarrollar proyectos que tiene relación con mitigación de riesgos, por eso por las circunstancias previstas en Proyecto de Acuerdo 089 de 2018, "Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018", es viable direccionar los recursos por las líneas de inversión que ha establecido la alcaldía y que de manera pertinente, técnicamente se debe laborar en ese sentido el acuerdo distrital con el plan de desarrollo y el acuerdo local que fue acordado por la JAL es concordante con dicha iniciativa, en ese sentido las normas que amparan esta decisión que tome la alcaldía local y particularmente la administración , distribución e implementación de los excedentes financiero que son una manera extraordinaria de inversión local permite que se puedan desarrollar en lo planteado, por lo tanto presentamos **ponencia colectiva, unificada y POSITIVA** al proyecto presentado por el Alcalde Local de San Cristóbal, Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar.

Agradecemos de antemano la designación y la confianza depositada para este trabajo y esperamos haber cumplido con lo esperado.  
Cordialmente,

GLORIA CONCEPCION CASTILLO PRIETO  
Edil ponente

GUILLERMO ANTONIO VELANDIA NINO  
Edil ponente

JOSE ANTONIO CASTELBLANCO ORTIZ  
Edil ponente



**PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No. XXX**  
**Fecha**

*"Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018"*

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTOBAL**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en su Art 324, Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 372 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, *"Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L."*, sobre "Distribución de Excedentes Financieros", señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes financieros determinados por los FDL, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas.

Que el FDL de San Cristóbal a 31 de diciembre de 2017 presentó un monto de excedente de \$4.816.922.338

Que mediante la Circular CONFIS 02 de 2018, se comunica que en la sesión No. 08 de junio 18 de 2018, conforme a lo establecido en los artículos 37º y 38º del Decreto 372 de 2010, el CONFIS determinó un monto total de \$82.238.096.001 de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2017 por los FDL, los cuales se destinan \$11.885.300.000 para infraestructura física y tecnológica de las alcaldías locales de Usme, Barrios Unidos, Teusaquillo y Ciudad Bolívar, \$9.002.795.981 para construcción, mantenimiento y adecuación de parques vecinales y de bolsillo para las alcaldías locales de Chapinero, Bosa, Antonio Nariño y Rafael Uribe Uribe, \$37.150.000.000 para malla vial y espacio público – Puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua para las localidades de Usaquén, Chapinero, Tunjuelito, La Candelaria y Rafael Uribe Uribe, \$2.600.000.000 para los espacios de participación ciudadana, para las localidades de Santa Fe, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar, \$9.100.000.000 para obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo, para las alcaldías locales de Chapinero, San Cristóbal

3/0





y Rafael Uribe Uribe, \$12.000.000.000 para construir equipamientos educativos y culturales para las localidades de La Candelaria, Ciudad Bolívar y \$500.000.000 para fortalecer las acciones de Inspección, Vigilancia y Control y la entrada en vigencia del nuevo código de policía para las localidades de Chapinero y Los Mártires

Que, en concordancia con lo señalado por el CONFIS, se asignó al FDL de San Cristóbal la suma de \$6.300.000.000 para obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo

Que mediante comunicación N° 2-2018-40963 de 11 de julio de 2018 la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable informado que debe adicionarse al proyecto 1579 San Cristóbal preparada para el riesgo.

De igual forma y en consonancia con el Artículo 31 Modificaciones Presupuestales del Decreto 372 de 2010, en el numeral 2 Créditos Adicionales, acápite c) Adición por Excedentes Financieros la adición presupuestal de cada Fondo de Desarrollo Local se hará "mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS".

En este sentido, la Circular CONFIS N° 02, del 19 de junio de 2018, comunica que en la sesión N° 08 del día 08 de junio de 2018, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010, el CONFIS determinó la distribución de los excedentes financieros obtenidos en la vigencia fiscal 2017. Sobre estas consideraciones la adición de los excedentes financieros a los presupuestos anuales de los Fondos de Desarrollo Local, por parte de las JAL no requiere de conceptos adicionales.

Una vez realizada la adición de los excedentes financieros en el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, el Alcalde emitirá el Decreto de incorporación de los recursos adicionados al Proyecto 1557 Mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal, el cual se debe tramitar de conformidad con las normas presupuestales vigentes

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

31



**ARTÍCULO 1°:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la Vigencia Fiscal de 2018, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2.	Ingresos	6.300.000.000
2.4	Recursos de Capital	6.300.000.000
2.4.5	Excedentes Financieros	6.300.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.300.000.000</b>
3.	Gastos	6.300.000.000
3.3	Inversión	6.300.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.300.000.000</b>

**ARTICULO 2°:** El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los xxx días del mes de XXX de 2018

Presidente de la Junta Administradora  
Local

Secretario Junta Administradora Local

### Sanción del Acuerdo por el Alcalde...

Dado en Bogotá, a los xxx (xx) días del mes de XXX de dos mil dieciocho (2018).

*[Firma manuscrita]*  
30



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

DECRETO No.00 DEL 00 DE XXX DEL 2018

**POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018**

*QUE EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL*

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1421/93 Y Decreto 372/10,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 31° del Decreto 372 de 2010, "... Toda adición al presupuesto deberá contar con concepto previo del CONFIS y aprobación de la JAL..."

Que de acuerdo con la Circular N° 02 el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS, en sus sesiones No. 08 del 18 de junio de 2018, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto Distrital 372 de 2010 determinó un monto de \$6.300.000.000 por excedentes financieros a 31 de diciembre de 2017 generados por la localidad de San Cristóbal, los cuales se distribuirán para el siguiente proyecto, 1579 San Cristóbal preparada para el riesgo.

Que la Junta Administradora Local de San Cristóbal expidió el Acuerdo Local No 00 del 00 de XX del 2018 y sancionado por el Alcalde, en el cual se aprueba la modificación al presupuesto para la vigencia 2018 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

Que en la circular No 02 del CONFIS se estableció los aspectos a considerar para efectuar el ajuste al presupuesto 2018,

Que mediante comunicación N° 2-2018-40963 de 11 de julio de 2018 la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable informado que el Fondo de Desarrollo Local incorporara los recursos recibidos al presupuesto de Gastos e Inversión y sus proyectos de inversión, de modo que estos recursos puedan ser ejecutados según los fines a los cuales han sido destinados.

De igual forma y en consonancia con el Artículo 31 Modificaciones Presupuestales del Decreto 372 de 2010, en el numeral 2 Créditos Adicionales, acápite c) Adición por Excedentes Financieros la adición presupuestal de cada Fondo de Desarrollo Local se hará "mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS".

En mérito de lo anterior:

**DECRETA**

Calle 22 sur No.1 - 40 este  
Código Postal: 110411  
Tel. 3636660  
Información Línea 195  
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F050  
Versión: 01  
Vigencia:  
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

9  
33



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

**ARTICULO 1°:** adicionar al presupuesto de rentas e ingresos y de Gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo local de San Cristóbal para la vigencia 2018, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (6.300.000.000) conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
2	INGRESOS	6.300.000.000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	6.300.000.000
2.4.5	EXCEDENTES FINANCIEROS	6.300.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.300.000.000</b>
	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>6.300.000.000</b>

	<b>GASTOS</b>	<b>6.300.000.000</b>
3.3	INVERSIÓN	6.300.000.000
3.3.1	DIRECTA	6.300.000.000
3.3.1.15	BOGOTA MEJOR PARA TODOS	6.300.000.000
3.3.1.15.01	Pilar Democracia Urbana	6.300.000.000
3.3.1.15.01.04	Familias Protegidas y adaptadas al cambio climático	6.300.000.000
3.3.1.15.01.04.1579	San Cristóbal preparadas para el riegos	6.300.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.300.000.000</b>

**ARTICULO 2°:** El presente decreto local rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUEUSES Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los xxx (00) días del mes de xxx del dos mil dieciocho (2018)

**José Ignacio Gutiérrez Bolívar**  
Alcalde Local De San Cristóbal

Aprobada 26 de Agosto de 2018

ACTA No 024  
COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y CREDITO PÚBLICO  
Viernes 24 de agosto del 2018

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORLANDO GONZALEZ  
TRIANA

Se da inicio 11:00 am, la **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL PRESUPUESTO Y CREDITO PÚBLICO** de la Junta Administradora Local de San Cristóbal Sesión número xx del **viernes 24 agosto de 2018** con base en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DE ACTAS.
4. TEMA CENTRAL: PRIMER DEBATE PROYECTO 089 DEL 2018 "POR EL CUAL SE EFECTÚA LA ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL PARA VIGENCIA FISCAL 2018"
5. LECTURA, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN DE PROPOSICIONES RADICADAS.
6. COMUNICACIONES Y VARIOS.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.

- GONZALEZ ORLANDO TRIANA
- CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN
- ALVARADO CUESTA JOSÉ GONZALO
- VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO
- TRIANA RUBIANO JUAN CARLOS

El Presidente de la Comisión informa que hay Quórum decisorio ni de liberatorio para continuar con el orden del día.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente de la Corporación pone en consideración el orden del día el cual es aprobado por los honorables ediles presentes.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

INTERVIENE LA EDIL CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN

Se da lectura al **Acta 021, jueves 23 de agosto de 2018**, Comisión Permanente Del Presupuesto Y Crédito Público, acta puesta a consideración por el presidente de la corporación y es aprobada por los honorables ediles.

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 1

**4. TEMA CENTRAL: PRIMER DEBATE PROYECTO 089 DEL 2018 EN EL CUAL SE EFECTÚA LA ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL PARA VIGENCIA FISCAL 2018**

**INTERVENCIÓN DE LA EDIL CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN**

En este momento solicito presidente de esta comisión edil ORLANDO González, solicito muy respetuosamente un receso hasta las 12 del día.

**INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORLANDO GONZALEZ TRIANA**

Se registra la presencia de los ediles:

- JOSÉ ANTONIO CASTELBLANCO ORTIZ
- HÉCTOR RINCÓN ARDILA
- JUAN CARLOS HERNANDEZ

Se declara un receso...

Se levanta el receso...

**INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORLANDO GONZALEZ TRIANA**

**ORDEN DEL DÍA**

1. LLAMADO A LISTA.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DE ACTAS.
4. TEMA CENTRAL: PRIMER DEBATE PROYECTO 089 DEL 2018 EN EL CUAL SE EFECTÚA LA ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL PARA VIGENCIA FISCAL 2018
5. LECTURA, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN DE PROPOSICIONES RADICADAS.
6. COMUNICACIONES Y VARIOS.

**2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.**

- GONZALEZ ORLANDO TRIANA
- SEGURA JUEZ JAVIER ARMANDO
- CASTELBLANCO ORTIZ JOSÉ ANTONIO
- CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN
- ALVARADO CUESTA JOSÉ GONZALO
- VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO
- TRIANA RUBIANO JUAN CARLOS
- GONZÁLEZ CHAPARRO MIGUEL

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 2

El Presidente de la Comisión informa que hay Quórum decisorio ni de liberatorio para continuar con el orden del día.

**4. TEMA CENTRAL: PRIMER DEBATE PROYECTO 089 DEL 2018 EN EL CUAL SE EFECTÚA LA ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL PARA VIGENCIA FISCAL 2018**

**INTERVENCIÓN DEL EDIL JAVIER ARMANDO SEGURA JUEZ**

Presidente, voy leer el **Artículo 75** del acuerdo local 080 de 2017

**ARTÍCULO 75. DESARROLLO DE LOS DEBATES.**

Para la discusión de un proyecto de Acuerdo, el Presidente de la Corporación o de la respectiva comisión Permanente, abrirá el debate con la fórmula siguiente

"Se abre el debate sobre el Proyecto de Acuerdo número (...) cuyo título es (...)".

A continuación se dará la palabra en el siguiente orden:

1. A los ponentes para que rindan un resumen ejecutivo de la ponencia y su conclusión, sin necesidad de dar lectura por secretaría a la misma, por un tiempo no superior a los quince (15) minutos. En caso de ausencia de autores y/o ponentes el Presidente podrá continuar el trámite si las condiciones del proyecto así lo determinan.
2. Luego se dará la palabra a los autores de la iniciativa hasta por diez (10) minutos.
3. Posteriormente a los ediles en el orden en que la hayan solicitado, conforme al tiempo que establece este reglamento.
4. Una vez terminen de hablar los ediles, podrá concederse el uso de la palabra a los funcionarios de la Administración, al Contralor y Personero Local si así lo solicitaren, en un tiempo no superior a los diez (10) minutos cada uno.
5. La comunidad puede participar siempre y cuando se haya inscrito en el libro de intervenciones registrándose con al menos 24 horas de antelación y le corresponde al presidente determinar el tiempo asignado.

Presidente dando el cumplimiento al acuerdo número 089 de 2018, "por el cual se efectúa la adición presupuesto de ingresos y gastos del fondo de desarrollo local de san Cristóbal para vigencia fiscal 2018".

Se da la palabra a los ponentes para realizar el resumen ejecutivo.

**INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORLANDO GONZALEZ TRIANA**

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 3

se le da la palabra a la edil Gloria Concepción Castillo Prieto, con 15 minutos, sin antes darle la palabra

### INTERVENCIÓN DEL EDIL JOSÉ ANTONIO CASTELBLANCO ORTIZ

En una reunión que tuvimos los hemos decidido como ponentes del proyecto, con el compañero Guillermo Velandia, hemos designado a la edil Gloria Castillo para que coordine la ponencia el día de hoy.

### INTERVENCIÓN DE LA EDIL GLORIA CONCEPCIÓN CASTILLO PRIETO

Gracias señor presidente, darle la bienvenida al Alcalde y al delegado de la a los funcionarios, señores ediles según radicado 332 de agosto 24 de 2018, al edil Orlando González Triana presidente de la comisión de presupuesto y crédito público Ref: ponencia colectiva unificada, leída a continuación:



Bogotá, 24 de agosto de 2018

Edil  
ORLANDO GONZALEZ TRIANA  
Presidente de la Comisión Presupuesto y Crédito público  
Ciudad.

RADICADO 332  
FECHA Agosto 24/2018  
RECIBIDO Orlando Triana  
PARA: Al. Presidente Comisión Presupuesto y Crédito público  
No. FOLIOS 34

**Referencia:** Ponencia colectiva unificada al Proyecto de Acuerdo 089 de 2018, "Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018"

Cordial saludo,

En cumplimiento en lo contemplado en el Acuerdo 080 de 2017 y en especial el artículo 68 del vigente Reglamento Interno de la JAL, el día 20 de agosto de 2018 en sesión extraordinaria plenaria realizó la asignación de ponentes con radicado número 321 DE 2018

- GLORIA CONCEPCIÓN CASTILLO PRIETO
- GUILLERMO ANTONIO VELANDIA NIÑO
- JOSÉ ANTONIO CASTELBLANCO ORTIZ

Para lo cual nos permitimos presentar informe de PONENCIA UNIFICADA para la discusión y el debate del Proyecto de Acuerdo 089 de 2018 "Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018"

#### 1. OBJETO.

El objeto de este proyecto es estudiar y analizar la Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, propuesta realizada por el Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar Alcalde local de San Cristóbal.

#### 2. ANTECEDENTES GENERALES E HISTÓRICOS

Que el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - F.D.L.", sobre "Distribución de Excedentes financieros", señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes financieros determinados por los FDL, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas.

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 4

9  
20





JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
SAN CRISTOBAL



Se determina un monto de excedentes financieros a 31 de diciembre de 2017, por el valor de 82.238.096.001

**Circular CONFIS N° 02 de 2018**

Que mediante radicado N° 2 2018 3533, dirigido para alcaldes y alcaldes locales firmado por Andrés Ortiz Gómez secretario técnico del CONFIS

**ASUNTO:** Determinación y distribución de excedentes financieros generados por los 20 fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017.

Me permito comunicarle que el CONFIS en sesión No.08 celebrada el 18 junio de 2018, conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto 372 de 2010, resolvió lo siguiente:

- 1) Determinar un monto de excedentes financieros a 31 de diciembre de 2017 por valor de 82.238.096.001, generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local (FDL), así:

LOCALIDAD	EXCEDENTES FINANCIEROS AL 31/12/2017
Usaquén	8.155.362.321
Chapinero	1.278.942.650
Santa Fe	1.008.929.745
<b>San Cristóbal</b>	<b>4.816.822.338</b>
Usme	4.178.737.839
Turquetillo	3.224.495.701
Bosa	12.179.764.478
Kennedy	6.862.967.032
Fontibón	1.513.314.909
Engativá	1.580.394.756
Suba	8.633.167.327
Barrios Unidos	3.447.612.659
Teusaquillo	727.445.700
Los Mártires	1.047.174.831
Antonio Nariño	223.330.116
Puente Aranda	3.627.022.935



Candelaria	1.094.942.482
Rafael Uribe Uribe	4.249.114.217
Ciudad Bolívar	11.650.821.800
Sumapaz	2.137.632.847
<b>Total</b>	<b>82.238.886.001</b>

Distribuir los **Excedentes Financieros** de los FDL 2017 por valor de 82.238.096.001 de acuerdo con lo establecido en el artículo 38° del decreto 372 de 2010, considerando los conceptos y propuestas de los alcaldes locales y las necesidades apremiantes que presenta la ciudad. La distribución de estos excedentes por parte del CONFIS, se detalla a continuación:

- 1) \$ destinar recursos para la infraestructura física y tecnológica de las alcaldías locales por el valor de **11.886.388.000**, de acuerdo al siguiente detalle:

Poros \$

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Usme	Mobiliario nueva administradora Alcaldía local	1.000.000.000
Barrios Unidos	Reforzamiento estructural sede Alcaldía local	2.852.300.000
Teusaquillo	Continuación construcción sede Alcaldía local	7.833.000.000
Ciudad Bolívar	Mobiliario nueva administradora Alcaldía local	1.000.000.000

\$ **9.002.795.81**, para la construcción, mantenimiento y adecuación de parques vecinales y de bolsillo, con la siguiente distribución:

Poros \$

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Chapinero	Parques	2.260.000.000
Bosa	Parques	1.202.795.981
Antonio Nariño	Parques	1.000.000.000
Rafael Uribe Uribe	Parques	4.600.000.000

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 5



\$ 37.150.000.000, para malla vial y espacio público puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Usaquén	Malla vial y espacio público	14.300.000.000
Chapinero	Malla vial y espacio público	14.300.000.000
Tunjuelito	Malla vial y espacio público puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua	2.750.000.000
La candelaria	Malla vial y espacio público	1.800.000.000
Rafael Uribe Uribe	Malla vial y espacio público	4.000.000.000

\$ 2.600.000.000, para los espacios de participación ciudadana con la siguiente distribución:

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Santa fe	Salón comunal	1.000.000.000
Rafael Uribe Uribe	Salón comunal	600.000.000
Ciudad Bolívar	Salón comunales	1.000.000.000

\$ 9.100.000.000 para obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Chapinero	obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo	300.000.000
San Cristóbal	obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo	6.300.000.000
Rafael Uribe Uribe	obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo	2.500.000.000



\$ 12.000.000.000, para construir equipamientos educativos y culturales con la siguiente distribución:

Localidad	Temas de inversión	Asignación
La candelaria	Centro de servicios culturales inmueble ubicado en la calle 9N° 3 - 37	2.200.000.000
Ciudad Bolívar	Continuación construcción sede facultad tecnológica universidad distrital	7.800.000.000
Ciudad Bolívar	Continuación construcción del teatro El sueño	2.000.000.000

\$ 500.000.000, para fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control y entrada en vigencia del nuevo Código de Policía, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Chapinero	Componente IVC	300.000.000
Los Mártires	Componente IVC	200.000.000

Las alcaldías locales deberán efectuar los respectivos actos administrativos para la adición de los Excedentes en los presupuestos 2018 de sus respectivos FDL y tramitar dicha adición antes las respectivas juntas Administradoras Locales - JAL, conforme a las distribuciones anteriormente descritas y de conformidad con las competencias establecidas en las normas presupuestales vigentes para tal fin, particularmente en las definidas en el Decreto distrital 714 de 1996 y el Decreto Distrital 372 de 2010

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 6

Que mediante radicado N° 2-2018-40963, dirigido a Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar Alcalde local de San Cristóbal.

firmado por Carlos Alberto Díaz rueda subsecretario de planeación de la inversión

**Asuntos:** concepto previo favorable sobre modificación a la inversión Adición de excedentes financieros localidad de san Cristóbal

teniendo en cuenta la circular CONFIS 02 de 11 de julio de 2018 determino la distribución de los de los excedentes financieros de los de los Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017, se asignó a la localidad de San Cristóbal \$ 6.300.000.000

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal incorporará los recursos recibidos al presupuesto de Gasto de inversión y a su proyecto de inversión, de modo que estos recursos puedan ser ejecutados según los fines a los cuales han sido destinados, como se establece en el siguiente detalle:

Código presupuestal	Nombre proyecto	Tema de inversión	Valor adición
3-3-1-15-01-04-1579	San Cristóbal preparada para el riesgos	Obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgos	6.300.000.000
		TOTAL	6.300.000.000

En concordancia, esta secretaría emite concepto Favorable sobre las asignaciones de los excedentes financieros de la localidad de san Cristóbal, en tanto cumple con los requerimientos expedidos por el CONI IS para tal fin y con esta adición se aporta en el cumplimiento óptimo de las metas de los respectivos proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local de la misma localidad

Que mediante radicado número 2-2018-43248, dirigido a Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar Alcalde local de San Cristóbal.

firmado por Julio Alejandro Abril Tabares, Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local

**Asunto:** concepto previo Favorable sobre modificación a la inversión, adición de Excedentes Financieros localidad San Cristóbal

Teniendo en cuenta que la circular CONFIS 02 de 2018 determino la distribución de los Excedentes Financiero de los Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017, se asignó a la localidad de San Cristóbal el monto de \$ 6.300.000.000, en este sentido, el Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal debe incorporar los recursos recibidos al presupuesto de Gasto e inversión y a su proyecto de inversión respectivo, de modo que estos recursos puedan ser ejecutados según los fines a los cuales han sido destinados, como se lo comunico inicialmente mediante oficio 2-2018-40963 y como se detalla en la siguiente tabla:

Código presupuestal	Nombre proyecto	Tema de inversión	Valor adición
3-3-1-15-01-04-1579	San Cristóbal preparada para el riesgos	Obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgos	6.300.000.000
		TOTAL	6.300.000.000

De acuerdo a lo anterior, no es posible incorporar los recursos al proyecto 3.3.1.15.02.18.1557 como su despacho lo solicita, dado que en el Plan de Desarrollo Local está establecida una línea de inversión con su respectivo proyecto, que contempla el desarrollo de Obras de mitigación o prevención del riesgo, como lo especifica la siguiente tabla:

Pilar igualdad de calidad de vida	Líneas protegidas y adaptadas al cambio climático	Realizar estrategias integrales de promoción y prevención frente al riesgo natural y antrópico	17	3-3-1-15-01-04-1579	San Cristóbal preparada para el riesgo	OBRAS DE MITIGACION

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 7

V1 d



Es de aclarar que, si bien la DIRECTIVA 005 de 2016 establece unos porcentajes de distribución del presupuesto local en el POA, los recursos de los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo local asignados por el CONFIS, por ser de carácter excepcional, **pueden sobrepasar dichos porcentajes.**

En concordancia, esta Dirección ratifica el concepto **Favorable** sobre la asignación de los excedentes financieros de la localidad de San Cristóbal, en tanto cumple con los requerimientos expedidos por el CONFIS para tal fin y con esta adición se aporta en el cumplimiento óptimo de las metas de los respectivos proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local de la misma localidad.

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, Modificaciones presupuestales, en el numeral 2 Créditos adicionales en el párrafo C) "una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes".

Una vez realizada la adición de los excedentes financieros en el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, el Alcalde emitirá el Decreto de incorporación de los recursos adicionados al Proyecto 1579 'desarrollo y fortalecimiento institucional', este proyecto se encuentra incluido en el Eje transversal 01 pilar igualdad de calidad de vida del Plan de Desarrollo Local 2017 - 2020, en el Programa 04 familias protegidas y adaptadas al cambio climático, el cual se debe tramitar de conformidad con las normas presupuestales vigentes.



### 3. CONTEXTO JURÍDICO Y NORMATIVO.

En el marco general de la discusión del Proyecto de Acuerdo 089 de 2018, "Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018" las normas correspondientes a las facultades que se le han otorgado a la Junta Administradora Local para desarrollar esta tarea se describen a continuación:

Constitución Política de Colombia en su artículo 324 de la establece: Las Juntas Administradoras Locales distribuirán y apropiarán las partidas globales que en el presupuesto anual del Distrito se asignen a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población.

Sobre las rentas departamentales que se causen en Santa Fe de Bogotá, la ley determinará la participación que le corresponda a la capital de la República. La participación no podrá ser superior a la establecida en la fecha de vigencia de esta Constitución.

#### Decreto 372 de 2010

#### **ARTICULO 37°. Excedentes Financieros**

Se define el excedente financiero de cada F.D.L. como el saldo sin comprometer del presupuesto de gastos después de realizar el ajuste presupuestal por cierre. Los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local son de propiedad del Distrito. El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, en cada vigencia fiscal determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los mismos Fondos.

#### **ARTICULO 38°. Distribución de Excedentes Financieros con Criterio de Eficiencia**

El excedente financiero de los F.D.L. se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia, por parte del CONFIS. Al momento del ajuste, si la situación fiscal del Distrito lo permite, se entregarán estos recursos atendiendo al grado de cumplimiento.

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 8



de las metas establecidas en la matriz de Productos, Metas y Resultados y las necesidades apremiantes no financiadas que determine el CONFIS.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS al adoptar las determinaciones de este Artículo deberá considerar el concepto del Alcalde Local correspondiente sobre las implicaciones económicas y financieras de la distribución de los excedentes financieros propuestos.

**ARTÍCULO 39°. Distribución de la Disponibilidad Final**

El Alcalde Local presentará a la JAL para su aprobación la distribución de la Disponibilidad Final al mismo nivel al que aprueba el presupuesto, una vez se haya efectuado el Ajuste por Cierre Presupuestal, previo concepto del CONFIS. Una vez aprobado por la JAL el Alcalde sancionará el Acuerdo y expedirá el Decreto de Liquidación respectivo.

**El Decreto Ley 1421 de 1993**

**ARTÍCULO. - 12. Atribuciones.** Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley numeral 24. Darse su propio reglamento.

**ARTÍCULO. - 76. Acuerdos y decretos locales.** Los actos de las juntas se denominarán acuerdos locales, los de los alcaldes, decretos locales. Su publicación se hará en el órgano oficial de divulgación del Distrito.

**ARTÍCULO. - 78. Proyectos de acuerdo.** Pueden presentar proyectos de acuerdo local los ediles, el correspondiente alcalde y las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias que tengan sede en la respectiva localidad. También los ciudadanos conforme a la respectiva ley estatutaria.

Todo proyecto de acuerdo local debe referirse a una misma materia y serán inadmisible las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia de la junta rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

**ARTÍCULO. - 77. Debates.** Para que un proyecto sea acuerdo debe aprobarse en dos debates celebrados en días distintos. Además, debe haber sido sancionado por el alcalde local y publicado en el Registro Distrital.

**ARTÍCULO. - 78. Comisiones.** Las juntas podrán integrar comisiones permanentes encargadas de decidir sobre los proyectos de acuerdo en primer debate, según los



asuntos o negocios de que conozcan y el contenido del proyecto. Si dichas comisiones no se hubieran creado o integrado, los informes para primero y segundo debate se rendirán ante la plenaria por el edil o ediles que la presidencia de la corporación nombre para tal efecto. La junta podrá integrar las demás comisiones que considere conveniente para su normal funcionamiento.

**ARTÍCULO. - 79. Audiencias públicas.** La junta administradora oirá a las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias, así como a los ciudadanos residentes en la localidad, que deseen opinar sobre los proyectos de acuerdo en trámite. El interesado se inscribirá en la secretaría de la junta, que en audiencia pública escuchará sus planteamientos. También recibirá a los ciudadanos que soliciten ser oídos sobre asuntos de interés para la localidad. Las juntas reglamentarán y harán efectivas las disposiciones del presente artículo.

**Audiencia pública**

El Presidente de la comisión de presupuesto y crédito público, Orlando Gonzales Triana, junto con los ponente Gloria Concepción Castillo Prieto, Guillermo Antonio Velandia Niño, José Antonio Castiblanco Ortiz y el Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar Alcalde local de San Cristóbal como autor de proyecto de acuerdo 089 de 2018 Convocaron a la comunidad de San Cristóbal a la Audiencia Pública que se llevó a cabo en las instalaciones de la JAL

El día jueves 23 de agosto de 2018 a las 5:00 pm con asistencia de aproximadamente 40 personas.

Se debe de resaltar que en dicha Audiencia pública se concedió el uso de la palabra a 4 ciudadanos donde agradecieron a la Administración sobre las obras ejecutadas y las que están en ejecución en puntos críticos.

**Resolución 227 de 2006**

Para el desarrollo lo de estudios de amenaza por proceso de remoción en masa, la Alcaldía Mayor de Bogotá cuenta con la resolución 227 de 2006, la cual en su numeral 3.3.3 "Exploración Geotécnica"

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 9

43  
91



**4. ANÁLISIS TÉCNICO.**

Teniendo en cuenta las diferentes reuniones realizadas y las visitas y recorridos efectuados con el comité de riesgos de la localidad de San Cristóbal, la JAL, el IDIGER, el equipo técnico de infraestructura del CDLSC y en fin todas las entidades que hacen parte de este comité, se evidenciaron y evaluaron los diferentes puntos críticos de riesgo. Con base en lo anterior, dicha entidad emitió una Matriz en la cual evidencia los diferentes sitios donde se presentan fenómenos de remoción en masa o algún riesgo de mitigación o desestabilización de terrenos, taludes muros o zonas de perfilado evidenciadas y monitoreadas por la Alcaldía de San Cristóbal. Por tal motivo se realizó la verificación de punto a punto para depurar su viabilidad ante una posible intervención a través del proyecto 1579. Arrojando las siguientes conclusiones para cada uno de los puntos objeto de esta evaluación técnica. En la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha identificado los Sitios Críticos por procesos de remoción en masa que se mencionan en una tabla posterior, que de 38 puntos críticos que se tenían; a hoy solamente tenemos como puntos activos 26.

Luego de esta depuración y evaluación, se estimaron 8 polígonos de intervención que fueron nuevamente evaluados por el IDIGER y el CDLSC, a través del análisis predial y posterior evaluación técnica la cual nos arrojó que los puntos con mayores problemas de estabilidad, con posibilidad de daño directo sobre viviendas e infraestructura pública y mayor viabilidad para la ejecución de obras de mitigación, son los Polígonos Villa de los Alpes, La Colmena y Muro San Vicente. Esto al tener en cuenta la accesibilidad al sitio de intervención y la cantidad de área libre disponible para el desarrollo de actividades de construcción posterior a esto se verificó cada uno de estos puntos y revisó su viabilidad técnica y predial como se mencionó anteriormente y se pudo determinar que las ubicaciones con mayores problemas de estabilidad, con posibilidad de daño directo sobre viviendas e infraestructura pública, con afectaciones jurídicas y legales implícitas dentro de las labores que desarrolla la Alcaldía de San Cristóbal, de igual manera como estudios y pre diseños y en su ejecución que no llevara demasiado tiempo en consultorías. Se priorizaron estos polígonos que cuentan con unos estudios preliminares y que para el caso de la ejecución presupuestal solo de deben actualizar y realizar las obras necesario para intervenir de manera inmediata.



**Puntos Críticos**

Que mediante la Circular CONFIS 02 de 2018, se comunica que en la sesión No.08 celebrada el 18 junio de 2018, determino y distribuyo los excedentes financieros a los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017 asignándole a la Localidad de San Cristóbal la suma de \$6.300.000.000 con destino a obras prioritarias de mitigación o prevención de riesgos.

De acuerdo al radicado 319 de 23 de agosto de 2018, Ref.: alcance radicado N° 20185420196661 de 17 de agosto de 2018, firmado por el Doctor José Ignacio Gutiérrez boívar, "Informe justificación técnica".

Que el CONFIS en su circular No 02 de 2018 comunica que en sesión No.08 celebrada el día 18 de junio, determino y distribuyo los excedentes financieros a los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017 asignándole a la Localidad de San Cristóbal la suma de \$6.300.000.000 con destino a obras prioritarias de mitigación o prevención de riesgos.

Que revisando el plan de inversión de la presente vigencia y de acuerdo a necesidades que existen para la intervención de diferentes puntos de riesgo que hay en la localidad estos recursos se adicionaran al proyecto No 1579.

Anexamos de puntos críticos:

**POSIBLES PUNTOS A INTERVENIR**

ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE SITIO	RECOMENDACIONES
1	4-004	Bella Horizonte III Sector	CL 137C S 3-05 F	SITIO CRITICO	Requiere revisión de las condiciones actuales del sector
2	4-005	Colmena	Av. CL 136 S - CRA 1A RA y CRA 2D Ejido del Costado 3	SITIO CRITICO	Requiere revisión de las condiciones actuales del sector
3	4-007	Buenos Aires - Atardecido Sal	CRA 1 - DO 1 y DO 6 S Talud Calle Occidental	SITIO CRITICO	No se ha realizado ninguna intervención
4	4-008	Cermito Viejo de San Cristóbal	CRA 3R 7 - 35 S	SITIO CRITICO	No se ha realizado ninguna intervención
5	4-009	Ciudad Londres	DO 71 S - CRA 1A F	SITIO CRITICO	Requiere intervención, Chequeo de talud
6	4-012	Manantial	CNA 120 S - CLA 23 S	SITIO CRITICO	Requiere revisión

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 10

Handwritten signature or mark.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

# JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SAN CRISTOBAL



7	4-014	Montebello, San Luis Pedraza, Villa Matheo, Graciosa Sur, Coacmayas I	Calle 25 Sur, Carrera 2B, Calle 21 B sur No. 4-03	SITIO CRITICO	No se ha realizado ninguna intervención (procesos activos)
8	4-015	Los Libertadores	C/ 37A S entre Cra 10 y 11	SITIO CRITICO	Se requiere verificar la información del sector
9	4-017	Los Libertadores	KM 10 EST. CL 50 - 55 SUR	SITIO CRITICO	Se requiere verificar la información del sector
10	4-018	Nueva Esparña	Cra 4A F, CL 51 A S	SITIO CRITICO	Procesos de asentamiento de 47 viviendas, se considera en el sitio que termino ni proceso y/o adecuación de la red de
11	4-018	Santa Rita sur oriental (Palque)	TRANSVERSAL 3 ESTE No. 22 - 15 SUR	SITIO CRITICO	Estudios realizados por FDL
12	4-026	Santa Rita sur oriental	TRANSVERSAL 3 ESTE No. 47 - 15 SUR	SITIO CRITICO	Secretaría de Educación realizar intervenciones en el colegio, una vez se realice la intervención de la vía
13	4-023	Urb. Parque la Hoya	AC 1 E CRA 8 F entre CL B S - 60 S	SITIO CRITICO	Se encuentra como sitio crítico y monitoreo una vez finalicen las intervenciones
14	4-025	Nueva España	CLL 365 - CRA 17A F	SITIO CRITICO	Se requiere verificar la información del sector
15	4-027	Rerrijal	TV 11A E - DO 28 S AV CLL 31 S Y CLL 34 S AV CRA 13A E Y TV 6 F DO 31 S 12 - 98 F	SITIO CRITICO	Se encuentra como sitio crítico y monitoreo una vez finalicen las intervenciones que realiza el IDIGER
16	4-038	San Blas	CLL 140 S - N F	SITIO CRITICO	Se requiere verificar la información del sector Convenio FDL - UNIV
17	4-029	San Blas	TV 7 E CLL 22A S Y CLL 25 S	SITIO CRITICO	Se requiere verificar la información del sector Convenio FDL - UNIV
18	4-030	San Rafael Sur Oriental	CRA 15A E CLL 57 S	SITIO CRITICO	Se requiere verificar en campo
19	4-031	Villa de los Alpes	TV 4C - AV CLL 36 S y CLL 39 S Trasl Costado 50 occidental	SITIO CRITICO	No se ha realizado intervención en el sector
20	4-032	Leuzette Sur Oriental, Gran Colombia, Molinos Orientales	CRA 28A E CLL 9 S COSTADO CRA 18 E D-41 E	SITIO CRITICO	UMV realizar intervenciones
21	4-034	Quindío	Carrera 17 Este No. 40n - 40 Sur	SITIO CRITICO	Procesos activos de reasentamiento y construcción urbana
22	4-036	Montebello	CLL 9 S - CRA 17 F Y 13 F CL 18 ESTE - RA - 03A SUR CL 8A SUR # 10 - 320 ESTE	SITIO CRITICO	Se requiere verificar en campo
23	4-036	San Vicente	CLL 34A S - CRA 9 L y 10 L Taur y al	SITIO CRITICO	Hay intervención por parte de la Alcaldía local



24	4-037	Urbanización Paseo	CL 41E S - 42A S entre Cra 17A E - 18E	SITIO CRITICO	Recomendado e intervenir por parte de la Alcaldía
25	6-038	Madrina - San Martín de Loba	Cra 1C con Dg 43 S - Cra 2D con Dg 48A S	SITIO CRITICO	No se ha realizado intervención en el sector
26	NUEVO	Buena Vista Sur Oriental	DG 31 A SUR No 17 A 30 ESTE	SEGUIMIENTO	Recomendado para el 7 etapa de la urbanización (Urbanización Buenavista). Propuesta para el FDL - ingeniería de detalle y obras

Fuente de la información: IDIGER

Es bueno mencionar que el IDIGER junto con la Alcaldía Local determino inicialmente unos sitios de intervención, en este caso ocho polígonos de acuerdo a necesidades que existen para la ejecución de diferentes puntos de riesgo que hay en la localidad. Luego de esta depuración, se realizó la verificación predial y análisis de viabilidad para su intervención, a través de varias mesas de trabajo realizadas con las entidades a interactuar para concluir que la viabilidad técnica se podía establecer para los siguientes puntos descritos a continuación:

Los recursos disponibles se destinarán en la actualización y ejecución de los estudios y diseños de las obras propuestas para los polígonos de intervención conocidos como:

- Villa de los Alpes.
- Colmena.
- San Vicente.

Para la actualización de diseños se tomarán como base los diseños contratados por la Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento - UAERMV bajo la licitación pública No UMV LP 004 2010, la cual se adjudicó al contratista CONSORCIO MITIGACIÓN 2010 con contrato No. 005-2010.

CONCEPTO	DATOS
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	mayo 24 de 2010
COSTO	Ejecución de las intervenciones integrales para mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en las localidades de ciudad nueva, Refae Libre Urbis, San Cristóbal, Santa Fe, Jene y Uruguan de la Plaza de Bogotá. Incluye estudios, diseños y construcción de obras.
LICITACIÓN PÚBLICA UMV LP-004 de 2010	Res. Adjudicación 2010 de mayo 13 de 2010
CONTRATISTA	Consorcio Mitigación 2010
INTEGRANTES DE CONSORCIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>GESONG IBAÑEZ 7.5%</li> <li>HÉCTOR BALSOGUETA ARZOB 5%</li> <li>FRANCISCO DÍAZ 50%</li> <li>LEONARDO OLIVEROS CORDERO 17.5%</li> </ul>
REPRESENTANTE LEGAL	Fernando Iván Jiménez Redo
PLAZO TÉCNICO	12 meses
FECHA INICIO	16 ago 10

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 11

De los polígonos mencionados se tiene la siguiente información técnica:

**LOCALIZACIÓN DE ZONAS OBJETO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TOMADAS DE LA FICHA IDIGER**

**1. VILLA DE LOS ALPES:**

El Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático – IDIGER ha generado varios documentos técnicos, dentro de los que se destaca el diagnóstico técnico No. DI-3757 y Ficha Técnica No. 04-031, donde se precisa que en el sector. Evidencia un proceso de remoción en masa de tipo rotacional involucrando un volumen de aproximadamente 300 metros cúbicos de material tipo residual y capa vegetal; el material movilizado en la actualidad se encuentra dispuesto hacia la parte baja de una ladera, comprometiendo parcialmente el tránsito vehicular sobre el sector de la Calle 36B Sur (Antigua Vía a Villavicencio). El proceso tiene carácter retrogresión en la corona y que posiblemente tiene posibilidad de extenderse hasta afectar la vía y viviendas de la parte alta. Adicionalmente se evidencia el carácter progresivo de este proceso, llegando incluso a invadir la vía de la Antigua

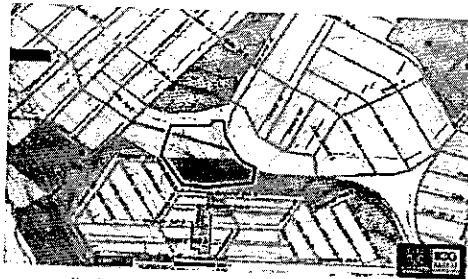


Ilustración 1 Fuente IDIGER-Ficha Técnica No. 04-031

**COLMENA:**

El Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático – IDIGER ha generado varios documentos técnicos, dentro de los que se destaca el diagnóstico técnico No. DI-3062 y Ficha Técnica No. 04-005, donde se precisa que en el sector. se evidenció que ha habido un ligero avance retrogresivo en la corona del proceso de remoción en masa, aunque no se evidenció aún afectación en viviendas, es posible que un nuevo avance pueda llegar a afectar las viviendas del barrio La Colmena que se encuentran en la parte alta. Adicionalmente en la parte baja del proceso se evidenció un avance progresivo de la masa fallada, la cual invade ligeramente la vía y obstruye la cuneta que maneja el drenaje superficial al costado sur de la vía. Ante la ocurrencia de un fenómeno de remoción en masa se puede ver afectada la avenida calle 36 sur (vía principal).



Ilustración 2 Fuente Propia

**SAN VICENTE:**

El Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático – IDIGER ha generado varios documentos técnicos, dentro de los que se destaca el

Handwritten signature or initials.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

## JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SAN CRISTOBAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal



diagnostico técnico No. DI-3643 y Ficha Técnica No. 04-036, se presentó el desprendimiento de 4 m3 de suelo residual y en un talud de corte vertical de 3.5 m de altura en una longitud de 4 metros aproximadamente, construido posiblemente para la adecuación del acceso al predio de la Calle 34A Sur # 9-20 Este, donde se ubica una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada con evidencias de deficiencias constructivas relacionadas con la falta de continuidad de elementos estructurales como columnas y vigas. La vivienda se localiza a 8 metros del sector de acceso al predio, donde se presentó la afectación del talud de corte. En la parte alta del talud, se localiza una vía peatonal sin pavimentar y sin un sistema de manejo de aguas lluvias.

Existe la posibilidad de que unos avances en dichos procesos afecten las viviendas de la parte baja, o en caso de presentarse un proceso de mayor dimensión afecte incluso las viviendas de la parte alta del talud vial y comprometa adicionalmente la banca de la vía y las redes de servicios que pasan por dicha vía.

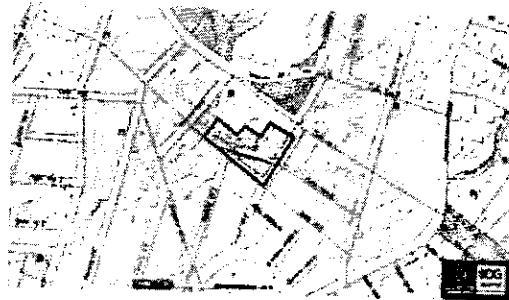


Ilustración 3 Fuente IDIGER-Ficha Técnica No. 04-036

Por consiguiente, estos recursos se asignarán a los proyectos enunciados quedando de la siguiente forma



Tabla 1. Asignación Excedentes Financieros

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
2	INGRESOS	
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	6.300.000.000
2.4.5	EXCEDENTES FINANCIEROS	6.300.000.000
	TOTAL INGRESOS = DISPONIBILIDAD INICIAL	6.300.000.000
	GASTOS	
3.3	INVERSION DIRECTA	6.300.000.000
3.3.1.15	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	6.300.000.000
3.3.1.15.01	Plan Democracia Urbana	6.300.000.000
3.3.1.15.01.04	Familias Protegidas y adaptación al cambio climático	6.300.000.000
3.3.1.15.01.04.1579	San Cristóbal preparadas para emergencias	6.300.000.000
	TOTAL GASTOS	6.300.000.000

### REFLEXIÓN POLÍTICA

Es así como en el debate del Acuerdo local 075 2016 "Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de San Cristóbal 2017-2020 San Cristóbal mejor para todos, una localidad sana, feliz y en paz" los miembros de esta corporación manifestaron al Alcalde Local Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar la necesidad de destinar más recursos a las obras de mitigación en el Plan de Desarrollo Local, intervenciones que quedaron registradas en las actas:

- 004 - septiembre 5 de 2016
- 007 - septiembre 8 de 2016
- 011 - septiembre 12 de 2016
- 013 - septiembre 14 de 2016
- 015 - septiembre 16 de 2016
- 016 - septiembre 17 de 2016
- 019 - septiembre 21 de 2016
- 020 - septiembre 22 de 2016

Todo esto con la necesidad que hay en la localidad de realizar obras de mitigación teniendo en cuenta la geomorfología de nuestra Localidad de San Cristóbal.

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 13



donde el terreno es geológicamente no es estable y donde las remociones en masa hacen parte de casi todos los barrios de nuestra localidad.

En esta ponencia se acumula la participación que se generó de los diferentes debates en la comisión que trata del tema y de la audiencia pública con la comunidad, que se llevó a cabo el 23 de agosto de 2018.

Mediante radicado N° 2018-541-011099-2 se realizó la invitación al recorrido de Obras De Mitigación.

El recorrido se realizó el 22 de agosto de 2018, de parte de la Junta Administradora Local junto con los representantes de la Administración Local, para conocer el avance en ejecución de los puntos críticos contratados y a su vez conoce los puntos críticos que si esta JAL tendrá bien aprobar serán ejecutados y aprobación del Proyecto de Acuerdo 089 de 2018.

**URBANIZACIÓN PARQUE LA ROCA**



**6. CONCLUSIÓN**

De acuerdo a la invitación realizada por los Ponentes a la Secretaría Distrital de Planeación al Doctor Julián Alejandro Abril Tabares Dirección de plan de Desarrollo y Fortalecimiento local mediante radicado 2018-541011125-2, Con copia a Miguel Uribe Turbay- secretario de Gobierno Iván Casa - sub secretario de gobierno local y al doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar- Alcalde local de San Cristóbal asunto: invitación a sesión, temas excedentes financieros con el fin de conocer las directrices que desde esta secretaria se establecieron en materia de edición presupuestal en espacial con el tema de excedentes financieros

Teniendo en cuenta la respuesta con numero de radicado 316 el 23 de agosto de 2018,

Teniendo en cuenta el radicado 321 e de 24 de agosto de 2018, donde da respuesta el señor alcalde, Irel. Excedentes financieros dando respuesta.

MEMORANDO JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTOBAL  
 Av. González de la Cruz 130, Bogotá D.C.  
 Fecha: 2018-08-24  
 Asunto: Excedentes financieros con el fin de conocer las directrices que desde esta secretaria se establecieron en materia de edición presupuestal en espacial con el tema de excedentes financieros

Firmado por: JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR  
 Alcalde Local de San Cristóbal

Firmado por: [Signature]  
 J.A.L. SAN CRISTOBAL  
 Fecha: 2018-08-24  
 Asunto: Excedentes financieros con el fin de conocer las directrices que desde esta secretaria se establecieron en materia de edición presupuestal en espacial con el tema de excedentes financieros

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 14

*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
SAN CRISTOBAL**



Al consultar en favor de este correo  
Mensaje No. 20180420196251  
Fecha: 14-08-2018  
\*20185420196251\*

DGA  
Bogotá D.C.

Señoras  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
María Alejandra Botiva León  
Subsecretaria de Planeación de la Inversión  
Cr 30 No 25 90 piso 8  
Ciudad

Ref: Excedentes financieros

Con el fin de continuar el proceso de modificación presupuestal asociada a los excedentes financieros aprobados para este FOL a través de la minuta No 2 del mes de junio del COMFIS, nos permitimos compartir los siguientes inquietudes:

A que obedezca que en las comunicaciones con radicado No 1339009 del 11 de julio y 1338999 del 23 de julio se nos indique que los recursos apropiados surten y se ejecutan a través de programa Familias Protegidas y Adaptadas al Cambio Climático, proyecto 1578 San Cristóbal mejor para todos una localidad sana, feliz y en paz y durante las vigencias 2017 y 2018, los recursos para el desarrollo de obras de mitigación (mesa, muros de contención) se han aplicado en San Cristóbal.

De igual manera y de mantenerse la línea indicada previamente, quisiéramos saber si esta cuantía no afectaría la proporción de 85-15 manifestada en la directiva 006 de 2016 y por ende el cumplimiento de metas que para este caso específico está sumado en el proyecto de movilidad.

Consideramos pertinente aclarar inquietudes y las inquietudes planteadas en esta minuta, con el fin de poder continuar el cronograma previsto para la apropiación y la contratación de los recursos disponibles de excedentes financieros, ya que como es bien sabido, el primer paso es presentar esta solicitud, a la consideración y aprobación de la JAL, y que como lo expresamos en reunión previa, los tiempos son bastante justos.

Por otro motivo y en atención de pronta respuesta

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR  
Alcalde Local de San Cristóbal

Procedió María A. León  
Revisó y Aprobó:

Calle 30 sur No. 1 - 40 piso 8  
Código Postal: 111411  
Tel: 3636660  
Información: Línea 195

001 800 - 890  
Número de  
Atención al Ciudadano  
01 de 7 líneas de 24hs

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
Asesoría No.  
No. Radicado: 1-2018-46602. No. Radicado Dist. Local: 006-2016-006  
No. Protocolo: 133228. Fecha: 2018-08-14 11:05  
Person: Alejandra León De San Luis  
Dir. Subsecretaría de Planeación de la Inversión  
Calle 30 Sur No. 1 - 40 Piso 8  
Ciudad

Bogotá, D. C. 22 de agosto de 2018

Doc: JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR  
Alcalde local de San Cristóbal  
Dirección: Calle 22 sur No 1 - 40 este  
Teléfono: 3636660

Alcaldía Local de San Cristóbal  
R No 2018-54401177-3  
018-20-11-18 - Págo: Atención al Ciudadano  
Código: Área de Gestión de Bases  
Servicio: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Radicado: 1-2018-46602, Alcaldía local 2018420196251

Asunto: Excedentes financieros.

Atendiendo la solicitud del asunto, cordialmente nos permitimos expresar lo siguiente:

Pregunta:

A qué obedezca que en las comunicaciones con radicado No. 1339009 del 11 de julio y 1338999 del 23 de julio se nos indique que los recursos apropiados surten y se ejecutan a través del programa Familias protegidas y adaptadas al cambio climático, proyecto 1578 San Cristóbal mejor para todos una localidad sana, feliz y en paz y durante las vigencias 2017 y 2018, los recursos para el desarrollo de obras de mitigación (mesa, muros de contención) se han aplicado a través del programa, Mejor Movilidad para todos, proyecto 1557 mejores vías y espacio público en San Cristóbal.

De igual manera y de mantenerse la línea indicada previamente, quisiéramos saber si esta cuantía no afectaría la proporción de 85-15 manifestada en la Directiva 006 de 2016 y por ende el cumplimiento de metas que para este caso específico está sumado en el proyecto de movilidad.

La Directiva 006 del 31 de marzo de 2016, "Lineamientos de política para las líneas de inversión local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017-2020", establece las líneas de inversión que podrán financiar las Alcaldías Locales con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Esta Directiva, define un porcentaje del 15% para otras inversiones del plan de desarrollo, entre las que se encuentra la línea: "Obras preventivas de mitigación o prevención de riesgo". Su lugar dentro de la estructura de los planes de desarrollo corresponde al programa distrital "Familias protegidas y adaptadas al cambio climático" que, dada la complementariedad entre el Plan de Desarrollo Distrital y local, aporta al cumplimiento de la meta distrital "Beneficiar

Carrera 30 No 25 - 80  
Código Postal 111211  
Piso 5, 8 y 13  
PBX 316 8800  
www.scc.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. La validación de este documento se realiza por teléfono al número 018-20-11-18 y en Internet al sitio www.scc.gov.co

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 15

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur  
Tel. 3678129 -3636660 Ext 130  
Información Línea 195  
www.sancristobal.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

49  
y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

# JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SAN CRISTOBAL



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - Fase 1  
Atención:  
No. Callejón 1-23-15-04-1579 en Edificio Local 1002-0002  
No. Proyecto 120002 para ejecución 11-05  
Dirección: Avenida Luis De los Ríos 1579  
Distrito: San Cristóbal, Secretaría de Planeación de la Alcaldía  
Código Postal: 111311-04-1579

a 8.700 familias localizadas en zonas de riesgo mitigable por fenómenos de remoción en masa, con obras de mitigación

En lo que respecta al PDL de San Cristóbal, en su formulación se define la meta "Realizar la estrategia integral de información y prevención frente al riesgo natural y antrópico" que constituye la acción asociada por estructura del plan al programa "Familias protegidas y adecuadas al cambio climático" y al proyecto 3-3-15-01-04-1579 "San Cristóbal preparada para el riesgo". Este programa y proyecto, son la instancia para el cumplimiento de la meta plan en el marco de las líneas de inversión y la contribución a la meta distrital.

Sin embargo, dado el tamaño de la localidad y la fuerte demanda de recursos para el tema de riesgos, y con el propósito de no superar el porcentaje del 10% establecido a través de la Directiva 005 de 2016, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) reconoció el uso de proyecto de meta vital 3-3-15-02-18-1887 "Bases vías y espacios públicos para todos en San Cristóbal" bajo la condición que las obras de mitigación que se realizarán dentro del mismo, estuvieran relacionadas con intervenciones de espacio público.

Actualmente la Alcaldía Local de San Cristóbal reporta información de ejecución de recursos relacionados con obras de mitigación en los aplicativos PREDIS, SEOPAN y MAUSI para el proyecto 3-3-15-02-18-1887 y 3-3-15-04-15-1579 (811,7 millones 2017 y \$299 millones 2018). Este mismo proyecto, ha permitido a la Alcaldía Local reportar el avance de la meta relacionada con riesgos.

Dada la anterior ejecución de recursos para mitigación de riesgo se está realizando en los dos proyectos señalados. Es así, que para garantizar los adelantados del sector, la emisión del concepto en el marco de la Circular 012 de 2016 y la Circular 015 de 2017, se está realizando por IDIGER para ambos proyectos cuando exista conformidad de obra.

Por otro lado, frente a la comunicación emitida por la SDP sobre la edición de excedentes financieros, cabe señalar lo siguiente:

De acuerdo con el decreto 172 de 2010, los excedentes financieros son un saldo positivo resultado de ajustar el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar contempladas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior. Determinando el presupuesto de ejecutivos de los 20 PDL, el CONPES orienta su distribución atendiendo a criterios de eficiencia y/o subsidios de los alcaldes locales.

Como tal, los excedentes financieros son recursos con destinación específica, recursos adicionales que operan con una lógica diferente, a la presentada por asignación de la cuota presupuestal anual con la cual se elabora el PDL. Sobre esta línea, es que la SDP realiza seguimiento a los porcentajes establecidos en la Directiva 005 de 2016. De acuerdo con esto, los excedentes financieros no afectan los porcentajes del 80% y 15% establecidos a través de dicha Directiva.

Carrera 30 No. 23 - 30  
Código Postal: 111311  
Piso 5, 8 y 13  
Pbx: 330 8000  
www.sdp.gov.co  
Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS  
Página 2 de 3

Este documento es una versión impresa de un archivo que fue generado digitalmente. El archivo original se encuentra en formato PDF en la carpeta 1100 de la ruta C:\Programas\IDIGER\2017\2017-01-01-1579



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - Fase 1  
Atención:  
No. Callejón 1-23-15-04-1579 en Edificio Local 1002-0002  
No. Proyecto 120002 para ejecución 11-05  
Dirección: Avenida Luis De los Ríos 1579  
Distrito: San Cristóbal, Secretaría de Planeación de la Alcaldía  
Código Postal: 111311-04-1579

En consecuencia, la SDP determinó que atendiendo a la naturaleza de los fondos de inversión local definidos por el CONPES y dada la revisión de los proyectos y metas relacionados en el PDL de San Cristóbal, el proyecto objeto de acción sobre el 3-3-15-01-04-1579 "San Cristóbal preparada para el riesgo" a través de la meta "Realizar la estrategia integral de información y prevención frente al riesgo natural y antrópico" por su naturaleza como proyecto permite reconocer y hacer seguimiento a la orientación establecida por "CONPES" para la distribución de excedentes.

Contrafirmado

Julieth A. Abail

Julieth Alejandra Abail Tabares  
Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local

Areas:  
Código:

Carrera 30 No. 23 - 30  
Código Postal: 111311  
Piso 5, 8 y 13  
Pbx: 330 8000  
www.sdp.gov.co  
Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS  
Página 3 de 3

Este documento es una versión impresa de un archivo que fue generado digitalmente. El archivo original se encuentra en formato PDF en la carpeta 1100 de la ruta C:\Programas\IDIGER\2017\2017-01-01-1579

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 16

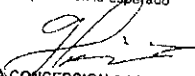
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur  
Tel. 3678129 -3636660 Ext 130  
Información Línea 195  
www.sancristobal.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

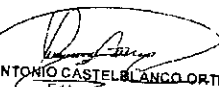
Julieth

La secretaría planeación del distrito en concordancia con el plan de desarrollo Bogotá mejor para todos y atendiendo las diferentes directrices que desde la alcaldía mayor se han expedido para reglamentar la distribución presupuestal en las localidades encuentra favorable la inversión prevista en la alcaldía local, para desarrollar proyectos que tiene relación con mitigación de riesgos, por eso por las circunstancias previstas en Proyecto de Acuerdo 080 de 2018, "Por el cual se afecta una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018", es viable direccionar los recursos por las líneas de inversión que ha establecido la alcaldía y que de manera pertinente, técnicamente se debe laborar en ese sentido el acuerdo distrital con el plan de desarrollo y el acuerdo local que fue acordado por la JAL es concordante con dicha iniciativa, en ese sentido las normas que amparan esta decisión que tome la alcaldía local y particularmente la administración, distribución e implementación de los excedentes financiero que son una manera extraordinaria de inversión local permite que se puedan desarrollar en lo planteado, por lo tanto presentamos ponencia colectiva, unificada y PDSITIVA al proyecto presentado por el Alcalde Local de San Cristóbal, Doctor Jose Ignacio Gutiérrez Bolívar.

Agradecemos de antemano la designación y la confianza depositada para este trabajo y esperamos haber cumplido con lo esperado.  
Cordialmente,

  
GLADYS CONCEPCION CASTILLO PRIETO  
Edil ponente

  
GUILLERMO ANTONIO VELANDIA NIÑO  
Edil ponente

  
JOSE ANTONIO CASTELBLANCO ORTIZ  
Edil ponente

29

Compañeros antes de continuar, agradecer a la administración local y a ustedes ediles por el apoyo a este proyecto, agradecer al Ingeniero Camilo que también estuvo presente, a Juan Amarillo, consejo de riesgo, Pedro Aldana, Alejandra a Martica y a todos los compañeros que apoyaron esta ponencia, sé que hay unos errores de pronto de transcripción, pero nosotros lo hicimos como corresponde y esperemos que lleguemos a feliz término, que desafortunadamente tuvimos unas algunas equivocaciones, pero esperamos corregirlas, en otra oportunidad, muchas gracias señor presidente.

### INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORLANDO GONZALEZ TRIANA

en leer el Artículo 76 del acuerdo local 080 de 2017

2. Luego se dará la palabra a los autores de la iniciativa hasta por diez (10) minutos

### INTERVENCIÓN DEL DOCTOR JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR – ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Presidente muchas gracias, muy brevemente no puedo dejar pasar la oportunidad de agradecer el trabajo juicioso de los ponentes, y su conclusión, como lo anuncie previamente creo que es en oficioso, que venga con la misma presentación que ya habíamos presentado, y ratificar para el acta, que la administración local radico, de la propuesta de acuerdo con la intención de modificar el presupuesto adicionándole los

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 17

11  
a

recursos destinados desde el CCONFIS a través de la circular 02 de excedentes financiero por la suma de 6.300 millones de pesos con una destinación específica para la construcción de obras de mitigación en la localidad y en la ponencia los tres puntos son VILLA SE LOS ALPES, EL SECTOR DE LA COLMENA, y concluir la obra de SAN VICENTE, que es una obra inconclusa entiendo pero en esta administración estamos asumiendo actualizar ese trabajo lo demás creo que hemos resuelto las inquietudes que la ediles a presentó en su ponencia en relación con el tema de la línea de inversión, también de igualmente a las referentes de inversión de la comunidad en la audiencia que se más bien fueron pocas Y una general fue en el sentido de reconocimiento para lo que se ha venido desarrollando solo me resta agradecer el trabajo, decirles que esta administración siempre ha contado con esta Junta Administradora Local en la discusión sería, en la discusión abierta, sincera de los procesos y que pues seguiremos en la misma línea, puede ser que no coincidamos en los mismos propósitos pero la idea es que lo que siempre hemos resaltado siempre es el respeto mutuo y el entendimiento de que nuestro trabajo en conjunto traducirse en bienestar para la comunidad que fue la que los eligió a ustedes y la cual yo represento, igualmente un agradecimiento especial al equipo de trabajo, hemos hecho jornadas arduas, llevábamos días hablando del tema y corriendo de un lado para el otro pero como ya se ha mencionado y como lo menciono la ponencia eso es lo que permite garantizar que el trabajo que estamos presentándoles a ustedes o la propuesta tiene todas las matices de seriedad y de disciplina de legalidad que es lo más importante, presidente solo eso gracias.

### **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORLANDO GONZALEZ TRIANA**

En ese orden en leer el **Artículo 76** del acuerdo local 080 de 2017

**3** Posteriormente a los ediles en el orden en que la hayan solicitado, conforme al tiempo que establece este reglamento. Seria por 10 minutos.

### **INTERVENCIÓN DEL EDIL JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**

Presidente muchas gracias, un saludo muy especial para usted, para los ediles presentes en este primer debate de proyecto de acuerdo, al señor Alcalde también gracia por estar acá, en este primer debate de excedentes financieros que se están presentando ante esta Junta Administradora Local, por supuesto también a los funcionarios de la Administración local también una bienvenida, pues básicamente voy hacer uso de mis 10 minutos a partir de este momento porque no cuenta, les conviene, pues bueno, pues yo quiero exponer en el día de hoy, dejando claro que no pertenezco a esta comisión de presupuesto, pero sin embargo el reglamento me permite hacer intervención en este primer debate, muy seguramente mañana en la plenaria, pues estaré presentando mi posición, por supuesto votando, pues este proyecto de acuerdo a la argumentación que a continuación quiero presentar, y pues que brevemente quiero exponer.

Primero que todo quiero hablar de los excedentes financieros y se me olvido decir que mi voto para el día de mañana va a ser negativo a este proyecto de acuerdo, por los siguientes argumentos, entrando en materia los argumentos técnicos y financieros que me hacen votar negativo, a sabiendas de la necesidad que requiere esta localidad en este tema de la gestión del riesgo y la mitigación de esos puntos que requiere esta localidad, pues son los siguientes, primero que todo es el desconocimiento de la directiva 05-2016,

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

## JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SAN CRISTOBAL



por el mismo Secretario de gobierno, de acuerdo a esto esta directiva 05 claramente establece unos porcentajes por las cuales se debe ejecutar el presupuesto de esta localidad, de acuerdo a esto, en estos lineamientos que establece la directiva 05, en el punto 5 habla de la definición de las líneas de inversión, y dice que esas líneas de inversión local, son las líneas que se desarrollaran en las líneas de periodo 2016 – 2020, estamos en el 2018 es decir que si esta contenido dentro de las líneas de inversión de planes de desarrollo, en el punto 5.1 está la definición de líneas de inversión local 2017-2020, en el literal A establece la inversión en temas estratégicos del plan de desarrollo local establece un 85% del presupuesto, que debe destinarse para esta línea de inversión y aquí claramente establece, señores ediles y señor Alcalde, dice que para el proceso de ejecución presupuesto local 2017-2020, los fondos de desarrollo local destinaran los recursos a las líneas de inversión local consagradas en el anexo 1, cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 85%, no podrá ser inferior al 85%, de resaltar ese último pedazo, en el literal B habla de otras aplicaciones para el plan de desarrollo, establece un 15%, menciona que para el caso del 15% restante, que aquí esta anexo en el anexo 2, del presente documento se señala las líneas en las que podrá invertir las Alcaldías locales con recurso del Fondo de Desarrollo Local, palabras más palabras menos que estas líneas de inversión establecen es una inversión del 85%, en 6 pilares de este plan de desarrollo 1ro democracia urbana que tiene que ver con el tema de malla vial, 2) construcción con el tema de parques, 3) construcción de comunidad, seguridad y convivencia, 4) eficiencia administrativa para el ciudadano, inspección, vigilancia y control, 5) igualdad y calidad de vida, que es atención a la población vulnerable, 6) que es eficiencia administrativa para el ciudadano, finalmente de que tiene que ver con la gestión pública local. En esos pilares, en esas líneas de inversión, se puede invertir el 85% según esta directiva y los restantes temas, porque sé que no me va alcanzar el tiempo, pues tienen que ver precisamente con la inversión que manejan las alcaldías locales un 15%, de acuerdo a eso aquí muy claramente lo que se aprobó en el plan de desarrollo que está vigente, es que esos recursos para mantener el equilibrio, y respetar la directiva que emite la circular 05 de la Alcaldía Mayor con Secretaria de Gobierno en conjunto con otras entidades pues se tomó la decisión de que los recursos que tienen que ver con mitigación del riesgo, tenían que estar incluidos en este 85%, para respetar este punto 5 en cuanto a la definición de las líneas de inversión local, de acuerdo a esto hasta ese momento pues se venía haciendo, incluso con el Señor Alcalde cuando se presentó hace unos 20 días este proyecto por primera vez a esta corporación, pues claramente manifestó que en Secretaria de Planeación se habían equivocado porque los lineamientos se debían seguir ejecutando según el lineamiento 1557, pues bueno eso esperábamos en esta segunda vez de estos excedentes financieros, y lo que esperamos es que el distrito a través de la secretaria de planeación ratifica que el lineamiento 1557 no se puede establecer o mejor asignar estos recursos para su asignación, manteniendo la posición de que necesariamente debe ser a través del lineamiento 1579 pues que habla del tema de mitigación del riesgo, así las cosas claramente si esta corporación decide aprobar estos excedentes financieros, claramente estaremos incurriendo en la violación de la circular 05-2016, y entonces ustedes dirán cuál es la salida entonces, perder la plata o volver a decir no ejecutamos? Pues no, claro que hay una salida jurídica, y la salida jurídica no hay otra desde mi punto de vista desde el conocimiento que tengo que emitir una nueva circular que modifique, la circular 05-2016, es la única forma que jurídicamente viable, pueden aprobarse estos excedentes financieros para que se ejecuten dentro de este fondo de desarrollo local, y bueno ustedes dirán pero porque no se puede desarrollar dentro del 1557 no se pueden ejecutar?, porque ya la secretaria de planeación afirmo y

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 19

afirmo y recontra afirmo a través de ese proyecto 1557, no se puede ejecutar esos recursos, se niegan y creo yo que es de donde tienen que ejecutarse los recursos desde mi punto de vista a través del 1557, como se ha venido haciendo, pues la única salida es que el secretario de gobierno emita una circular, modifique precisamente la directiva 05-2016.

Por otro lado, ¿me va a cortar edil Gloria? Yo tengo mucho que decir y si el presidente me autoriza y me da unos minutos más, listo perfecto aquí en un minuto voy a tratar de decir lo más importante, esos son mis argumentos técnicos, jurídicos y entre otras los financieros, porque por supuesto toca el tema de excedentes financieros local, pero por supuesto también tengo otro tipo de argumentos, que son argumentos políticos, que claramente también me lleva a votar negativo este proyecto, uno de ellos tiene que ver con la manera cómo se están ejecutando los recursos públicos en esta alcaldía local prueba de ello tiene que ver precisamente, con la manera como se ejecutaron los recursos el año pasado, del tema de mitigación del riesgo, estamos hablando de una licitación por más de 9.000 millones de pesos, que se entregó con un solo proponente y eso preocupa en esta alcaldía, y eso debería preocuparle a la gente de esta Localidad y del Distrito, me preocupa más el argumento que el señor alcalde utiliza recibió la autorización del secretario de gobierno, yo esperarí que estuviera recibiendo el aval o más bien buscando el acompañamiento de los entes de control para que los recursos públicos se ejecuten pues de manera abierta; ya termino presidente y en vías solicita licitaciones en promedio entre 40 a 100 proponentes dentro del proceso, aquí el año pasado se adjudicó la licitación más grande de toda la historia de san Cristóbal con un solo proponente, eso es lo que entre otras estamos proponiendo para que este domingo salga y vote, para que en Colombia eso no vuelva a pasar, presidente.

#### INTERVENCIÓN DE LA EDIL GLORIA CONCEPCIÓN CASTILLO PRIETO

en este momento exijo que se continúe por favor son 10 minutos, aplique el reglamento, en este momento dejo constancia.

#### INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORLANDO GONZALEZ TRIANA

Presidente, voy leer el **Artículo 76** del acuerdo local 080 de 2017

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 20



**ARTÍCULO 76. INTERVENCIÓN DE FUNCIONARIOS Y CIUDADANOS.** Durante la discusión de los proyectos de Acuerdo podrán intervenir: El Alcalde Local, Gerentes o Directores de las Entidades Descentralizadas Locales, Personero Local, Veedores y Contralor Local, Representantes de la administración distrital y de la comunidad a criterio y aval del Presidente de comisión y el de la Corporación.

**Parágrafo 1:** La Secretaría de la comisión respectiva de forma permanente, deberá hacer público el mecanismo de participación para la comunidad local, fijando un aviso en lugar visible en la Sede de la Corporación y en la Página Web, donde se establezca el procedimiento para que la ciudadanía pueda intervenir, en la discusión y debate del proyecto de Acuerdo.

**Parágrafo 2:** Corresponde al presidente de la Corporación determinar los mecanismos necesarios para informar y convocar a la comunidad interesada en participar en el debate del proyecto de acuerdo.

#### INTERVENCIÓN DEL DOCTOR JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR – ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Yo si quisiera intervenir antes de que terminara el tema central, algunas circunstancias mencionadas por Juan Carlos Triana desafortunadamente y para nadie es secreto y obedece lógicamente a las dinámicas de contratación, así como finalmente la nota que hay, en circunstancias licitatorias donde participan, 130 proponentes, también hay circunstancias licitatorias de miles de millones de pesos en donde participan 2 o 3, y las tenemos muy cerca, lo más importante es decir que los procesos se están desarrollando de manera legal y lo otro es que de igual manera nosotros tenemos la responsabilidad de desarrollar hasta el final del proceso la licitación pública así sea con un proponente, por que como así como alguien me puede demandar porque no hay 100 proponentes, ese proponente me puede demandar a mí por no haber desarrollado la licitación pública si no hay motivos para no hacerlo, el acompañamiento que se dio a través de secretaria de gobierno, a través del IDIGER y demás no encontraron motivos para suspender la licitación, es importante dejar la constancia.

Lo otro es agradecer que rápidamente se reproduzca el acta del día anterior donde finalmente por principios de contratación también es necesario definir que estos procesos cuestan y le cuestan a la comunidad y la economía procesal equivalentemente el desarrollo de los proyectos se deben desarrollar desde que se presenten, lo que llama la atención es que la diferencia de lo que ayer anunciaron los vecinos que son solidarios con la obra es que no he tenido motivos de reclamo para la función de los trabajos realizados, entonces eso también que quede como un ejercicio de resaltar, por lo demás por supuesto aquí también hemos tenido procesos con un contratista en otros estamentos, afortunadamente siempre garantizando los ejercicios de participación que han salido adelante. Presidente gracias.

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 21



**INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORLANDO GONZALEZ TRIANA**

Damos continuidad con el Artículo 77 del acuerdo local 080 de 2017

**ARTÍCULO 77. CIERRE DE DELIBERACIÓN.** Cuando ningún edil, edilesa o funcionario solicite la palabra para intervenir en la discusión, el Presidente respectivo anunciará que la discusión va a cerrarse y si nadie pidiere la palabra la declarará cerrada. Cerrada la

discusión se procederá a la votación y solo se podrá hacer uso de la palabra para pedir que la votación sea nominal.

**Parágrafo 1:** La votación de las ponencias se hará con base en su conclusión, es decir positiva o negativa. La discusión de sus modificaciones se hará dentro de la votación del articulado.

**Parágrafo 2:** El texto de las ponencias se adjuntará al acta de la sesión respectiva y se conservará también copia de las mismas en el archivo de documentos del proyecto correspondiente.

**Parágrafo 3:** Cuando la ponencia no es colectiva, pero la conclusión de ellas es la misma, se procederá a la unificación de las mismas, a discreción de los ponentes.

**Parágrafo 4:** Cuando se niegue una ponencia negativa y no exista ponencia positiva, se entenderá que los integrantes de la Comisión o la Plenaria están interesados en continuar con el estudio del proyecto y para tal efecto, cualquiera de los integrantes de la comisión o la plenaria presentará una proposición supresiva en forma escrita, donde se señalara la intención de continuar con el estudio del proyecto, la cual se someterá a votación de la respectiva comisión o de la plenaria. Si fuere negada se archivara el proyecto.

**ARTÍCULO 78. APROBACIÓN.** Sin necesidad de dar lectura al texto del articulado de los proyectos de Acuerdo, este deberá ser sometido a votación en bloque, salvo los artículos que se pida suprimir, modificar o adicionar, los cuales deberán ser discutidos uno por uno y será aprobado por mayoría simple de los integrantes de la respectiva comisión o de la plenaria, excepto los proyectos que por ley requieran de votación calificada.

**Parágrafo 1:** La votación de todo proyecto de Acuerdo deberá tener el siguiente orden: Ponencia, título, atribuciones, consideraciones y articulado.

**INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORLANDO GONZALEZ TRIANA**

Entonces señores ediles se **CIERRA** la deliberación y continuamos:

Seguimos les pido el favor a los ediles que la votación se nominal y mamo alzada, en este orden pueden votar:

**GONZALEZ TRIANA ORLANDO**

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 22

16  
E

VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO  
CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN  
HERNANDEZ JUAN CARLOS  
CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO  
ALVARADO CUESTA JOSÉ GONZALO

¿pongo en consideración la ponencia, quienes votan a favor de la **PONENCIA POSITIVA?**

- CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN
- HERNANDEZ JUAN CARLOS
- ALVARADO CUESTA JOSE GONZALO
- CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO
- VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO
- GONZALEZ TRIANA ORLANDO

VOTAN A FAVOR LA PONENCIA POSITIVA CON 6 VOTOS.

Seguimos con el título señores ediles, de proyecto de acuerdo no. 089-2018, por el cual se efectúa la adición presupuesto de ingresos y gastos del fondo de desarrollo local de san Cristóbal para vigencia fiscal 2018, queda en consideración señores ediles para la votación, del **TITULO** Quienes votan por el título señores ediles levanten la mano:

Votan los 6 ediles a favor del **TITULO**:

- CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN
- HERNANDEZ JUAN CARLOS
- ALVARADO CUESTA JOSE GONZALO
- CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO
- VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO
- GONZALEZ TRIANA ORLANDO

ponemos en consideración las **ATRIBUCIONES**, quienes votan a favor señores ediles, levanten la mano y quienes votan a favor:

- CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN
- HERNANDEZ JUAN CARLOS
- ALVARADO CUESTA JOSE GONZALO
- CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO
- VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO
- GONZALEZ TRIANA ORLANDO
- 

Quienes votan a favor de las **CONSIDERACIONES** señores ediles del proyecto 089 de 2018: levanten la mano.

Votan los 6 ediles a favor de las **CONSIDERACIONES**

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 23



- CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN
- HERNANDEZ JUAN CARLOS
- ALVARADO CUESTA JOSE GONZALO
- CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO
- VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO
- GONZALEZ TRIANA ORLANDO

queda para la votación del **ARTICULADO**, me permito pedirle el favor a el edil Guillermo Antonio Velandia Niño, vicepresidente de la comisión que lea los dos articulados.

**INTERVENCIÓN DEL EDIL GUILLERMO ANTONIO VELANDIA NIÑO**

Con gusto presidente leo los artículos:

**ARTÍCULO 1º:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la Vigencia Fiscal de 2018, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2.	Ingresos	6.300.000.000
2.4	Recursos de Capital	6.300.000.000
2.4.5	Excedentes Financieros	6.300.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.300.000.000</b>
3.	Gastos	6.300.000.000
3.3	Inversión	6.300.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.300.000.000</b>

**ARTICULO 2º:** El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 24

58  
u

## **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORLANDO GONZALEZ TRIANA**

coloco en consideración **ARTICULADO** de los señores ediles, quien vota a favor del **ARTICULADO**?

Votan los 6 ediles a favor de las **ARTICULADO**:

- **CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN**
- **HERNANDEZ JUAN CARLOS**
- **ALVARADO CUESTA JOSE GONZALO**
- **CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO**
- **VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO**
- **GONZALEZ TRIANA ORLANDO**

Entonces señores edil quedaría para el **SEGUNDO** debate. ¿Quiénes están de acuerdo señores ediles de que pase a segundo debate el día de mañana?

Votan los 6 ediles a favor de las **SEGUNDO**:

- **CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN**
- **HERNANDEZ JUAN CARLOS**
- **ALVARADO CUESTA JOSE GONZALO**
- **CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO**
- **VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO**
- **GONZALEZ TRIANA ORLANDO**

de esa manera queda para que pase al **SEGUNDO** debate señores ediles para el día de mañana.

## **5.LECTURA, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN DE PROPOSICIONES RADICADAS.**

No hay proposiciones radicadas

## **6.COMUNICACIONES Y VARIOS.**

Elaboró: Julieth Stelin Castillo Reyes – Auxiliar Administrativo – ALSC. 25



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
SAN CRISTOBAL**



**EST VARIOS.**



Bogotá, 24 de agosto de 2018

EDIL  
**JOSE GONZALO ALVARADO CUESTA**  
Presidente  
Junta administradora local de San Cristóbal  
Ciudad

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE HORARIO


Cordial saludo,

Por medio de la presente le solicito respetuosamente considerar la posibilidad de modificar el horario de la sesión de presupuesto y crédito público del día 25 de agosto para que sea a partir de las 5:00 pm, esta petición la realizo por motivos personales.

Agradezco la atención

Cordialmente,

JOSE ANTONIO CASTELBLANCO ORTIZ

 J.A. **CRISTOBAL**  
323  
FECHA: 24-08-18  
RECIBIDO: Alejandra Zuluaga  
PARA: JNL  
DE: Castelblanco Ortiz  
No. FOLIOS: 1

Av. 1 de Mayo No 1 - 40 sur  
Junta Administradora Local  
Tel: 3876128 - 3830001 ext 130  
www.sancristobal.gov.co

Elabora: Maria Alejandra Zuluaga, A.H.U. asesor administrativo

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Si no hay más intervención, Damos por terminada comisión tercera permanente del presupuesto y crédito público las 02:35 p.m., y se Convoca para el día de mañana a las 5:00. p.m.

**ORLANDO GONZALEZ TRIANA**  
Presidente comisión presupuesto y  
crédito público

**GUILLERMO ANTONIO VELANDIA NIÑO**  
vicepresidente comisión presupuesto y  
Crédito público

NOTA: LA ANTERIOR ACTA ES UNA SÍNTESIS DE LA SESIÓN, EL CONTENIDO DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO MAGNETOFÓNICO DE LA JAL, EL CUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE QUIEN LO REQUIERA.

Aprobada 26 de Agosto de 2018

ACTA No. 025  
COMISION SESIÓN PLENARIA  
Sábado 25 de agosto de 2018

**INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA**

Siendo las 5:00 Pm. se da inicio a la **SESIÓN PLENARIA** de la Junta Administradora Local de San Cristóbal, Sesión Número **022 de sábado 25 de agosto de 2018** con base en el siguiente orden el día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.
4. TEMA CENTRAL: SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO 089 DE 2018 "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES RADICADAS.
6. COMUNICACIONES Y VARIOS.

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.**

- GONZALEZ TRIANA ORLANDO
- GONZALEZ CHAPARRO MIGUEL
- HERNANDEZ JUAN CARLOS
- RINCON ARDILA HECTOR
- VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO
- CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN
- ALVARADO CUESTA JOSE GONZALO
- NOSSA QUIROGA SANDRA MIREYA

el presidente de la corporación informa que hay quórum decisorio y de liberatorio para continuar con el orden del día.

**2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El presidente de la Corporación pone en consideración el orden del día el cual es aprobado por los honorables ediles presentes.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**INTERVIENE LA EDIL CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN**

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 1

Se da lectura resumida al **Acta N.002, jueves 02 agosto de 2018, Sesión Plenaria.** Acta puesta a consideración por el presidente de la Corporación y no es aprobada por los honorables ediles.

**INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA**

**INTERVIENE LA EDIL CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN**

Mañana es la plenaria y hablamos con Julieth y revisamos esta acta, porque no se entiende y en este momento solicito un receso mientras revisamos el radicado

**INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA**

Entonces ediles declaro el primer receso siendo las 5:12.33 pm

**INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA**

**4. TEMA CENTRAL: SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO 089 DE 2018 "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"**

Me voy a permitir levantar el receso... de la plenaria que se realiza hoy 25 de agosto de 2018, frente al proyecto de acuerdo que nos refiere el día de hoy relacionado con el segundo debate "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".

Pero antes, me voy a permitir leer el radicado que el honorable edil presidente de la comisión de presupuesto hace a la presidencia:

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 2



Bogotá, D. C., 20 de agosto de 2018

Edil  
JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA  
Presidente  
Junta Administradora Local de San Cristóbal  
Ciudad.

ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO No.089 DE 2018  
TRASLADO A SEGUNDO DEBATE

Cordial saludo,

Por medio de la presente y según lo dispuesto en el artículo 73 del Acuerdo Local 080 de 2017 "Por medio del cual se expide el Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de San Cristóbal, Parágrafo 1: Los proyectos de Acuerdo aprobados en primer debate deben remitirse al Presidente de la Corporación, para ser sometidos a segundo debate ante la sesión Plenaria, mínimo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su aprobación en la comisión respectiva, con toda atención remito los documentos relacionados a continuación remito los documentos relacionados a continuación luego de la aprobación en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 089 de 2018 "Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia Fiscal 2018".

- Copia de la Ponencia Unificada del Proyecto de Acuerdo No. 089 de 2018 "Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia Fiscal 2018".
- Proyecto de Acuerdo No. 089 de 2018 "Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia Fiscal 2018".

Cordialmente

  
ORLANDO GONZALEZ TRIANA  
Presidente Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Crédito Público

Proyecto: Martha Gloria Herrera León-Secretaria Jal. San Cristóbal

De tal manera señores ediles, que este traslado de documento, voy a seguir con el punto del orden del día.

Me voy a permitir, primero que todo darle un saludo al señor alcalde el día de hoy.

Se registra la presencia de ediles:

- CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO
- TRIANA RUBIANO JUAN CARLOS

Me voy a permitir leer el Artículo 75 del acuerdo local 080 de 2017

**Artículo 75: DESARROLLO DE LOS DEBATES.** Para la discusión de un proyecto de Acuerdo, el Presidente de la Corporación.

**INTERVIENE EL EDIL TRIANA RUBIANO JUAN CARLOS**

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 3

63w

### INTERVIENE EL EDIL TRIANA RUBIANO JUAN CARLOS

Moción de procedimiento, "concedida" presidente el día de ayer no puede terminar mi intervención y quería mencionar un tema para mi es supremamente importante comentar ante de comenzar este segundo debate, si usted bien lo tiene darme unos minutos para comentarlos o ya en mi intervención plena del debates, ustedes dirán, es un tema muy importante que lo pertinente es haber hecho ayer antes de que se pusiera en consideración, que se aprobara el primer debate, pero igual no sé si se pueda hacer algo desde mi vista.

### INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA

Creo que no, porque esto ya avanza, ya se remite el primer debate a la presidencia y por tal motivo es para hacer el segundo debate pertinente, entonces no creo no podemos darle el uso de la palabra, se respeta sus valiosos aportes, su postura, pero igual manera en el caso mío no lo comparto por que acá se hizo un debate pertinente con las personas de planeación y todo lo referente al articulado y creo que no hay inconveniente y si hay uso de la palabra ya sería en otras instancias.

Entonces honorables voy a leer el **Artículo 75** del acuerdo local 080 de 2017

**ARTÍCULO 75. DESARROLLO DE LOS DEBATES.** Para la discusión de un proyecto de Acuerdo, el Presidente de la Corporación o de la respectiva comisión Permanente, abrirá el debate con la fórmula siguiente "Se abre el debate sobre el Proyecto de Acuerdo número (089 de 2018) cuyo título es (por el cual se efectúa una adición al presupuesto de ingreso y gasto del fondo de desarrollo local de san Cristóbal para la vigencia fiscal 2018)".

A continuación, se dará la palabra en el siguiente orden:

1. A los ponentes para que rindan un resumen ejecutivo de la ponencia y su conclusión, sin necesidad de dar lectura por secretaría a la misma, por un tiempo no superior a los quince (15) minutos. En caso de ausencia de autores y/o ponentes el Presidente podrá continuar el trámite si las condiciones del proyecto así lo determinan.

entonces honorables ediles, tiene la palabra:

### INTERVIENE EL EDIL CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO

Presidente, lo que dijimos ayer con los tres ponentes que la edil CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN como coordinadora del proyecto de esta ponencia

### INTERVIENE EL EDIL VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 4

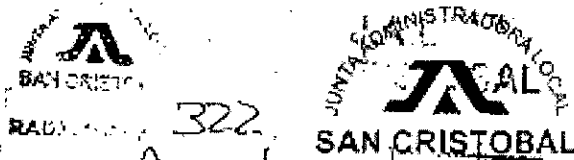
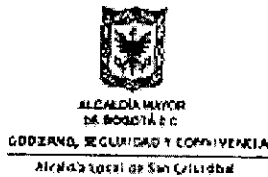
si en este segundo debate, pues como ya no hubo cambios en este proyecto, se aprobó tal y Como esta en las actas hay mayor discusión, sin embargo, pues la coordinadora es la edil CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN, para que haga una socialización, corta ya que no hay necesidad de tanto debate.

### INTERVIENE A EDIL GLORIA CONCEPCIÓN CASTILLO PRIETO

Gracias presidentes, honorables ediles, saludo señor Alcalde a su esposa, compañero de prensa, Alejandra, todos los que estamos acá, primero agradecer al compañero ediles por la delegación que nosotros tuvimos como ponentes de este proyecto de igual manera agradecer a la Administración local en cabeza del Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar – Alcalde Local de San Cristóbal, al ingeniero camilo Álvarez, Alejandra, Martha, y a otras personas que colaboraron y a otro ingeniero, nos acompañó a unos ajustes y que nos acompañó a Juan amarillo del consejo del Riesgo, nosotros como ponentes cualquier cosas que solicitáramos, teníamos un apoyo a este proyecto

Se da lectura de **ponencia unificada** con el radicado 322 de 24 de agosto de 2018 y nosotros como ponente radicamos al edil Orlando González Triana:

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 5



Bogotá, 24 de agosto de 2018

Edil

ORLANDO GONZALEZ TRIANA

Presidente de la Comisión Presupuesto y Crédito público

Ciudad.

No. FOLIOS

**Referencia:** Ponencia colectiva unificada al Proyecto de Acuerdo 089 de 2018, "Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018"

Cordial saludo,

En cumplimiento en lo contemplado en el Acuerdo 080 de 2017 y en especial el artículo 69 del vigente Reglamento Interno de la JAL, el día 20 de agosto de 2018 en sesión extraordinaria plenaria realizó la asignación de ponentes con radicado número 321 DE 2018

- GLORIA CONCEPCIÓN CASTILLO PRIETO
- GUILLERMO ANTONIO VELANDIA NIÑO
- JOSÉ ANTONIO CASTELBLANCO ORTIZ

Para lo cual nos permitimos presentar informe de **PONENCIA UNIFICADA** para la discusión y el debate del Proyecto de Acuerdo 089 de 2018 "Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018"

## 1. OBJETO,

El objeto de este proyecto es estudiar y analizar la Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, propuesta realizada por el Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar Alcalde local de San Cristóbal.

## 2. ANTECEDENTES GENERALES E HISTÓRICOS

Que el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - FDL", sobre "Distribución de Excedentes Financieros", señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes financieros determinados por los FDL, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa - ALSC. 6

Bogotá, 24 de agosto de 2018

Edil  
**ORLANDO GONZALEZ TRIANA**  
Presidente de la Comisión Presupuesto y Crédito público  
Ciudad.

**Referencia:** Ponencia colectiva unificada al Proyecto de Acuerdo 089 de 2018, "Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018"

Cordial saludo,  
En cumplimiento en lo contemplado en el Acuerdo 080 de 2017 y en especial el artículo 69 del vigente Reglamento Interno de la JAL, el día 20 de agosto de 2018 en sesión extraordinaria plenaria realizó la asignación de ponentes con radicado número 321 DE 2018

- GLORIA CONCEPCIÓN CASTILLO PRIETO
- GUILLERMO ANTONIO VELANDIA NIÑO
- JOSÉ ANTONIO CASTELBLANCO ORTIZ

Para lo cual nos permitimos presentar informe de **PONENCIA UNIFICADA** para la discusión y el debate del Proyecto de Acuerdo 089 de 2018 "Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018"

#### 1. OBJETO.

El objeto de este proyecto es estudiar y analizar la Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, propuesta realizada por el Doctor José Ignacio Gutiérrez Botívar Alcalde local de San Cristóbal.

#### 2. ANTECEDENTES GENERALES E HISTÓRICOS

Que el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.", sobre "Distribución de Excedentes Financieros", señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes financieros determinados por los FDL, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas.

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 7

67  
9

Se determina un monto de excedentes financieros a 31 de diciembre de 2017, por el valor de B2.238.096.001

Circular CONFIS N° 02 de 2018

Que mediante radicado N° 2-2018-3533, dirigido para alcaldesas y alcaldes locales.

firmado por Andrés Ortiz Gómez secretario técnico del CONFIS

**ASUNTO:** Determinación y distribución de excedentes financieros generados por los 20 fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017.

Me permito comunicarles que el CONFIS en sesión No.08 celebrada el 18 junio de 2018, conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto 372 de 2010, resolvió lo siguiente:

- 1) Determinar un monto de excedentes financieros a 31 de diciembre de 2017 por valor de B2.238.096.001, generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local (FDL), así:

LOCALIDAD	EXCEDENTES FINANCIEROS AL 31/12/2017
Usaquén	8.155.362.321
Chapinero	1.278.942.650
Santa Fe	1.008.829.745
San Cristóbal	4.816.922.338
Usme	4.178.737.839
Tunjuelito	3.224.495.701
Bosa	12.179.764.478
Kennedy	8.862.967.032
Fontibón	1.513.314.909
Engativá	1.580.394.156
Suba	8.633.167.327
Barrios Unidos	3.447.812.859
Teusaquillo	727.445.700
Los Mártires	1.047.174.831
Antonio Nariño	223.330.118
Puente Aranda	3.627.022.935

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 8

68  
v

Candelaria	1.094.942.482
Rafael Uribe Uribe	4.249.114.217
Ciudad bolivar	11.650.821.808
Sumapaz	2.137.632.847
<b>Total</b>	<b>82.238.096.001</b>

Distribuir los Excedentes Financieros de los FDL 2017 por valor de 82.238.096.001 de acuerdo con lo establecido en el artículo 38° del decreto 372 de 2010, considerando los conceptos y propuestas de los alcaldes locales y las necesidades apremiantes que presenta la ciudad. La distribución de estos excedentes por parte de del CONFIS, se detalla a continuación:

- 1) \$ destinar recursos para la infraestructura física y tecnológica de las alcaldías locales por el valor de **11.885.300.000**, de acuerdo al siguiente detalle:

Pesos \$

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Usme	Mobiliario nueva administradora Alcaldía local	1.000.000.000
Barrios Unidos	Reforzamiento estructural sede Alcaldía local	2.852.300.000
Teusaquillo	Continuación construcción sede Alcaldía local	7.033.000.000
Ciudad Bolívar	Mobiliario nueva administradora Alcaldía local	1.000.000.000

\$ 9.002.795.81, para la construcción mantenimiento y adecuación de parques vecinales y de bolsillo, con la siguiente distribución

Pesos \$

Localidad	Temas de Inversión	Asignación
Chapinero	Parques	2.200.000.000
Bosa	Parques	1.202.795.981
Antonio Nariño	Parques	1.000.000.000
Rafael Uribe Uribe	Parques	4.600.000.000

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 9

69  
or

\$ 37.150.000.000, para malla vial y espacio público – puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Usaquén	Malla vial y espacio público	14.300.000.000
Chapinero	Malla vial y espacio público	14.300.000.000
Tunjuelito	Malla vial y espacio público- puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua	2.750.000.000
La candelaria	Malla vial y espacio público	1.800.000.000
Rafael Uribe Uribe	Malla vial y espacio público	4.000.000.000

\$ 2.600.000.000, para los espacios de participación ciudadana con la siguiente distribución:

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Santa Fe	Salón comunal	1.000.000.000
Rafael Uribe Uribe	Salón comunal	600.000.000
Ciudad Bolívar	Salón comunales	1.000.000.000

\$ 9.100.000.000 para obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Chapinero	obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo	300.000.000
San Cristóbal	obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo	6.300.000.000
Rafael Uribe Uribe	obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo	2.500.000.000

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 10



\$ 12.000.000.000, para construir equipamientos educativos y culturales con la siguiente distribución:

Localidad	Temas de inversión	Asignación
La candelaria	Centro de servicios culturales inmueble ubicado en la calle 9N° 3 – 37	2.200.000.000
Ciudad Bolívar	Continuación construcción sede facultad tecnológica universidad distrital	7.800.000.000
Ciudad Bolívar	Continuación construcción del teatro Ensueño	2.000.000.000

\$ 500.000.000, para fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control y entrada en vigencia del nuevo Código de Policía, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad	Temas de inversión	Asignación
Chapinero	Componente IVC	300.000.000
Los Mártires	Componente IVC	200.000.000

Las alcaldías locales deberán efectuar los respectivos actos administrativos para la adición de los Excedentes en los presupuestos 2018 de sus respectivos FDL y tramitar dicha adición antes las respectivas juntas Administradoras Locales – JAL, conforme a las distribuciones anteriormente descritas y de conformidad con las competencias establecidas en las normas presupuestales vigentes para tal fin, particularmente en las definidas en el Decreto distrital 714 de 1996 y el Decreto Distrital 372 de 2010.

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 11

Que mediante radicado N° 2-2018-40963, dirigido a Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar Alcalde local de San Cristóbal.

firmado por Carlos Alberto Díaz rueda subsecretario de planeación de la inversión

**Asuntos:** concepto previo favorable sobre modificación a la inversión. Adición de excedentes financieros localidad de san Cristóbal

teniendo en cuenta la circular CONFIS 02 de 11 de julio de 2018 determino la distribución de los de los excedentes financieros de los de los Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017, se asignó a la localidad de San Cristobal \$ 6.300.000.000

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal incorporará los recursos recibidos al presupuesto de Gasto de inversión y a su proyecto de inversión, de modo que estos recursos puedan ser ejecutados según los fines a los cuales han sido destinados, como se establece en el siguiente detalle:

Código presupuestal	Nombre proyecto	Tema de inversión	Valor adición
3-3-1-15-01-04-1579	San Cristóbal preparada para el riesgos	Obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgos	6.300.000.000
		TOTAL	6.300.000.000

En concordancia, esta secretaria emite concepto Favorable sobre las asignaciones de los excedentes financieros de la localidad de san Cristóbal, en tanto cumple con los requerimientos expedidos por el CONFIS para tal fin y con esta adición se aporta en el cumplimiento óptimo de las metas de los respectivos proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local de la misma localidad.

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 12

Que mediante radicado número 2-2018-43248, dirigido a Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar Alcalde local de San Cristóbal.

firmado por Julio Alejandro Abril Tabares, Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local

**Asunto:** concepto previo Favorable sobre modificación a la inversión, adición de Excedentes Financieros localidad San Cristóbal.

Teniendo en cuenta que la circular CONFIS 02 de 2018 determino la distribución de los Excedentes Financiero de los Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017, se asignó a la localidad de San Cristóbal el monto de \$ 6.300.000.00, en este sentido, el Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal debe incorporar los recursos recibidos al presupuesto de Gasto e inversión y a su proyecto de inversión respectivo, de modo que estos recursos puedan ser ejecutados según los fines a los cuales han sido destinados, como se le comunico inicialmente mediante oficio 2-2018-40963 y como se detalla en la siguiente tabla:

Código presupuestal	Nombre proyecto	Tema de inversión	Valor adición
3-3-1-15-01-04-1579	San Cristóbal preparada para el riesgos	Obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgos	6.300.000.000
		<b>TOTAL</b>	<b>6.300.000.000</b>

De acuerdo a lo anterior, no es posible incorporar los recursos al proyecto 3.3.1.15.02.18.1557 como su despacho lo solicita, dado que en el Plan de Desarrollo Local está establecida una línea de inversión con su respectivo proyecto, que contempla el desarrollo de Obras de mitigación o previsión del riesgo, como lo especifica la siguiente tabla:

Pilar igualdad de calidad de vida	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	Realizar estrategias integral de promoción y prevención frente al riesgo natural y antrópico	1/	3-1-15-01-04-1579	San Cristóbal preparada para el riesgo	OBRAS DE MITIGACION
-----------------------------------	---	--	----	-------------------	--	---------------------

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 13

Es de aclarar que, si bien la DIRECTIVA 005 de 2016 establece unos porcentajes de distribución del presupuesto local en el POAL, los recursos de los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo local asignados por el CONFIS, por ser de carácter excepcional, pueden sobrepasar dichos porcentajes.

En concordancia, esta Dirección ratifica el concepto Favorable sobre la asignación de los excedentes financieros de la localidad de San Cristóbal, en tanto cumple con los requerimientos expedidos por el CONFIS para tal fin y con esta adición se aporta en el cumplimiento óptimo de las metas de los respectivos proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local de la misma localidad.

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, Modificaciones presupuestales, en el numeral 2. Créditos adicionales en el párrafo C) "una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes".

Una vez realizada la adición de los excedentes financieros en el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, el Alcalde emitirá el Decreto de incorporación de los recursos adicionados al Proyecto 1579 "desarrollo y fortalecimiento institucional", este proyecto se encuentra incluido en el Eje transversal 01 pilar igualdad de calidad de vida del Plan de Desarrollo Local 2017 - 2020, en el Programa 04 familias protegidas y adaptadas al cambio climático, el cual se debe tramitar de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 14

74  
W

### 3. CONTEXTO JURÍDICO Y NORMATIVO.

En el marco general de la discusión del Proyecto de Acuerdo 089 de 2018, "Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018" las normas correspondientes a las facultades que se le han otorgado a la Junta Administradora Local para desarrollar esta tarea se describen a continuación:

Constitución Política de Colombia en su artículo 324 de la establece: Las Juntas Administradoras Locales distribuirán y apropiarán las partidas globales que en el presupuesto anual del Distrito se asignen a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población.

Sobre las rentas departamentales que se causen en Santa Fe de Bogotá, la ley determinará la participación que le corresponda a la capital de la República. Tal participación no podrá ser superior a la establecida en la fecha de vigencia de esta Constitución.

#### Decreto 372 de 2010

#### ARTICULO 37°. Excedentes Financieros

Se define el excedente financiero de cada F.D.L. como el saldo sin comprometer del presupuesto de gastos después de realizar el ajuste presupuestal por cierre. Los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local son de propiedad del Distrito. El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, en cada vigencia fiscal determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los mismos Fondos.

#### ARTICULO 38°. Distribución de Excedentes Financieros con Criterio de Eficiencia

El excedente financiero de los F.D.L. se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia, por parte del CONFIS. Al momento del ajuste, si la situación fiscal del Distrito lo permite, se entregarán estos recursos atendiendo al grado de cumplimiento

de las metas establecidas en la matriz de Productos, Metas y Resultados y las necesidades apremiantes no financiadas que determine el CONFIS.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS al adoptar las determinaciones de este Artículo deberá considerar el concepto del Alcalde Local correspondiente sobre las implicaciones económicas y financieras de la distribución de los excedentes financieros propuestos.

#### ARTICULO 39°. Distribución de la Disponibilidad Final

El Alcalde Local presentará a la JAL para su aprobación la distribución de la Disponibilidad Final al mismo nivel al que aprueba el presupuesto, una vez se haya efectuado el Ajuste por Cierre Presupuestal, previo concepto del CONFIS. Una vez aprobado por la JAL el Alcalde sancionará el Acuerdo y expedirá el Decreto de Liquidación respectivo.

#### El Decreto Ley 1421 de 1993

**ARTÍCULO. - 12. Atribuciones.** Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley: numeral 24. Darse su propio reglamento.

**ARTÍCULO. - 75. Acuerdos y decretos locales.** Los actos de las juntas se denominarán acuerdos locales; los de los alcaldes, decretos locales. Su publicación se hará en el órgano oficial de divulgación del Distrito.

**ARTÍCULO. - 76. Proyectos de acuerdo.** Pueden presentar proyectos de acuerdo local los ediles, el correspondiente alcalde y las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias que tengan sede en la respectiva localidad. También los ciudadanos conforme a la respectiva ley estatutaria.

Todo proyecto de acuerdo local debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia de la junta rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

**ARTÍCULO. - 77. Debates.** Para que un proyecto sea acuerdo debe aprobarse en dos debates celebrados en días distintos. Además, debe haber sido sancionado por el alcalde local y publicado en el Registro Distrital.

**ARTÍCULO. - 78. Comisiones.** Las juntas podrán integrar comisiones permanentes encargadas de decidir sobre los proyectos de acuerdo en primer debate, según los

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 16

asuntos o negocios de que conozcan y el contenido del proyecto. Si dichas comisiones no se hubieran creado o integrado, los informes para primero y segundo debate se rendirán ante la plenaria por el edil o ediles que la presidencia de la corporación nombre para tal efecto. La junta podrá integrar las demás comisiones que considere conveniente para su normal funcionamiento.

**ARTÍCULO. - 79. Audiencias públicas.** La junta administradora oirá a las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias, así como a los ciudadanos residentes en la localidad, que deseen opinar sobre los proyectos de acuerdo en trámite. El interesado se inscribirá en la secretaría de la junta, que en audiencia pública escuchará sus planteamientos. También recibirá a los ciudadanos que soliciten ser oídos sobre asuntos de interés para la localidad. Las juntas reglamentarán y harán efectivas las disposiciones del presente artículo.

#### Audiencia pública

El Presidente de la comisión de presupuesto y crédito público, Orlando Gonzales Triana, junto con los ponente Gloria Concepción Castillo Prieto, Guillermo Antonio Velandia Niño, José Antonio Castelblanco Ortiz y el Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar Alcalde local de San Cristóbal como autor de proyecto de acuerdo 089 de 2018. Convocaron a la comunidad de San Cristóbal a la Audiencia Pública que se llevó a cabo en las instalaciones de la JAL.

El día jueves 23 de agosto de 2018 a las 5:00 pm con asistencia de aproximadamente 40 personas.

Se debe de resaltar que en dicha Audiencia pública se concedió el uso de la palabra a 4 ciudadanos donde agradecieron a la Administración sobre las obras ejecutadas y las que están en ejecución en puntos críticos.

#### Resolución 227 de 2006

Para el desarrollo lo de estudios de amenaza por proceso de remoción en masa, la Alcaldía Mayor de Bogotá cuenta con la resolución 227 de 2006, la cual en su numeral 3.3.3 "Exploración Geotécnica

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 17

#### 4. ANÁLISIS TÉCNICO.

Teniendo en cuenta las diferentes reuniones realizadas y las visitas y recorridos efectuados con el comité de riesgos de la localidad de San Cristóbal, la JAL, el IDIGER, el equipo técnico de infraestructura del FGDLSG y en fin todas las entidades que hacen parte de este comité, se evidenciaron y evaluaron los diferentes puntos críticos de riesgo. Con base en lo anterior, dicha entidad emitió una Matriz en la cual evidencia los diferentes sitios donde se presentan fenómenos de remoción en masa o algún riesgo de mitigación o desestabilización de terrenos, taludes muros o zonas de perfilado evidenciadas y monitoreadas por la Alcaldía de San Cristóbal. Por tal motivo se realizó la verificación de punto a punto para depurar su viabilidad ante una posible intervención a través del proyecto 1579. Arrojando las siguientes conclusiones para cada uno de los puntos objeto de esta evaluación técnica: En la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha identificado los Sitios Críticos por procesos de remoción en masa que se mencionan en una tabla posterior, que de 38 puntos críticos que se tenían; a hoy solamente tenemos como puntos activos 26.

Luego de esta depuración y evaluación, se estimaron 8 polígonos de intervención que fueron nuevamente evaluados por el IDIGER y el FDLSC, a través del análisis predial y posterior evaluación técnica la cual nos arrojó que los puntos con mayores problemas de estabilidad, con posibilidad de daño directo sobre viviendas e infraestructura pública y mayor viabilidad para la ejecución de obras de mitigación, son los Polígonos Villa de los Alpes, La Colmena y Muro San Vicente. Esto al tener en cuenta la accesibilidad al sitio de intervención y la cantidad de área libre disponible para el desarrollo de actividades de construcción posterior a esto se verificó cada uno de estos puntos y revisó su viabilidad técnica y predial como se mencionó anteriormente y se pudo determinar que las ubicaciones con mayores problemas de estabilidad, con posibilidad de daño directo sobre viviendas e infraestructura pública, con afectaciones jurídicas y legales implícitas dentro de las labores que desarrolla la Alcaldía de San Cristóbal, de igual manera como estudios y pre diseños y en su ejecución que no llevara demasiado tiempo en consultorías, se priorizaron estos polígonos que cuentan con unos estudios preliminares y que para el caso de la ejecución presupuestal solo de deben actualizar y realizar las obras necesario para intervenir de manera inmediata.



**Puntos Críticos**

Que mediante la Circular CONFIS 02 de 2018, se comunica que en la sesión No.08 celebrada el 18 junio de 2018, determino y distribuyo los excedentes financieros a los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017 asignándole a la Localidad de San Cristóbal la suma de \$6.300.000.000 con destino a obras prioritarias de mitigación o prevención de riesgos

De acuerdo al radicado 319 de 23 de agosto de 2018, Ref.: alcance radicado N° 20185420196661 de 17 de agosto de 2018, firmado por el Doctor José Ignacio Gutiérrez bolívar, "informe justificación técnica"

Que el CONFIS en su circular No 02 de 2018 comunica que en sesión No 08 celebrada el día 18 de junio, determino y distribuyo los excedentes financieros a los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017 asignándole a la Localidad de San Cristóbal la suma de \$6.300.000.000 con destino a obras prioritarias de mitigación o prevención de riesgos.

Que revisando el plan de inversión de la presente vigencia y de acuerdo a necesidades que existen para la Intervención de diferentes puntos de riesgo que hay en la localidad estos recursos se adicionaran al proyecto No 1579.

Anexamos de puntos críticos:

**POSIBLES PUNTOS A INTERVENIR**

NO.	CÓDIGO	BARRIO	DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN	ACCION	OBSERVACIONES IDENTIFICADAS
1	4-004	Bello Horizonte III Sector	CLL 32C S 3-05 E	SITIO CRITICO	Requiere revisión de las condiciones actuales del sector
2	4-005	Colmena	Av. CLL 38 S -CRA 1A Bis y CRA 2D Talud del Costado S	SITIO CRITICO	Requiere revisión de las condiciones actuales del sector
3	4-007	Buenos Aires -Altos del Sol	CRA 1-0G 1 y DG 8 S Talud Costado Occidental	SITIO CRITICO	No se ha realizado ninguna intervención
4	4-808	Camino viejo de San Cristóbal	CRA 3B 7 - 36 S	SITIO CRITICO	No se ha realizado ninguna intervención
5	4-089	Ciudad Londres	DG 71 S -CRA 18A E	SITIO CRITICO	Requiere intervención , Cancha de futbol
6	4-012	Manantial	CRA 17D E - CLL 23 S	SITIO CRITICO	Requiere revision

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 19



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

## JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SAN CRISTOBAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal



7	4-014	Montebello - San Luis - Padua - Villa Nathali - Granada Sur	Calle 25 Sur Con carrera 2B Calle 21 B sur No. 4-03	SITIO CRITICO	No se ha realizado ninguna intervención (procesos activos)
8	4-016	Guacamayas I	Cll 37A S entre Cras 1G - 1H	SITIO CRITICO	Se requiere validar la información del sector
9	4-017	Los Libertadores	KR 10 ESTE CL 56 - 55 SUR	SITIO CRITICO	Se requiere validar la información del sector
10	4-018	Nueva Roma Oriental	Cra 4A E Cll 51 A S	SITIO CRITICO	Procesos de reasentamiento de 42 viviendas, se considera crítico hasta que termine el proceso y la adecuación de los predios
11	4-019	Santa Rita sur oriental (Parque)	TRANSVERSAL 5 ESTE No. 52-15 SUR	SITIO CRITICO	Estudios realizados por FDL
12	4-020	Santa Rita sur oriental	TRANSVERSAL 5 ESTE No. 47 - 15 SUR	SITIO CRITICO	Secretaría de Educación realizar intervenciones en el colegio, una vez se realice la intervención de la vía
13	4-023	Urb. Parque la Reca	AC 1 E CRA 8 E entre Cll 6 S - 6D S	SITIO CRITICO	Se encuentra como sitio crítico y monitoreo una vez finalicen las intervenciones
14	4-025	Nueva España	CLL 36S - CRA 12A E	SITIO CRITICO	Se requiere validar la información del sector
15	4-027	Ramejal	TV 11A E - DG 29 S AV CLL 31 S Y CLL 30 S - AV CRA 13A E Y TV 6 E DG 31 S 12 - 90 E	SITIO CRITICO	Se encuentra como sitio crítico y monitoreo una vez finalicen las intervenciones que realiza el IDU
16	4-028	San Blas	CLL 14C S - B E	SITIO CRITICO	Se requiere validar la información del sector Convenio FDL - UMV
17	4-029	San Blas	TV 7 E - CLL 22A S Y CLL 25 S	SITIO CRITICO	Se requiere validar la información del sector Convenio FDL - UMV
18	4-030	San Rafael Sur Oriental	CRA 15A E - CLL 57 S	SITIO CRITICO	Se requiere verificar en campo
19	4-031	Villa de los Alpes	TV 4C - AV CLL 38 S Y CLL 39 S Talud Costado SOccidental	SITIO CRITICO	No se ha realizado intervención en el sector
20	4-032	Laureles Sur Oriental Gran Colombia - Molinos Oriente/Rural	CRA 20A E CLL 8 S COSTADO E CRA 19 E 9-41 S	SITIO CRITICO	UMV realizar intervenciones
21	4-034	Quindío	Carrera 12 Este No. 40H - 40 Sur	SITIO CRITICO	Procesos activos de reasentamiento y adecuación predial
22	4-035	Montecarlo	CLL 9 S - CRAS 12 E Y 13 E CR 18 ESTE # 8 - 034 SUR CL 6A SUR # 11D - 020 ESTE	SITIO CRITICO	Se requiere verificar en campo
23	4-036	San Vicente	CLL 36A S - CRAS 8 E y 10 E Talud viat	SITIO CRITICO	Por intervenir por parte de la Alcaldía local

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa - ALSC. 20

80  
9

24	4-037	Urbanización Paseito	Cll 41E S -42A S entre Cra 17A E - 18E	SITIO CRITICO	Recomendado a intervenir por parte de la Alcaldía
25	4-038	Malvinas - San Martín de Loba	Cra 10C con Dg 43 S - Cra 2D con Dg 40A S	SITIO CRITICO	No se ha realizado intervención en el sector
26	NUEVO	Buena Vista Sur Oriental	DG 31 A SUR No 12 A 30 ESTE	SEGUIMIENTO	Recuperación de la 2 etapa de la urbanización (Urbanización Buenavista)- Propuesta para el FOL - Ingeniería de detalle, y obras

Fuente de la información IDIGER

Es bueno mencionar que el IDIGER junto con la Alcaldía Local determinó inicialmente unos sitios de intervención, en este caso ocho polígonos de acuerdo a necesidades que existen para la ejecución de diferentes puntos de riesgo que hay en la localidad. Luego de esta depuración, se realizó la verificación predial y análisis de viabilidad para su intervención, a través de varias mesas de trabajo realizadas con las entidades a interactuar para concluir que la viabilidad técnica se podía establecer para los siguientes puntos descritos a continuación:

Los recursos disponibles se destinarán en la actualización y ejecución de los estudios y diseños de las obras propuestas para los polígonos de intervención conocidos como:

- Villa de los Alpes.
- Colmena.
- San Vicente.

Para la actualización de diseños se tomarán como base los diseños contratados por la Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento - UAERMV bajo la licitación pública No. UMV-LP-004-2010, la cual se adjudicó al contratista CONSORCIO MITIGACIÓN 2010 con contrato No. 085-2010.

CONCEPTO	DATOS
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	mayo 24 de 2010
OBJETO	Ejecutar las intervenciones integrales para mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en las localidades de Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Usme y Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C (incluye estudios, diseños y construcción de obras)
LICITACIÓN PÚBLICA UMV-LP-004 de 2010	Res. Adjudicación 201 de mayo 13 de 2010
CONTRATISTA	Consortio Mitigación 2010
INTEGRANTES DEL CONSORCIO	Geocing Ltda. 17.5%
	Héctor Bohórquez Ariza 15%
	Invercon D&M SA 50%
	Édgar Oliveros Córdoba 17.5%
REPRESENTANTE LEGAL	Fernando Iván Jimeno Rada
PLAZO INICIAL	12 meses
FECHA INICIO	16-jun-10

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 21

De los polígonos mencionados se tiene la siguiente información técnica:

LOCALIZACIÓN DE ZONAS OBJETO DE ESTUDIOS Y  
DISEÑOS TOMADAS DE LA FICHA IDIGER

1. VILLA DE LOS ALPES:

El Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático – IDIGER ha generado varios documentos técnicos, dentro de los que se destaca el diagnóstico técnico No. DI-3757 y Ficha Técnica No. 04-031, donde se precisa que en el sector: Evidencia un proceso de remoción en masa de tipo rotacional involucrando un volumen de aproximadamente 300 metros cúbicos de material tipo residual y capa vegetal; el material movillizado en la actualidad se encuentra dispuesto hacia la parte baja de una ladera, comprometiendo parcialmente el tránsito vehicular sobre el sector de la Calle 36B Sur (Antigua Vía a Villavicencio). El proceso tiene carácter retrogresión en la corona y que posiblemente tiene posibilidad de extenderse hasta afectar la vía y viviendas de la parte alta. Adicionalmente se evidencia el carácter progresivo de este proceso, llegando incluso a invadir la vía de la Antigua.

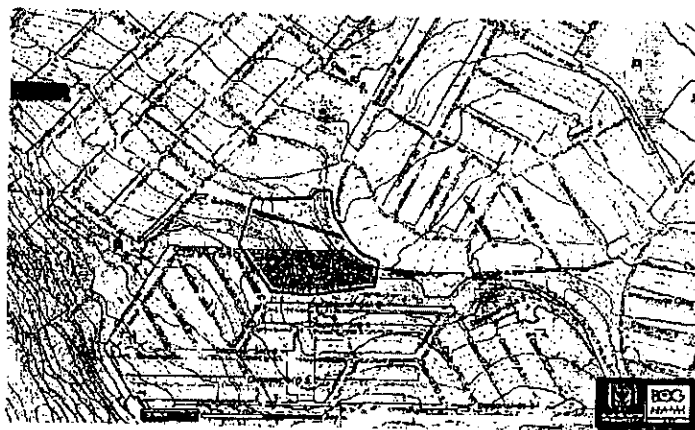


Ilustración 1 Fuente IDIGER-Ficha Técnica No. 04-031

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 22

Handwritten signature or mark.

#### COLMENA:

El Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático – IDIGER ha generado varios documentos técnicos, dentro de los que se destaca el diagnóstico técnico No. DI-3062 y Ficha Técnica No. 04-005, donde se precisa que en el sector: se evidenció que ha habido un ligero avance retrogresivo en la corona del proceso de remoción en masa, aunque no se evidenció aún afectación en viviendas, es posible que un nuevo avance pueda llegar a afectar las viviendas del barrio La Colmena que se encuentran en la parte alta. Adicionalmente en la parte baja del proceso se evidenció un avance progresivo de la masa fallada, la cual invade ligeramente la vía y obstruye la cuneta que maneja el drenaje superficial al costado sur de la vía. Ante la ocurrencia de un fenómeno de remoción en masa se puede ver afectada la avenida calle 36 sur (vía principal).



Ilustración 2 Fuente-Propia

#### SAN VICENTE.

El Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático – IDIGER ha generado varios documentos técnicos, dentro de los que se destaca el

diagnostico técnico No. DI-3643 y Ficha Técnica No. 04-036, se presentó el desprendimiento de 4 m<sup>3</sup> de suelo residual y en un talud de corte vertical de 3.5 m de altura en una longitud de 4 metros aproximadamente, construido posiblemente para la adecuación del acceso al predio de la Calle 34A Sur # 9-20 Este, donde se ubica una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada con evidencias de deficiencias constructivas relacionadas con la falta de continuidad de elementos estructurales como columnas y vigas. La vivienda se localiza a 8 metros del sector de acceso al predio, donde se presentó la afectación del talud de corte. En la parte alta del talud, se localiza una vía peatonal sin pavimentar y sin un sistema de manejo de aguas lluvias.

Existe la posibilidad de que unos avances en dichos procesos afecten las viviendas de la parte baja, o en caso de presentarse un proceso de mayor dimensión afecte incluso las viviendas de la parte alta del talud vial y comprometa adicionalmente la banca de la vía y las redes de servicios que pasan por dicha vía.

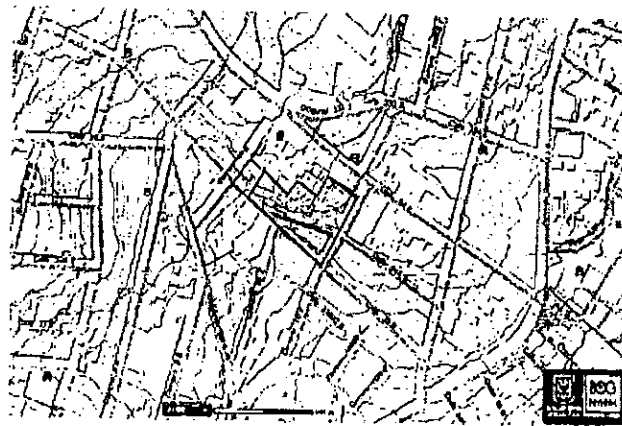


Ilustración 3 Fuente IDIGER-Ficha Técnica No. 04-036

Por consiguiente, estos recursos se asignarán a los proyectos enunciados quedando de la siguiente forma.

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 24

04  
a

Tabla 1. Asignación Excedentes Financieros

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
2	INGRESOS	6.300.000.000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	6.300.000.000
2.4.5	EXCEDENTES FINANCIEROS	6.300.000.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	6.300.000.000
	<b>GASTOS</b>	<b>6.300.000.000</b>
3.3	INVERSIÓN	6.300.000.000
3.3.1	DIRECTA	6.300.000.000
3.3.1.15	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	6.300.000.000
3.3.1.15.01	Pilar Democracia Urbana	6.300.000.000
3.3.1.15.01.04	Familias Protegidas y adaptadas al cambio climático	6.300.000.000
3.3.1.15.01.04.1579	San Cristóbal preparadas para el negocio	6.300.000.000
	TOTAL GASTOS	6.300.000.000

## REFLEXIÓN POLÍTICA

Es así como en el debate del Acuerdo local 075 2016 "Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de San Cristóbal 2017-2020 San Cristóbal mejor para todos, una localidad sana, feliz y en paz" los miembros de esta corporación manifestaron al Alcalde Local Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar la necesidad de destinar más recursos a las obras de mitigación en el Plan de Desarrollo Local, intervenciones que quedaron registradas en las actas:

- 004 – septiembre 5 de 2016
- 007 -- septiembre 8 de 2016
- 011 – septiembre 12 de 2016
- 013 – septiembre 14 de 2016
- 015 – septiembre 16 de 2016
- 016 – septiembre 17 de 2016
- 019 – septiembre 21 de 2016
- 020 – septiembre 22 de 2016

Todo esto con la necesidad que hay en la localidad de realizar obras de mitigación teniendo en cuenta la georreferenciación de nuestra Localidad de San Cristóbal.

85  
2

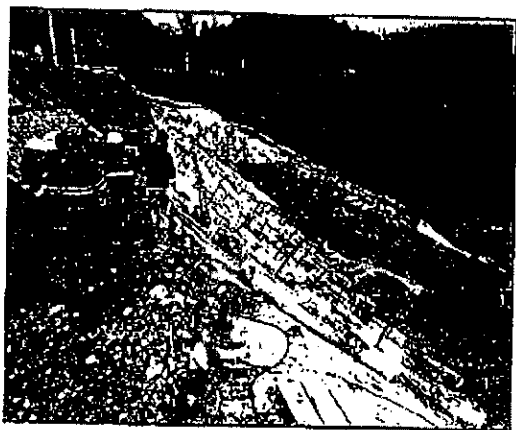
donde el terreno es geológicamente no es estable y donde las remociones en masa hacen parte de casi todos los barrios de nuestra localidad.

En esta ponencia se acumula la participación que se generó de los diferentes debates en la comisión que trata del tema y de la audiencia pública con la comunidad, que se llevó a cabo el 23 de agosto de 2018.

Mediante radicado N° 2018-541-011099-2 se realizó la invitación al recorrido de Obras De Mitigación.

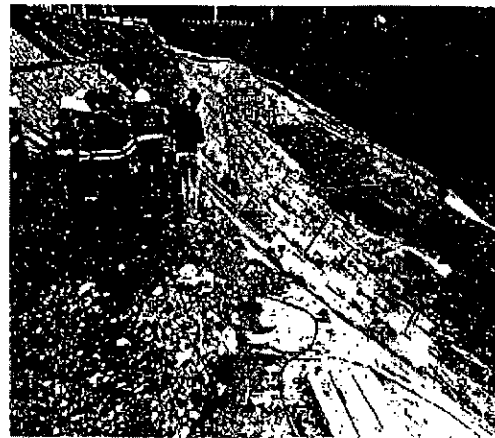
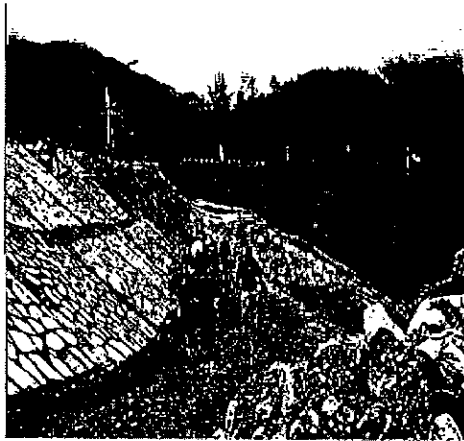
El recorrido se realizó el 22 de agosto de 2018, de parte de la Junta Administradora Local junto con los representantes de la Administración Local, para conocer el avance en ejecución de los puntos críticos contratados y a su vez conoce los puntos críticos que si esta JAL tendrá bien aprobar serán ejecutados y aprobación del Proyecto de Acuerdo 089 de 2018.

### URBANIZACIÓN PARQUE LA ROCA



86  
8





GUACAMAYAS



87  
2

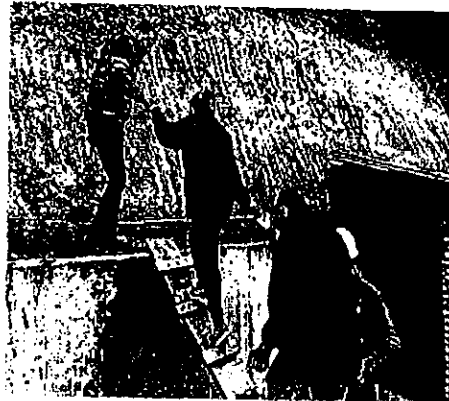
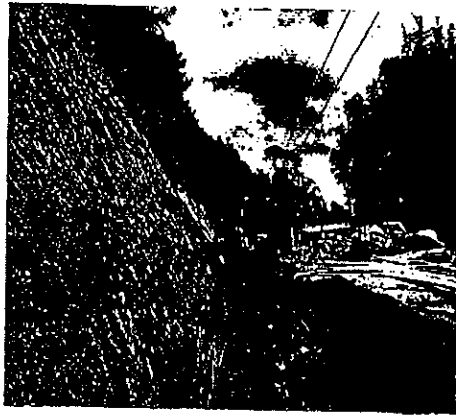


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

# JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SAN CRISTOBAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal



## SANTA RITA SUR ORIENTAL



Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 28

88  
U



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

# JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SAN CRISTOBAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal



Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 29

Av. 1 de Mayo No. 1 - 40 sur  
Tel. 3678129 - 3636660 Ext 130  
Información Línea 195  
[www.sancristobal.gov.co](http://www.sancristobal.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

80  
9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
SAN CRISTOBAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20185420196251  
Fecha 15-08-2018

\* 20185420196251\*

DO#  
Bogotá, D.C.

Señoras  
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION  
María Alejandra Botiva León  
Subsecretaria de Planeación de la Inversión  
Cr 30 Na 25 80 piso B  
Ciudad

Ref.: Excedentes financieros

Con el fin de continuar el proceso de modificación presupuestal, asociada a los excedentes financieros aprobados para este FDL a través de la circular No 2 del mes de junio del CONFIS, nos permitimos plantear las siguientes inquietudes.

A qué obedece que en las comunicaciones con radicado No. 1330380 del 11 de julio y 1330896 del 23 de julio se nos indica que los recursos apropiados suman y se ejecutan a través de programa Familias Protegidas y Adaptadas al Cambio Climático, proyecto 1679 San Cristóbal preparada para el riesgo, cuando desde la concepción y la programación del PDL "San Cristóbal mejor para todos una localidad sana, feliz y en paz y durante las vigencias 2017 y 2018, los recursos para el desarrollo de obras de mitigación (térase, muros de contención) se han aplicado a través del programa, Mejor Movilidad para Todos, proyecto 1557 Mejoras vías y espacio público en San Cristóbal.

De igual manera y de mantenerse la línea indicada previamente, quisiéramos saber si esta cuantía no afectaría la proporción de 85-15 manifiesta en la directiva 005 de 2016 y por ende el cumplimiento de metas, que para este específico caso está surtido en el proyecto de movilidad.

Consideramos pertinente solicitar respuestas prontas a las inquietudes planteadas en esta mémo, con el fin de poder continuar el programa previsto para la apropiación y la contratación de los recursos provenientes de excedentes financieros, ya que como es bien sabido, el primer paso es, presentar esta adición, a la consideración y aprobación de la JAL y que como lo expresamos en reunión previa, los tiempos son bastante justos.

Sin otro motivo y en espera de pronta respuesta

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR  
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Marco A Gómez  
Revisó y Aprobó

Calle 22 sur No.1 - 40 este  
Codigo Postal: 110411  
Tel 3636660  
Información Línea 185

CDR - GPD - 8216  
Versión 01  
Vigencia  
01 de febrero de 2011

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa - ALSC. 30



**5. CONCLUSIÓN**

De acuerdo a la Invitación realizada por los Ponentes a la Secretaría Distrital de Planeación al Doctor Julián Alejandro Abril Tabares Dirección de plan de Desarrollo y Fortalecimiento local mediante radicado 2018-541011125-2, Con copia a Miguel Uribe Turbay- secretario de Gobierno, Iván Casa – sub secretario de gobierno local y al doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar- Alcalde local de San Cristóbal asunto: invitación a sesión, temas excedentes financieros con el fin de conocer las directrices que desde esta secretaria se establecieron en materia de adición presupuestal en especial con el tema de excedentes financieros.

Teniendo en cuenta la respuesta con numero de radicado 316 el 23 de agosto de 2018,

Teniendo en cuenta el radicado 321 a de 24 de agosto de 2018, donde das respuesta al señor alcalde, Ref.: Excedentes financieros dando respuesta:



Radicado No. 20185400201381  
 Fecha 23-08-2018  
**\*20185400201391\***

Bogotá, D.C.  
 Código de dependencia: 050

**HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTOBAL**  
 At: GONZALO ALVARADO, presidente  
 Ciudad


Referencia: Entrega de copias Radicados 201854001196251 y 20185400111771

Atento Saludo.

Ajuntó al presente los documentos de la referencia con cuales fueron socializados en la Comisión de Presupuesto y Crédito Público el día jueves 23 de agosto del año en curso.

Sin otro motivo, cordialmente

  
**JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR**  
 Alcalde Local de San Cristóbal

  
**J.A.L. SAN CRISTOBAL**  
 RADICADO: 321 A  
 FECHA: 24/08/18  
 RECIBIDO: JILLIETH CASTILLO  
 PARA: J.A.L.  
 DE: ALCALDE LOCAL  
 No. FOLIOS: 4

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 31



**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** - Págs. 1  
 Avenida No.  
 No. Calle 26 No. 3-31 B-1020 - San Antonio (Inicial) - Bogotá - 46602  
 No. Teléfono: 1333000 - Faxes: 7011-06-22 11134  
 Teléfono: Alcaldía Local de San Cristóbal  
 Dir. Raúl Amador Salazar - Oficina de Planeación y la Inversión  
 Oficina No. 3475 - Calle 22 No. 40 este de Bogotá - Camac

Alcaldía Local de San Cristóbal  
**A. No. 2018-241-011177-2**  
 Bogotá - D. C. - 22 de agosto de 2018  
 Dirección: Área de Gestión de Desplazamiento  
 Nombre: SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Bogotá, D. C., 22 de agosto de 2018  
 Doctor  
**JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR**  
 Alcaldía Local de San Cristóbal  
 Dirección: Calle 22 sur No 1 - 40 este  
 Teléfono: 3636650

**Radicado: 1-2018-46602, Alcaldía local 2018420196251**

**Asunto: Excedentes financieros.**

Atendiendo la solicitud del asunto, cordialmente nos permitimos expresar lo siguiente:

**Pregunta**

*A qué obedece que en las comunicaciones con radicado No. 1339389 del 11 de julio y 1338999 del 23 de julio se nos indique que los recursos apropiados suman y se incluyen a través del programa Familias protegidas y adaptadas al cambio climático, proyecto 1579 San Cristóbal, preparada para el riesgo, cuando desde la concepción y la programación del PDL "San Cristóbal mejor para todos una localidad sana, feliz y en paz y durante las vigencias 2017 y 2018, los recursos para el desarrollo de obras de mitigación (físicas, niveles de contaminación) se han aplicado a través del programa, Mejor movilidad para todos, proyecto 1557 mejores vías y espacio público en San Cristóbal.*

*De igual manera y de mantenerse la línea indicada previamente, quisiéramos saber si esta cuantía se afectaría la proporción de 85-15 manifestada en la Directiva 005 de 2015 y por ende el cumplimiento de Metas, que para este caso específico esta sumado en el proyecto de movilidad.*

La Directiva 005 del 31 de marzo de 2016, "Lineamientos de política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017-2020", establece las líneas de inversión que podrían financiar las Alcaldías Locales con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Esta Directiva, definió un porcentaje del 15% para otras inversiones del Plan de desarrollo, entre las que se encuentra la línea: "Obras prioritarias de mitigación o prevención de riesgo". Su lugar dentro de la estructura de los planes de desarrollo corresponde al programa distrital "Familias protegidas y adaptadas al cambio climático" que, dada la complementariedad entre el Plan de Desarrollo Distrital y Local, aportan al cumplimiento de la meta distrital "Beneficiar

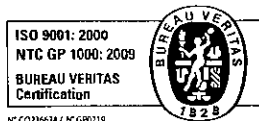
Carrera 20 No. 26 - 80  
 Código Postal 111311  
 Pisos 5, 8 y 13  
 PBX 236 8000  
 www.sdp.gov.co  
 Info: Línea 195



**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**  
 Página 1 de 3

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. La validez legal del original del artículo 12 del Decreto 2581 de 1995 y el artículo 7 de la Ley 87 de 1995.

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 32



92  
9



**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** - FOLIO 11  
 Avenida M  
 No. Paredesillar 3-2011-4650a - Br. Paredesillar - Bogotá D.C. 11015 4650  
 No. Fax: 333 1116 - Póster 2014-08-27 11:16  
 Teléfono: Alcaldía Local De San Cristóbal  
 Dpto. Administrativo: Universidad de Planeación de la Secretaría  
 Clara Olga Jofré Tigr. Dpto. Oficina de Planeación

a 8.750 familias localizadas en zonas de riesgo mitigable por fenómenos de remoción en masa, con obras de mitigación.

En lo que respecta al PDL de San Cristóbal, en su formulación se definió la meta "Realizar la estrategia integral de promoción y prevención frente al riesgo natural y antrópico", que posteriormente estaría asociada por estructura del plan al programa "Familias protegidas y adaptadas al cambio climático" y al proyecto 3-3-1-15-01-04-1579 "San Cristóbal preparada para el riesgo". Este programa y proyecto, son la referencia para el cumplimiento de la meta plan en el marco de las líneas de inversión y la contribución a la meta distrital.

Sin embargo, dado el tamaño de la localidad y la fuerte demanda de recursos para el tema de riesgos, y con el propósito de no superar el porcentaje del 15% establecido a través de la Directiva CCS de 2016, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) reconoció el uso del proyecto de masa vial 3-3-1-15-02-18-1567 "Mejores vías y espacio público para todos en San Cristóbal" bajo la condición que las obras de mitigación que se realizarán dentro del mismo, estuvieran relacionadas con intervenciones de espacio público.

Actualmente, la Alcaldía Local de San Cristóbal reporta información de ejecución de recursos relacionados con obras de mitigación en los aplicativos PREDIS, SEGPLAN y MUSI para el proyecto 3-3-1-15-02-18-1567 y 3-3-1-15-01-04-1579 (\$117 millones 2017 y \$298 millones 2018). Este último proyecto, ha permitido a la Alcaldía Local reportar el avance de la meta relacionada con riesgos.

Dado lo anterior, la ejecución de recursos para mitigación de riesgo se está realizando en los dos proyectos señalados. Es así, que, para garantizar los lineamientos del sector, la emisión del concepto en el marco de la Directiva 012 de 2016 y la Circular 013 de 2017, se está realizando por IDIGER para ambos proyectos cuando existe contratación de obra.

Por otro lado, frente a la comunicación emitida por la SDP sobre la adición de excedentes financieros, cabe señalar lo siguiente:

De acuerdo con el decreto 372 de 2010, los excedentes financieros son un saldo positivo resultante de ajustar el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar contraídas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior. Determinado el presupuesto de excedentes de los 20 FDL, el CONFIN selecciona su distribución atendiendo a criterios de eficiencia y/o solicitudes de los alcaldes locales.

Como tal, los excedentes financieros son recursos con destinación específica, recursos adicionales que operan con una lógica diferente, a la presentada por asignación de la cuota presupuestal anual con la cual se elabora el POAI. Sobre esta última, es que la SDP realiza seguimiento a los porcentajes establecidos en la Directiva 005 de 2016. De acuerdo con esto, los excedentes financieros no afectan los porcentajes del 85% y 15% establecidos a través de dicha Directiva.

Cámara 20 No. 25 - 80  
 Código Postal 111311  
 Pisos 5, 8 y 10  
 PBX 336 6000  
 www.sdp.gov.co  
 tno.; Línea 195



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**  
 Página 2 de 2

Este documento es una versión impresa de un original que ha generado digitalmente  
 en virtud de la Ley 1712 de 2014 y del Decreto 2589 de 2016 y del Decreto 27 de 2017 de la Ley 859 de 2003

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 33

93  
N



**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - Toluá**  
 Avenida 14  
 No. 2009-4924 - No. Radicado Interno: 2009-0002  
 No. Proceso: 120124 Fecha: 2014-08-21 11:14  
 Territorio: Alcaldía Local de San Cristóbal  
 C.C. No. 00000000000000000000000000000000  
 C.C. No. 00000000000000000000000000000000

En consecuencia, la SOP determinó que atendiendo a la naturaleza de las líneas de inversión local definidas por el CONFIS y dada la revisión de los proyectos y metas relacionadas en el PDL de San Cristóbal, el proyecto objeto de adición sería el 3-3-1-15-01-04-1579 "San Cristóbal preparada para el riesgo" a través de la meta "Realizar la estrategia integral de promoción y prevención frente al riesgo natural y antrópico". Por su naturaleza este proyecto permite ejecutar y hacer seguimiento a la orientación establecida por CONFIS para la distribución de excedentes.

Cordial saludo,

Julio A. Abril

Julio Alejandro Abril Tabares  
 Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local

A-Exp.

Cop's.

Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código Postal 111311  
 Pisos 5, 6 y 13  
 PBX 335 8000  
 www.sdp.gov.co  
 Info.: Línea 195



**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**  
 Página 2 de 7

Este documento es una copia impresa del original que fue generado electrónicamente. No volverá a imprimirse al momento del archivo. Decreto 1150 de 2008 y sus sucesivos. Págs. 14 y 15 del APM 1195

De igual manera el alcalde estaba solicitando informes a planeación y acá hay copias de las misma, recordemos que ayer hice lectura del documento completo, entonces voy hacer resumen.

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 34



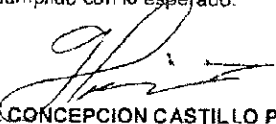
**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**

94  
✓



La secretaria planeación del distrito en concordancia con el plan de desarrollo Bogotá mejor para todos y atendiendo las diferentes directrices que desde la alcaldía mayor se han expedido para reglamentar la distribución presupuestal en las localidades encuentra favorable la inversión prevista en la alcaldía local, para desarrollar proyectos que tiene relación con mitigación de riesgos, por eso por las circunstancias previstas en Proyecto de Acuerdo 089 de 2018, "Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal de 2018", es viable direccionar los recursos por las líneas de inversión que ha establecido la alcaldía y que de manera pertinente, técnicamente se debe laborar en ese sentido el acuerdo distrital con el plan de desarrollo y el acuerdo local que fue acordado por la JAL es concordante con dicha iniciativa, en ese sentido las normas que amparan esta decisión que tome la alcaldía local y particularmente la administración, distribución e implementación de los excedentes financiero que son una manera extraordinaria de inversión local permite que se puedan desarrollar en lo planteado, por lo tanto presentamos ponencia colectiva, unificada y POSITIVA al proyecto presentado por el Alcalde Local de San Cristóbal, Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar.

Agradecemos de antemano la designación y la confianza depositada para este trabajo y esperamos haber cumplido con lo esperado.  
Cordialmente,

  
GLORIA CONCEPCION CASTILLO PRIETO  
Edil ponente

  
GUILLERMO ANTONIO VELANDIA NIÑO  
Edil ponente

  
JOSE ANTONIO CASTELBLANCO ORTIZ  
Edil ponente

29

Gracias presidente, por el minuto más que me regalo

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA

Me parece que fue, muy importante y bien resumido.

En segundo lugar.

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 35

95  
2

2 Luego se dará la palabra a los autores de la iniciativa que en este caso es el Doctor José Ignacio Bolívar Gutiérrez, Alcalde local por diez (10) minutos.

### INTERVIENE JOSÉ IGNACIO BOLÍVAR GUTIÉRREZ, ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Presidente gracias, cordial saludo, pues presento excusas por llegar un poco tarde.

Yo creo como el día anterior voy a omitir hacer un ejercicio tan detallado de la socialización proyecto en diferentes momentos durante la socialización del primero proyecto radicado a principio de mes y del segundo radicado de la semana que está terminado y de los ejercicios de audiencia ya se ha hecho una descripción más que detallada, definir las características del riesgo.

Si voy aprovechar los 10 minutos presidente para hacer algo que es pertinentes, para el debate, con su socialización en la JAL Y pues para abrir unos espacio con su venía con el señor presidente, que ustedes designen el mes de septiembre podamos nosotros como administración acercarnos mucho más a esta corporación para informar, para socializar, para responder inquietudes que permita algo vital, presidente y que es importante que es el termino general del trato de los seres humanos y especialmente de quienes representan comunidades como responsabilidad que tiene frente a emitir información, publicar información y socializar información, yo lo he manejado así, saben que fui integrante de esta corporación, básicamente el respeto por las personas, por ciudadanos que reasentamos y nada mejor que el contexto de las cosas, el edil Juan Carlos Triana, en intervención del día de ayer, muy elocuente, hace afirmaciones que son importantes poner en contexto, es a lo que me quiero demorar los 7 minutos que me quedan.

La primera información que es importante que se sepa que esta Administración de Enrique Peñalosa la que yo orgullosamente represento ha venido tomando determinaciones en el tema de la contratación que creemos nosotros quienes somos sus funcionarios que son pertinentes y necesarias y que afortunadamente brinda la administración como la brindan nosotros y de alguna forma a futura es seguramente permitirá revisar con mayor detalle los ejercicios realizados.

La primera determinación que tomo esta Administración fue acabar la contratación directa y que se hizo gala y la que hizo gala en Administraciones anteriores nosotros fuimos ediles de esas administraciones y compartimos con Alcaldes en unos momentos unos más que otros y unos con una sensibilidad especial y un acompañamiento especial y muchos de esos desafortunadamente, en circunstancias especiales me yo no me puedo como alcalde sentir hoy salvo de cualquier circunstancias, porque esto de la Administración publica termina siendo un reto bastante complejo de llevar, pero en la medida hemos tratado nosotros actuar bajo la ética y la responsabilidad que conocemos y que hemos hecho gala, pues equivalentemente nos hacer permitir hacernos sentir mucho más respaldos y tranquilos de lo que hemos actuado a pesar de eso hay circunstancias espaciales, en los proceso de contratación que se hacen ahora, creo que ya lo saben, esperaría que ya lo supieran yo sé que ustedes lo saben que atravesó de las licitaciones públicas, esta Administración con la de Enrique Peñalosa en los años 2016, 2017 2018, en el (FDL) han desarrollado Mas de 40 procesos de

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 36

licitación pública, dentro de ellos pues los de Obra Pública y pues también no solo ellos en otros ejercicios participaban, cultura, recreación, no termina siendo un ejercicio absolutamente, y no termina siendo un ejercicio que no hayan unos ejercicios que finalmente puedan generar esas circunstancias menciona el edil, pero la actuación de la Administración ha procurado, desarrollado, propuesto ha concretado ejercicios con toda la claridad que se deba tener en estos proceso, acá hay gente experta para contratar y eso no los inhibe de contrata, eso no los pone en una página parte, acá hay gente que tiene 20 denuncias en diferentes espacios, pero mientras haya gente que presenta la documentación correspondiente que certifican que no tiene ningún tipo de situación espacial, aquí cualquiera pueda contratar, si yo como alcalde, si mi equipo como alcalde obviamos eso nos vemos en problemas serios somos nosotros y acá hay casos específicos y yo sé que han sido objeto de debate en esta JAL y debo decirlo que esto está quedando grabando y le pedí a mi equipo grabación que lo dejara grabado para poder responder, hay personas acá que han cogido el arte de contratar a pesar de que tiene serios cuestionamiento y que tiene que ejecutar documentos y demás y que tiene que ejecutar, que hace la administración, la Administración lo que hace es asignar, adjudicar, contratar, supervisar, vigilar, certificar y no pagar un contrato cuando una personas no ha trabajado idóneamente eso es lo que hace la Administración pública y en eso les voy a pedir el favor que créame que hemos procurado la mayor dedicación y el mayor detalle y cariño, porque de eso se trata la Administración pública.

Tomando un poco de las licitaciones, en este momento no tengo un dato preciso y no alcance hacer la consulta específico y les vuelvo a insistir un tiempo para dar cifras más exactas, San Cristóbal se han hecho más de 40 licitaciones y como dijo el edil Juan Carlos la licitación de los muros hace un año fue una licitación importante, el miente cuando dice que es la más cuantiosa licitación que se ha hecho en esta alcaldía y sobre todo es un desconocimiento y un desconocimiento casi triste que no tenga claros que acá hay proceso de obras que superan ese valor y que superan y que se hacen anualmente, cierto y que se hacen con unas connotaciones muy importantes y sobre todo tienen unos efecto con la comunidad importantes, a partir de ahí hay, como también el menciona pupes si hay procesos que se presentan mucha gente no solo en vías para su conocimiento Juan Carlos, parece no que tuviera conocimiento, que en el último proceso de obras 15.mil millones, se presentaron con 32 oferentes con 22 consorcios y estaban conformados por 44 empresas y estamos hablando de más de 50 empresas que se presentaron en un proceso de licitatorio acá en San Cristóbal Juan Carlos para su conocimiento y su tranquilidad y la tranquilidad y la de todos ustedes, el años pasado participaron 22 y fueron más de 44 empresas acabamos de adjudicar parques donde se presentaron 10 oferentes 10 consorcios, ósea 18 empresas que participaron en el proceso, pero pues por supuesto hay un evento que hoy nos trae y los muros de hace un años y a pesar de que se presentaron 4 empresas una solo resultado habilitada para participar en el proceso, y haciendo eco a lo que manifesté anteriormente y se ha venido haciendo nosotros no pedimos acompañamiento de la contraloría y la personería como lo pidió Juan Carlos, lo me preocupó que si yo debí seguir con ese proceso edil, porque no crea que no hubo preocupación donde solo habían 4 empresas y posiblemente están interesadas y solo una habilitada, la preocupación ¿seguirme adelante?, y la consulta se hizo a nivel de Secretaria de Gobierno y IDIGER que era lo que había pasado? Cuales habían sido las circunstancias y hasta qué punto del proceso podía está viciado para seguir adelante, la recomendación Juan Carlos esa reunión está en actas y " siga adelante alcalde" no

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 37

puede usted ahorita declarar en desierto proceso cuando hay un contratista que está cumpliendo las características o la oferta que usted puso en concurso si no quiere verse lógicamente en problemas y esa es la ley y afortunadamente eso también es democracia, entonces en ese marco lo que hicimos fue adjudicar, acompañar, verificar, certificar y yo también quiere y que fue muy grato, lo que paso en la audiencia pública y que la mayoría estuvieron y también estuvo el edil Juan Carlos, cierto y la concreción de nuestro ejercicio se refleja en el territorio y ustedes visitaron las Obras, ustedes mismos certificaron y escuche conceptos muy gratos "son obras no mega obras", y unos conceptos de unos presidentes y líderes que también conocemos, son bien corticos y no hace gala normalmente para aplaudir, normalmente la hacen para ratificar cuestiones de inexactitud, cuestiones de incompatibilidad, pero también espero que hayan escuchado claramente lo que dijeron y podemos decir que con contratista ha sido la razón de ser y el vínculo con la administración posible, entonces eso para mi y mi comunidad es vital y termina siendo un importante, claro esos procesos de 44 o 50 oferentes como uno están en mas en manos de la contraloría, no hay necesidad de pedirles acompañamiento es por oficio que ellos lo hacen, eso no hay que llegar y decirles vengan eso es más mediático y nosotros no hacemos eso, ellos lo hacen por oficio y agradecemos que lo hagan y respondemos lo que tengan que responder y lo que se diga es una especulación terminan teniendo gravedad, como se proclama y algo que es para mí mucho más triste y complejo, es invocando cosas a través de una cosa proselitista y salida de contexto y ni siquiera voy a decir algo que puede resultar agresivo, eso no basta con ponerse una camiseta y un eslogan, hay que tener autoridad moral para decir cosas eso no basta hay que tener otros fundamentos y nosotros hemos tratado de hacer un ejercicio de esa manera, entonces ratificar la invitación a la corporación y lo que se comunicó ayer se siga que todo punto de vista nosotros tenemos muchas cosas que informar, ustedes tienen muchas cosas que preocuparse desde ese espacio y siempre agradeceré que la mejor manera y responsable hagan de la forma más tranquila y respetuosa hagan las observaciones del caso lo demás termina siendo un espectáculo lastimosamente, indebido, lo digo con tranquilidad y seguridad, entonces presidente agradezco este espacio lo creo necesario vamos a revisar y escuchar al edil Juan Carlos cual es la situación insalvable que hay unos indicios y no hemos encontrado ningún tipo de circunstancias especial, lo escuchamos y pus con tranquilidad podemos las determinaciones, que se haya que realizar presidente

### INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA

Me parece pertinente su aclaración del acuerdo local 080 de 2017

"Una vez terminen de hablar los ediles, podrá concederse el uso de la palabra a los funcionarios de la Administración, al Contralor y Personero Local si así lo solicitaren, en un tiempo no superior a los diez (10) minutos cada uno"

### INTERVIENE LA EDIL SANDRA MIREYA NOSSA QUIROGA.

Frente al tema, la coordinadora de ponentes dos veces, creo que no necesitada del recurso para poder hacer esta ejecución y creo que lo han hecho el estudio bien, y no nos equivocariamos porque han pedido ayuda de las personas que conocen del tema y no creo que no estamos equivocando, porque nosotros estaríamos votando algo que se

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 38

98  
2

le hizo estudio, indagación jurídica y legítima y es real y que es necesaria para la localidad, técnica otra cosa que dice el Alcalde frente al tema de contratación y demás y legalidad yo creo que es algo que él manifiesta, pero es algo que nosotros también lo debemos tener y conocer y está en el secop y esta semana le estaba haciendo seguimiento a la página y es muy fácil, el lunes pasado estuvo la selección de Cultura y creo que hicieron observaciones y no es difícil entrar a esas páginas no solo de la localidad, están todo el tema de licitación y podemos estar pendientes no es venir a reclamar y acá dice de que fecha a que fecha se presentan papeles, fechas de observaciones, todo eso lo podemos indagar en la página de secop y es abierta a todos los ciudadanos frente a eso podemos hacer seguimiento pertinente y oportuno en cada uno de los procesos de contratación si algo puede ser ilegal y estamos frente a las páginas, estamos como veedores y contralorando esos presupuestos y que somos quienes somos garantes de que eso se ejecute y de lo contrario hacer lo pertinente legal y jurídica y sin dar tanta vuelta cada uno tenemos un portátil, hay podemos darnos cuenta de cómo está cada proceso frente a ese tema, es fácil como ingresar y cada paso por pasado y si ver si algo se está haciendo algo más o parte de la Administración y pues no hay podemos actuar y darle avance al tema y más que la localidad necesita esos muros y son un riesgo para la comunidad, gracias presidente

## INTERVIENE EL EDIL JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO

Presidente muchas gracias, ya salude a todo en este segundo debate hoy 25 de agosto de 2018, para debatir este proyecto de excedentes financieros, voy a intervenir y intentando completar lo que ayer del primer debate no pude comentar, básicamente quiero retomar las razones y en el segundo debate me lleva a votar Negativo este proyecto de acuerdo, ayer explique ampliamente el contenido la directiva 005 de 2016, un documento directiva conjunta quiere decir que no solamente la firma secretario gobierno sino que como en este caso la firman otros secretario de despacho, como el alcalde mayor, el secretario de Gobierno y secretario de planeación Andrés Ortiz Gómez.

básicamente mi argumento o uno de los argumentos que me lleva a votar negativamente, tiene que ver precisamente bajo el proyecto con el cual se presente asignar estos recursos estamos hablando que reiterando que la secretaria de planeación ha negado la solicitud que el señor alcalde ha realizado para que se puedan seguir materializando, ejecutando estos recursos a través del proyecto 1557 en dos ocasiones la secretaria de planeación le ha reiterado al alcalde que no lo puede hacer por ese proyecto y que tiene que hacerlo por el 1579 y que ese proyecto que tiene pues tiene una meta frente al tema de gestiones del riego de acuerdo eso, claramente argumentaba que es imposible que esta JAL que aprueba este proyecto, por un argumento muy sólido, estatismo desconociendo y desconociendo el punto 5 y habla la línea de inversión y que hablando puntualmente de la defensa, sobre la inversión sobre estas líneas para el años 2017- 2020 de acuerdo a eso, en el literal A establece que el 85 % de los recursos son destinados para un tema mínimo y esa cantidad de recurso y que para el otro tipo que ustedes ya conocen tiene 15% de acuerdo a eso si estos recursos como se aprobó en primer debate, se llegan aprobar por esta línea de inversión que se 1579 pues claramente se está incumpliendo ese equilibrio que plantea la directiva 005 en su contenido, ¿pues bueno estamos frente a este tema, incumplimos la directiva? O le hacemos caso a este concepto que yo no sé si un concepto este por

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 39

encima de una directiva, Esa es la gran preocupación y que solicita el alcalde local y que firma Julio Alejandro Abril Tabares, ni siquiera la firma el secretario de planeación sino la firma el director de PDL ese sentido presidente yo como edil abstengo votar positivo este proyecto, entre otros aspectos este concepto no puede estar por encima, de una directiva 005, en ese sentido lo que se esperaba es que secretaria de planeación autorizara seguir ejecutando los recursos por la línea de inversión pro la que venía ejecutando y la única salida que yo planteaba en el día de ayer, que secretaria de Planeaciones autorizara, pero como en dos ocasiones le han negado eso, pues la otra, alternativa es legamente para poder ejecutar estos recursos no es otra que se emita una directiva que modifique la otra directiva 05 y legalmente esa es la salida y ese es mi argumento.

Por otro lado, entrando al punto polémico de ayer y me encanta que el alcalde se haya tomado 15 minutos para hablar del tema, yo también tengo bastante que hablar, primero que todo le quiero preguntar señor Alcalde ¿en qué momento estoy especulando? ¿Digamos que de lo que dije ayer en el primer debate es mentira?, primero usted dice que desde que llevamos licitaciones por mayor valor Desde que llevamos 10 años acá, 10 años conozco muchos proceso que son muchos más caros, acá me refiero a un casa específica, cual es el contrario de mayor valor que se le ha JUDICADO a un contratistas, hay de 15 mil millones, pero se adjudican ese proceso contractual a tres empresas diferentes, en este caso estamos hablando de una licitación que se adjudicó a un solo proponente y en un solo proceso, difamen si es mentira o no que es la licitación que mayor valor en esta localidad a un proponente independiente que se haya presentado 30 o 1, hasta donde yo tengo conocimiento y con todo gusto usted ahora me desmiente dígame si no hay un licitación de mayor valor que de esta de 9 mil millones, en lo que llevo en esta JAL, no la he conocido y me pues me gustaría saber cuál?, porque yo no la conozco, la que conozco de mayor valor es de 7 mil millones, antes de esta que se adjudicó para obras de mitigación del año, pues la pregunta que dije ayer, no es verdad? .

Pues alcalde, aquí la razón de ser que haya varios proponentes y ojalá entre mas mucho mejor y eso habla muy bien de su Administración que todos fuera así, lo que yo estoy cuestionado, con toda la autoridad del caso tiene que ver con la licitación más grande en la historia, de esta alcaldía solo se presentó uno, ¿quién fallo en eso? o es normal que solo se presente un proponente a esa licitación, pues creo que la respuesta es que no y la pregunta seria , que paso, se formuló mal la licitación se elaboró mal lo pliegos, en la administración de Jairo león no sé si es por el tema, presento una licitación y tuvo que retirarla, porque sabía que presento nadie y acá tomaron la decisión de que a pesar de que se presentaron 4 pero que solo uno cumplió los requisitos, pues se fue adjudicada y de lo que dije ayer me ratifico nada de lo que dije hoy y ayer es mentira.

Usted hace referencia a una camisa que yo por estos días y con orgullo ya hace a dos o tres años comenzamos a recolectar unas firmas para la consulta anti corrupción y lavan hacer mañana, la pregunta puntual, que le hago al señor alcalde no basta con ponerse una camisa, le pregunto señor alcalde, que me falta a mí, JUAN CARLOS TRIANA para tener una moral de estar en esta campaña anti corrupción, me gustaría que me respondiera es algo que ha quedado en el ambienté que no solo basta con una camiseta y que hace falta para tener la autoridad moral, salir a defender una casusa

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 40

100  
Ar

importante y lo que dije aquí, es cierto si esa consulta llega a ganar procesos como estos no podrían volver a suceder en Colombia.

Quiero dejar estos minutos finales voy al tema que considero y con el tema que hay, un proceso, ayer quería intervenir al respecto y que tenía que ver con él y temas que hay un proceso que estuvo mal realizado por parte de la JAL y que ayer antes del primer debate se podía, modificar y efectivamente se podía dar trámite a este proyecto a sabiendas, que yo iba a votar negativo y que había una mayoría pueden votar positivo y pueden convertir este proyecto de acuerdo en un acuerdo, y tiene que ver presadamente con el proyecto que se está discutiendo y ayer en este mesa, me di cuenta y es evidente notorio esta carpeta que radico el mismo mes, 17 de agosto, el 31 de julio del mes pasado de acuerdo a eso la JAL cometió un error de trámite poniendo el mismo número de Proyecto de Acuerdo a uno que ya está archivado el proyecto de acuerdo 089 ya está archivo acá se recibió este proyecto tenía que ser el número 090 de 2018, en ese sentido, ayer se votó un proyecto que esta archivado y legalmente no puede trascender de esa manera y que estamos en ese momento en debate pues es el 090 de 2018 y pues en el acta, en el primer debate, parece que lo que se hizo fue aprobar el primero debate, el proyecto 089 y repito ya está archivado desde hace algunos días, presidente considero que es un argumento de mucho peso, para abstenerme de votar positivo.

#### **INTERVIENE LA EDIL GLORIA CONCEPCIÓN CASTILLO PRIETO**

Quiero hacer una aclaración y menos mal que el edil Juan Carlos Triana esta acá y lo felicito por la ponencia que son de frente y no como Armando Segura, que también está diciendo lo mismo que no vota y palabras temerarias, yo se los Alberti a ustedes, hay dos ediles que están en contra de este proyecto, con palabras temerarias, y ahora con pequeñeces, de un numero por un error de transcripción que puede cometer cualquiera que en este momento que quede claro que no votamos un número, votamos un Nombre de proyecto, votamos una ponencia, contamos unas atribuciones y dos artículos, no les de miedo votar y este proyecto lo necesita la comunidad y como coordinadora de los ponentes voy hasta las instancias que se necesiten, no votamos un número, votamos un proyecto que se llama: " Por El Cual Se Efectúa Una Adición Al Presupuesto De Ingreso Y Gasto Del Fondo De Desarrollo Local De San Cristóbal Para La Vigencia Fiscal 2018", entonces compañeros, espero que tengamos los votos suficientes en esta plenaria para votar este proyecto, muchas gracias.

#### **INTERVIENE JOSÉ IGNACIO BOLÍVAR GUTIÉRREZ, ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL**

Yo no voy agrandar las circunstancias dentro del ejercicio que vamos hacer más adelante yo quiero abstenerme de ese ejercicio y entrara en controversia con un solo edil, pues no es el propósito y yo soy el más interesado que esto tenga tramite y como corresponde.

Una claridad pertinentes respecto a Juan Carlos que disculpe un poco y si hay una interpretación el dice que uno de los motivos por lo que vota negativo, porque se está aplicando una línea que no es y es el argumento de la directica directiva 05, quiero aclarar que de acuerdo a eso que lo que se está haciendo en este proyecto es aplicar la

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 41

directiva 05 y básicamente dice que dentro del 15% está el tema de gestión del riego y está contemplado en el tema de familias protegidas para el riego y es ahí es donde ese está aplicando los recursos y que dice planeación, al tratarse de excedentes financieros no afecta la directiva 05, ahí la carta que enviamos yo estoy haciendo la calidad y pues nos deja ver que el 85% está el tema de gestión del riesgo y eso no es así está en el tema del 15% todo lo que paso, tiene su explicación y acá se dio su explicación y usted participo en las discusiones, pero si la preocupación suya es esta tranquilo, el 15% contempla gestión del riego y lo que dice planeación es ustedes no tendrían que tener en cuenta el valor de la línea por lo tanto aplíquelo donde dice la circular Confis y la circular 05 de línea de inversión eso es lo que dice, presidente gracias

### INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA

Vamos a seguir con el tema leer el **Artículo 75** del acuerdo local 080 de 2017

4. Una vez terminen de hablar los ediles, podrá concederse el uso de la palabra a los funcionarios de la Administración, al Contralor y Personero Local si así lo solicitaren, en un tiempo no superior a los diez (10) minutos cada uno.

5. La comunidad puede participar siempre y cuando se haya inscrito en el libro de intervenciones registrándose con al menos 24 horas de antelación y le corresponde al presidente determinar el tiempo asignado

**ARTÍCULO 76. INTERVENCIÓN DE FUNCIONARIOS Y CIUDADANOS.** Durante la discusión de los proyectos de Acuerdo podrán intervenir: El Alcalde Local, Gerentes o Directores de las Entidades Descentralizadas Locales, Personero Local, Veedores y Contralor Local, Representantes de la administración distrital y de la comunidad a criterio y aval del Presidente de comisión y el de la Corporación.

**Parágrafo 1:** La Secretaría de la comisión respectiva de forma permanente, deberá hacer público el mecanismo de participación para la comunidad local, fijando un aviso en lugar visible en la Sede de la Corporación y en la Página Web, donde se establezca el procedimiento para que la ciudadanía pueda intervenir, en la discusión y debate del proyecto de Acuerdo.

**Parágrafo 2:** Corresponde al presidente de la Corporación determinar los mecanismos necesarios para informar y convocar a la comunidad interesada en participar en el debate del proyecto de acuerdo.

**ARTÍCULO 77. CIERRE DE DELIBERACIÓN.** Cuando ningún edil, edilesa o funcionario solicite la palabra para intervenir en la discusión, el Presidente respectivo anunciará que la discusión va a cerrarse y si nadie pidiera la palabra la declarará cerrada. Cerrada la discusión se procederá a la votación y solo se podrá hacer uso de la palabra para pedir que la votación sea nominal.

entonces ediles en este momento doy **CIERRE** y solo se dará el uso de la palabra para la votación entonces en este orden de ideas, honorables ediles solicita la palabra el edil Guillermo Velandia.

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 42



### INTERVENCION DEL EDIL VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO

Gracias presidente para solicitarle la votación sea mano alzada.

### INTERVIENE A EDIL GLORIA CONCEPCIÓN CASTILLO PRIETO

Señor presidente, mi propuesta es que sea NOMINAL

### INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA

En este momento hay dos propuestas, levanten la mano las personas que quieren que sea mano alzada como dice el compañero **Velandia Niño Guillermo Antonio**:

**NINGUNO.**

levanten la mano las personas que quieren que sea NOMINAL como dice la compañera **Gloria Concepción Castillo Prieto**

### VOTACION NOMINAL:

GONZALEZ TRIANA ORLANDO  
NOSSA QUIROGA SANDRA MIREYA  
VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO  
RINCON ARDILA HECTOR  
HERNANDEZ JUAN CARLOS  
GONZALEZ CHAPARRO MIGUEL  
ALVARADO CUESTA JOSE GONZALO  
TRIANA RUBIANO JUAN CARLOS  
CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO

### INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA

Todo el compañero menos el edil Guillermo Velandia, queda para votación NOMINAL

### INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA

Vamos a votar la **PONENCIA**: Voy a poner en consideración la ponencia **POSITIVA** de los honorables ediles:

CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO: POSTIVO  
CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN: POSTIVO  
GONZALEZ CHAPARRO MIGUEL: POSTIVO  
HERNANDEZ JUAN CARLOS: POSTIVO  
NOSSA QUIROGA SANDRA MIREYA: POSTIVO  
RINCON ARDILA HECTOR: POSTIVO

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 43

102  
2

GONZALEZ TRIANA ORLANDO: POSTIVO  
TRIANA RUBIANO JUAN CARLOS: NEGATIVO  
VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO: POSTIVO  
ALVARADO CUESTA JOSE GONZALO: POSTIVO  
GONZALEZ TRIANA ORLANDO: POSTIVO

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA

Vamos a votar el **NOMBRE**: "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018" honorables ediles lo pongo en consideración:

CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO: POSTIVO  
CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN: POSTIVO  
GONZALEZ CHAPARRO MIGUEL: POSTIVO  
HERNANDEZ JUAN CARLOS: POSTIVO  
NOSSA QUIROGA SANDRA MIREYA: POSTIVO  
RINCON ARDILA HECTOR: POSTIVO  
GONZALEZ TRIANA ORLANDO: POSTIVO  
TRIANA RUBIANO JUAN CARLOS: NEGATIVO  
VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO: POSTIVO  
ALVARADO CUESTA JOSE GONZALO: POSTIVO  
GONZALEZ TRIANA ORLANDO: POSTIVO

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA

Honorables ediles me voy a permitir a que voten los ATRIBUCIONES y lo pongo en consideración

CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO: POSTIVO  
CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN: POSTIVO  
GONZALEZ CHAPARRO MIGUEL: POSTIVO  
HERNANDEZ JUAN CARLOS: POSTIVO  
NOSSA QUIROGA SANDRA MIREYA: POSTIVO  
RINCON ARDILA HECTOR: POSTIVO  
GONZALEZ TRIANA ORLANDO: POSTIVO  
TRIANA RUBIANO JUAN CARLOS: NEGATIVO  
VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO: POSTIVO  
ALVARADO CUESTA JOSE GONZALO: POSTIVO  
GONZALEZ TRIANA ORLANDO: POSTIVO

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 44



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

## JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SAN CRISTOBAL



Honorables ediles me voy a permitir a que voten los **CONSIDERANDOS** y lo pongo en consideración

**CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO: POSTIVO**  
**CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN: POSTIVO**  
**GONZALEZ CHAPARRO MIGUEL: POSTIVO**  
**HERNANDEZ JUAN CARLOS: POSTIVO**  
**NOSSA QUIROGA SANDRA MIREYA: POSTIVO**  
**RINCON ARDILA HECTOR: POSTIVO**  
**GONZALEZ TRIANA ORLANDO: POSTIVO**  
**TRIANA RUBIANO JUAN CARLOS: NEGATIVO**  
**VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO: POSTIVO**  
**ALVARADO CUESTA JOSE GONZALO: POSTIVO**  
**GONZALEZ TRIANA ORLANDO: POSTIVO**

**INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA**

Pasamos al **ARTICULADO**, le voy a pedir el favor a la edil Gloria que por favor me lea el articulado

**INTERVIENE AL EDIL CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN**

Leo los artículos del proyecto de acuerdo a continuación:

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 45

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur  
Tel. 3678129 -3636660 Ext 130  
Información Línea 195  
www.sancristobal.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

107  
6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

## JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SAN CRISTOBAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

**ARTÍCULO 1º:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la Vigencia Fiscal de 2018, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2.	Ingresos	6.300.000.000
2.4	Recursos de Capital	6.300.000.000
2.4.5	Excedentes Financieros	6.300.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.300.000.000</b>
3.	Gastos	6.300.000.000
3.3	Inversión	6.300.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.300.000.000</b>

**ARTICULO 2º:** El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los xxx días del mes de XXX de 2018

### INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA

Honorables ediles me voy a permitir a que voten el ARTICULADO y lo pongo en consideración:

CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO: POSTIVO  
 CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN: POSTIVO  
 GONZALEZ CHAPARRO MIGUEL: POSTIVO  
 HERNANDEZ JUAN CARLOS: POSTIVO  
 NOSSA QUIROGA SANDRA MIREYA: POSTIVO  
 RINCON ARDILA HECTOR: POSTIVO  
 GONZALEZ TRIANA ORLANDO: POSTIVO  
 TRIANA RUBIANO JUAN CARLOS: NEGATIVO  
 VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO: POSTIVO  
 ALVARADO CUESTA JOSE GONZALO: POSTIVO  
 GONZALEZ TRIANA ORLANDO: POSTIVO

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 46

**INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA**

Les pregunto si están de **ACUERDO** que este Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018", pase a acuerdo y se dé la sanción, del proyecto de acuerdo que presentado por el alcalde.

**CASTELBLANCO ORTIZ JOSE ANTONIO: POSTIVO**  
**CASTILLO PRIETO GLORIA CONCEPCIÓN: POSTIVO**  
**GONZALEZ CHAPARRO MIGUEL: POSTIVO**  
**HERNANDEZ JUAN CARLOS: POSTIVO**  
**NOSSA QUIROGA SANDRA MIREYA: POSTIVO**  
**RINCON ARDILA HECTOR: POSTIVO**  
**GONZALEZ TRIANA ORLANDO: POSTIVO**  
**TRIANA RUBIANO JUAN CARLOS: NEGATIVO**  
**VELANDIA NIÑO GUILLERMO ANTONIO: POSTIVO**  
**ALVARADO CUESTA JOSE GONZALO: POSTIVO**  
**GONZALEZ TRIANA ORLANDO: POSTIVO**

**5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES RADICADA**

NO HAY

**6.COMUNICACIONES Y VARIOS**

NO HAY

**INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EL EDIL JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA**

Si no hay mas intervención, Damos por terminada esta Sesión Plenaria siendo las 7:05 pm, y se Convoca para el día de mañana a las 7:00am.

**JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA**  
*Presidente JAL San Cristóbal*

**SANDRA MIREYA NOSSA QUIROGA**  
*Vicepresidenta JAL San Cristóbal*

NOTA: LA ANTERIOR ACTA ES UNA SÍNTESIS DE LA SESIÓN, EL CONTENIDO DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO MAGNETOFÓNICO DE LA JAL, EL CUAL SE ENCUENTRA A

Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 47



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

# JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SAN CRISTOBAL



Elaboró: María Alejandra Zuluaga Abril, Auxiliar Administrativa – ALSC. 48

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur  
Tel. 3678129 -3636660 Ext 130  
Información Línea 195  
[www.sancristobal.gov.co](http://www.sancristobal.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

108  
2